

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES  
ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO  
Bogotá D.C., diciembre de 2017**

## ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.

### ANÁLISIS AÑO 2016-2017

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Maicao, La Guajira, realizado por la empresa ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P., e incorpora el análisis de los años 2015, 2016 y 2017, con base en la información suministrada por el prestador en la última visita adelantada durante los días 11 y 12 de septiembre de 2017 por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo y la información reportada al SUI.

##### 1.1. Datos Generales del Prestador

La Sociedad Anónima Simplificada ASEO TECNICO S.A.S. E.S.P. se constituyó el 26 de abril de 1994, iniciando la prestación del servicio público de aseo en Maicao, La Guajira el 04 de octubre de 2014 y se encuentra identificada con el NIT 800.233.739 – 6.

Tabla 1. Aspectos generales del prestador.

ID	81
TIPO DE SOCIEDAD	Sociedad Anónima Simplificada
RAZÓN SOCIAL	ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P
SIGLA	N/A
ÁREAS DE PRESTACIÓN	Maicao, La Guajira
SERVICIOS PRESTADOS	Aseo
ACTIVIDADES	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas y recolección y transporte de residuos no aprovechables
FECHA DE CONSTITUCIÓN	26-04-1994
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES MORENO MUNERA

Fuente: RUPS con imprimible 20161681339777 aprobado el 12/04/2016

##### 1.2. Actualización RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Tabla 2. Periodicidad de Actualización.

**Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN**

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Tabla 3. Reporte RUPS

**ARTÍCULO SEXTO.- Actualización.** Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DIGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada en el *“primer mes del año, antes del 30 de enero”*.

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se evidencia que para los años 2015, 2016 y 2017, el prestador realizó las actualizaciones pertinentes, pero solo cumplió el plazo dispuesto para el año 2016.

A continuación, se presenta la relación de actualizaciones al SUI para los años de análisis:

Imagen 1. Estado RUPS desde 2015 a 2017.

Consulta solicitudes

SERVICIO  CLASIFICACIÓN  MOTIVO  ESTADO

EMPRESA

FECHA INICIAL  FECHA FINAL

Núm. Radicado  (Busqueda exclusiva por radicado)

---

Búsqueda específica

DEPARTAMENTO  MUNICIPIO

# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	Nº RAD.	FECHA RADICACION
1	302498	ASEO TECNICO S.A.S. E.S.P.	ACTUALIZACION	PENDIENTE DE REVISION	20171081302498	03/10/2017 11:01:40
2	339777	ASEO TECNICO S.A.S. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	2016181339777	30/01/2016 08:58:23
3	333570	ASEO TECNICO S.A.S. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	2015081333570	18/08/2015 10:29:51
4	328717	ASEO TECNICO S.A.S. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2015081328717	12/08/2015 17:23:35

Fuente: RUPS

En los años 2015 y 2017 se observa un presunto incumplimiento por parte de la empresa de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, pues realizó la solicitud de actualización en los meses de mayo y octubre respectivamente.

### 1.3. Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

De acuerdo con la última actualización realizada en RUPS, el CCU no tiene concepto de legalidad, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Tabla 4. Concepto de Legalidad CCU.

<b>Contratos</b>						
<b>Servicio</b>	<b>No. Contrato</b>	<b>Fch Expedición</b>	<b>Fch Actualización</b>	<b>Concepto de Legalidad?</b>	<b>No. Acto Legalización</b>	<b>Fch Legalización</b>
ASEO	001	04/10/2014	04/12/2014	NÓ		

Fuente: RUPS

De acuerdo con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”*, el CCU entregado durante la visita del mes de septiembre de 2017, se encuentra acorde con el modelo establecido en el Anexo 1 de la resolución en comento, el cual señala: *“MODELO DE CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICOS PARA PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO QUE ATIENDAN EN MUNICIPIOS DE MÁS 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA”*, aunque es importante contar con el concepto de la CRA.

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS- ADMINISTRATIVOS

### 2.1. ANALISIS FINANCIERO

El prestador cuenta con la información financiera en el SUI, elaborada con principios de Información Financiera Internacional (NIF) para preparadores de la información que conforman el Grupo No.1

El prestador se encuentra clasificado de manera correcta y en consecuencia a partir del 1° de enero de 2015 aplica el nuevo marco técnico contable.

En la **“NOTA 2 BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”**, se menciona que *“Los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) corresponden al cierre contable de diciembre 31 de 2016. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las políticas descritas más adelante”*. Sin embargo, el Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 menciona en su artículo 1.1.1.3. *“Cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 1. Los primeros estados financieros a los que los preparadores de información financiera que califiquen dentro Grupo 1, aplicarán nuevo marco técnico normativo,*

*son aquellos que se preparen con corte al 31 de diciembre de 2015. Esto, sin perjuicio que con posterioridad nuevos preparadores de información financiera califiquen dentro de este Grupo". Indica que el prestador no dio cumplimiento al no haber preparado y presentado sus estados financieros del año 2015 con principios de contabilidad internacional (NIF).*

En todo caso, los estados financieros del año 2015 no tienen efectos legales que de estos se deriven por no estar preparados bajo el marco normativo que le corresponde para los preparadores del información del Grupo No.1.

En la misma nota se menciona que la compañía preparó el ESFA a la fecha de transición de las NIIF, esto es, al 01 de enero de 2014. *"Así mismo, se prepararon los estados financieros a 31 de diciembre de 2015 bajo las normas NIIF adoptadas. De esta forma, los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 se presentan comparativos con los del 31 de diciembre de 2015".*

De lo anterior no se entiende porqué si el prestador preparó los estados financieros del año 2015 con Normas de Información Financiera (NIF), no fueron presentados y dictaminados con tal condición, contraviniendo lo establecido en el numeral 5 del Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015, el cual señala **"5. Últimos estados financieros conforme a los decretos 2649 y 2650 de 1993 y normatividad vigente: Se refiera a los estados financieros preparados con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación. Para todos los efectos legales, esta preparación se hará de acuerdo a los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen y las demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre de 2015 esta fecha será el 31 de diciembre de 2014"**

El análisis de la situación financiera del prestador se realizó con los estados financieros comparativos preparados con Normas de Información Financiera (NIF) de los periodos contables 2015 y 2016.

Tabla 5. Balance General, 2015 y 2016

a Diciembre de	2.015		2.016		En miles pesos	
		%		%	Variación	% Var.
Efectivo y Equivalentes	379.885	0,47%	1.144.320	1,24%	764.435	201,23%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	13.286.832	16,53%	9.469.354	10,25%	- 3.817.478	-28,73%
Inventario	1.201.898	1,50%	1.533.722	1,66%	331.824	27,61%
Anticipo por impuestos corrientes	1.087.525	1,35%	1.259.041	1,36%	171.516	15,77%
Otros activos no financieros	175.763	0,22%	317.127	0,34%	141.364	80,43%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>16.131.903</b>	<b>20,07%</b>	<b>13.723.564</b>	<b>14,86%</b>	<b>- 2.408.339</b>	<b>-14,93%</b>
Propiedad, planta y equipo	58.905.529	73,29%	64.460.713	69,80%	5.555.184	9,43%
Depreciación	- 35.923.125	-44,69%	- 36.989.067	-40,05%	- 1.065.942	2,97%
Activos intangibles - Plusvalía	161.616	0,20%	-	0,00%	- 161.616	-100,00%
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas	18.690.727	23,25%	42.931.021	46,48%	24.240.294	129,69%
Otras cuentas comerciales	21.998.335	27,37%	9.558.957	10,35%	- 12.439.378	-56,55%
Provisión cartera	- 441.675	-0,55%	- 2.310.193	-2,50%	- 1.868.518	423,05%
Otros activos financieros	819.275	1,02%	819.525	0,89%	250	0,03%
Activos por impuestos diferidos	34.320	0,04%	161.136	0,17%	126.816	369,51%
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>64.245.002</b>	<b>79,93%</b>	<b>78.632.092</b>	<b>85,14%</b>	<b>14.387.090</b>	<b>22,39%</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>80.376.905</b>	<b>100,00%</b>	<b>92.355.656</b>	<b>100,00%</b>	<b>11.978.751</b>	<b>14,90%</b>
Obligaciones financieras	343.210	0,43%	258.402	0,28%	- 84.808	-24,71%
Obligaciones laborales	520.043	0,65%	1.128.354	1,22%	608.311	116,97%
Proveedores	2.140.169	2,66%	1.678.463	1,82%	- 461.706	-21,57%
Otros pasivos No financieros	1.433.464	1,78%	1.808.721	1,96%	375.257	26,18%
Impuestos por pagar	541.561	0,67%	1.904.331	2,06%	1.362.770	251,64%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>4.978.447</b>	<b>6,19%</b>	<b>6.778.271</b>	<b>7,34%</b>	<b>1.799.824</b>	<b>36,15%</b>
Otros pasivos No financieros	13.758.094	17,12%	5.603.781	6,07%	- 8.154.313	-59,27%
Pasivos por impuestos diferido	1.671.157	2,08%	1.614.663	1,75%	- 56.494	-3,38%
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>15.429.251</b>	<b>19,20%</b>	<b>7.218.444</b>	<b>7,82%</b>	<b>- 8.210.807</b>	<b>-53,22%</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>20.407.698</b>	<b>25,39%</b>	<b>13.996.715</b>	<b>15,16%</b>	<b>- 6.410.983</b>	<b>-31,41%</b>
Capital Emitido	11.000.000	13,69%	12.000.000	12,99%	1.000.000	9,09%
Prima en emisión	63.000	0,08%	14.163.000	15,34%	14.100.000	22380,95%
otras participaciones en el patrimonio	22.536.585	28,04%	22.536.585	24,40%	-	0,00%
Superávit por el método de participación	-	0,00%	552.849	0,60%	552.849	100,00%
Ganancias acumuladas	18.401.903	22,89%	23.996.050	25,98%	5.594.147	30,40%
Ganancias del ejercicio	5.919.081	7,36%	2.786.224	3,02%	- 3.132.857	-52,93%
Reserva legal	2.048.637	2,55%	2.324.235	2,52%	275.598	13,45%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>59.969.206</b>	<b>74,61%</b>	<b>78.358.943</b>	<b>84,84%</b>	<b>18.389.737</b>	<b>30,67%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>80.376.904</b>	<b>100,00%</b>	<b>92.355.658</b>	<b>100,00%</b>	<b>11.978.754</b>	<b>14,90%</b>

Fuente: Estados financieros, Años 2015 - 2016

## Activos

El efectivo y equivalentes son considerados por el prestador como un instrumento financiero que representa un medio de pago, su variación es \$764 millones pesos y representan el 1,24% de los activos en el año 2016, mientras que en el año 2015 eran el 0,47%. Considerando el prestador el efectivo y sus equivalentes como instrumento financiero no se menciona la forma de medición posterior o su clasificación como instrumento de acuerdo al modelo de negocio.

Según las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2016, la caja terminó con 2.300 pesos, las cuentas de ahorro con \$717 millones pesos y las cuentas corrientes \$424 millones de pesos.

De los extractos suministrados por el prestador se determinaron los siguientes saldos en sus cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2016:

Tabla 6. Cuentas bancarias

Banco	Numero de Cuenta	Tipo	Saldo Extracto	Uso
Bancolombia	76932251449	Ahorros	5.141.363,62	No informa
Bancolombia	9634113930	Ahorros	960.487,07	No informa
Bancolombia	2934114895	Ahorros	162.659.038,30	No informa
Bancolombia	9634297431	Corriente	133.004.353,98	No informa
<b>Total Saldo Según Extractos</b>			<b>301.765.242,97</b>	

Fuente: Extractos bancarios a 31.12.2016

Los saldos de los extractos no coinciden con los saldos contables, aunque se cuenta con las conciliaciones bancarias no se pudo determinar el valor reflejado en la notas a los estados financieros de las cuentas corrientes y las de ahorro.

Los deudores comerciales y las otras cuentas por cobrar, corresponden a los clientes y otros. Se entiende de la política contable que los clientes son "**CUENTAS POR COBRAR SERVICIO**" que comprenden los saldos por cobrar a los usuarios por concepto de la prestación del servicio y sus actividades complementarias, así:

**"Servicio de Aseo Ordinario:**

- a) *Recolección y transporte de residuos de origen residencial, comercial e industrial.*
- b) *Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.*

**Servicio Especial:** *Es el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos que por sus características no pueden ser manejados, tratados o dispuestos normalmente, es el caso de: escombros y tierra, ruta hospitalaria, lodos y residuos industriales, material vegetal y animales muertos, muebles y similares, corte de césped y poda de zonas verdes.*

*Adicional se tiene el servicio de mantenimientos generales en industrias comerciales".*

Las cuentas por cobrar en general representan el 10,25% del total de los activos en el año 2016 y para el año 2015 el 16,53%, su variación es de -\$3.817 millones de pesos, equivalente a una disminución del 28,73%.

En las notas que según las características de las NIF deberían ser revelaciones de instrumentos financieros no se observa más que el saldo de los clientes por \$8.188 millones de pesos al terminar el año 2016 y \$9.300 al finalizar el año 2015. Se desconoce cada tercero, su medición inicial, antigüedad y características del instrumento financiero.

Del mismo modo se desconoce toda la revelación de los otros valores por cobrar, en sus notas el saldo es \$1.281 millones de pesos a diciembre de 2016 y \$3.610 a diciembre de 2015.

El inventario del prestador corresponde a bienes corporales adquiridos por el prestador de los que espera obtener beneficios económicos futuros a través de su consumo, y cuyo monto sea determinable, siendo a 31 de diciembre de 2016 los combustibles y lubricantes, materiales y repuestos, herramientas, dotación y suministro a trabajadores y otros.

Los inventarios son el 1,66% del total de los activos en el año 2016 y 1,50% en el 2015, se incrementó en \$331 millones de pesos, equivalentes a 27,61%, el stock de inventarios de más valor son los materiales y repuestos de \$1.235 millones de pesos.

El anticipo por impuesto corriente según las notas son los saldos a favor de impuestos, no se detalla cuáles son, ni de que impuestos se derivan.

Los activos no financieros en la porción corriente del estado de situación financiera corresponden a gastos pagados por anticipado que en Norma de Información Financiera no tienen tratamiento o norma específica que se refiera, se desconoce el principio contable que el prestador aplico para este registro.

La propiedad, planta y equipo del prestador es el 69,80% de los activos en el año 2016 y el 73,29% en el año 2015, presento un incremento de \$5.5 millones, equivalente a un 9,43%. La depreciación en el año 2016 es del 57,38% de valor, se puede concluir que a tan poco tiempo de haber iniciado el proceso contable con NIF los activos ya se han depreciado en más del 50% de su vida útil. Se desconoce en las revelaciones la vida útil en años y su valor residual.

La propiedad, planta y equipo del prestador está compuesta por los siguientes activos:

Tabla 7. Propiedades, planta y equipo. 2015 - 2016

Propiedad, planta y Equipo	2015	2016	Variación \$	%
Terrenos	4.086.331	4.086.331	-	0,00%
Construcciones y edificaciones	4.210.338	4.516.950	306.612	7,28%
Maquinaria y equipo	3.789.393	4.050.405	261.012	6,89%
Equipo de oficina	372.965	398.058	25.093	6,73%
Equipo de computación y comunicación	1.007.163	1.021.068	13.905	1,38%
Flota y equipo de transporte	35.445.764	35.251.469	- 194.295	-0,55%
Anticipos propiedad planta y equipo	10.000.000	15.142.857	5.142.857	51,43%
Deterioro flota y equipo de transporte	- 6.425	- 6.425	-	0,00%
<b>Total Propiedad, Planta y Equipo</b>	<b>58.905.529</b>	<b>64.460.713</b>	<b>5.555.184</b>	<b>9,43%</b>
Construcciones y edificaciones	- 2.015.075	- 2.043.395	- 28.320	1,41%
Maquinaria y equipo	- 3.153.954	- 3.276.769	- 122.815	3,89%
Equipo de oficina	- 335.476	- 346.793	- 11.317	3,37%
Equipo de computación y comunicación	- 991.394	- 998.817	- 7.423	0,75%
Flota y equipo de transporte	- 29.427.225	- 30.323.293	- 896.068	3,05%
<b>Total Depreciación</b>	<b>- 35.923.124</b>	<b>- 36.989.067</b>	<b>- 1.065.943</b>	<b>2,97%</b>
<b>Total Propiedad, planta y Equipo</b>	<b>22.982.405</b>	<b>27.471.646</b>	<b>4.489.241</b>	<b>19,53%</b>
Porcentaje de depreciación	60,98%	57,38%		

Fuente: Estados financieros, Años 2015-2016.

Llama la atención que algunos anticipos son considerados como propiedad, planta y equipo aun cuando no cumplen con la condición de propiedades, planta y equipo de la NIC 16, **“Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:”** Los anticipos son un concepto intangible que no producen bienes o servicios.

La información a revelar de las propiedades, planta y equipo no cumplen con lo solicitado en la NIC 16, tales como:

- a) Bases de medición
- b) Los métodos de depreciación por cada bien.
- c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- d) El importe en libros bruto y la depreciación acumulada, al principio y al final de cada periodo.
- e) Conciliación entre los valores al principio y al final del periodo, mostrando:
  - 1) Las adiciones
  - 2) Los activos mantenidos para la venta
  - 3) Adquisiciones realizadas en la combinación de negocios.
  - 4) Los incrementos o disminuciones resultantes de las revaluaciones, así como las pérdidas por deterioro de valor reconocidas o revertidas en el otro resultado integral (ORI).
  - 5) Perdidas por deterioro del valor reconocido en el resultado del periodo.
  - 6) La depreciación
- f) Las demás revelaciones solicitados en los párrafos 73 a 79 de la NIC 16.  
***“Información a revelar”***

Las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas se encuentran establecidos en la NIC 28. Para el prestador, estas inversiones en asociadas según se observa en la notas a los estados financieros y son de \$42.9 millones de pesos y representan el 46,48% del total de sus activos en el año 2016. Los estados financieros del prestador no referencian en general que NIF aplicó para cada caso y no cumple con los requerimientos específicos de cada norma, es así como se desconoce toda la revelación de estas inversiones que son un valor representativo en sus activos.

Las revelaciones para inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos se encuentran prescritos en la NIIF 12 *“Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades”*.

Las inversiones en asociadas se incrementaron en \$24 millones de pesos, indica un 129,69% de incremento, pasando de \$18 millones en el año 2015 a \$42 millones en el año 2016. Se desconoce el % de participación y el nombre de las compañías donde se ha hecho la inversión, al igual que el método de participación.

Las otras cuentas comerciales comprenden valores que deben estar bajo la política de instrumentos financieros de acuerdo con el modelo de negocio y corresponde a clientes y a compañías vinculadas, para el año 2015 se tenía un valor negativo de valoración de cuentas por cobrar a compañías vinculadas de -\$259.051 millones, valor que no cumple con la naturaleza de un activo financiero, como se ha venido mencionando no hay revelaciones sobre estos instrumentos y se desconoce su composición y estructura.

En el estado de situación financiera aparece un activo por provisión de cartera que no cumple los criterios del alcance, definición, reconocimiento, medición y revelación de la NIC 37 ***“Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”***, debido a que la cartera no tiene provisión en NIF, para este instrumento financiero se debe contemplar su deterioro.

Los otros activos financieros son inversiones en alguna clase de instrumento financiero del cual no se detalla su revelación, no tiene variación significativa de un año a otro.

Los activos por impuestos diferidos son determinados como consecuencia de la NIC 12 "**Impuesto a las Ganancias**". Sin embargo, no se hace alusión a la norma en cuanto a las revelaciones, ni cumple con las mismas exigidas del párrafo 79 a 88, por lo cual no se puede determinar a qué obedece el impuesto calculado.

El impuesto diferido se incrementó en \$126 millones de pesos, pasando de \$34 millones a \$161 millones en el año 2016, esto indica un 369,51% de mayor valor calculado en el impuesto diferido.

## **Pasivo**

En general el pasivo del prestador según el estado de situación financiera disminuyó en un 31,41%, el cual representa una disminución de sus fuentes en \$6.4 millones, la disminución se concentra en la porción a largo plazo, específicamente en otros pasivos no financieros y pasivos por impuesto diferido.

La porción corriente de los pasivos aumentaron en un 36,15%, con relevancia en las obligaciones laborales, que en norma de información financiera (NIF) se denominan beneficios a empleados de acuerdo con la NIC 19 "Beneficios a empleados" y los impuestos por pagar.

Las revelaciones a los estados financieros de los pasivos no cumplen con la exigencia de las NIF, por lo cual solo se transcribe los saldos de las cuentas contables, se desconoce así los terceros, la antigüedad, las tasas de financiación, las condiciones individuales de cada pasivo, entre otros.

De los saldos de las cuentas contables que se detallan en las notas se puede deducir que los pasivos por grupos son como se detallan a continuación:

- a) Obligaciones financieras: son pagares.
- b) Obligaciones Laborales: son salarios por pagar, cesantías consolidadas, intereses sobre cesantías, prima de servicios y vacaciones consolidadas.
- c) Proveedores: Son proveedores.
- d) Otros pasivos no financieros: son los costos por pagar, aportes a EPS, ARP, aportes a ICBF, SENA, cajas de compensación familiar, libranzas, fondos, otros, provisiones diversas y anticipos y avances recibidos.
- e) Impuestos por pagar: Renta y complementarios, retención en la fuente, industria y comercio retenido, IVA por pagar, industria y comercio y otros.
- f) Otros pasivos no financieros (No corrientes): Proveedores, valor costos amortizado, a compañías vinculadas, accionistas, otros, valor costo amortizado otros deudores.
- g) Pasivo por impuesto diferido: Es el impuesto diferido NIIF.

De todo lo anterior no hay detalle de revelación, se generan alertas en pasivos, pues se desconoce su tratamiento como lo son "valor costo amortizado bienes serv (NIIF)" saldo contrario a su naturaleza, "valor costo amortizado otros deudores (NIIF)", saldo contrario a su naturaleza y del cual no se detalla como cumplió el concepto de pasivo en Norma de Información Financiera"

## Patrimonio

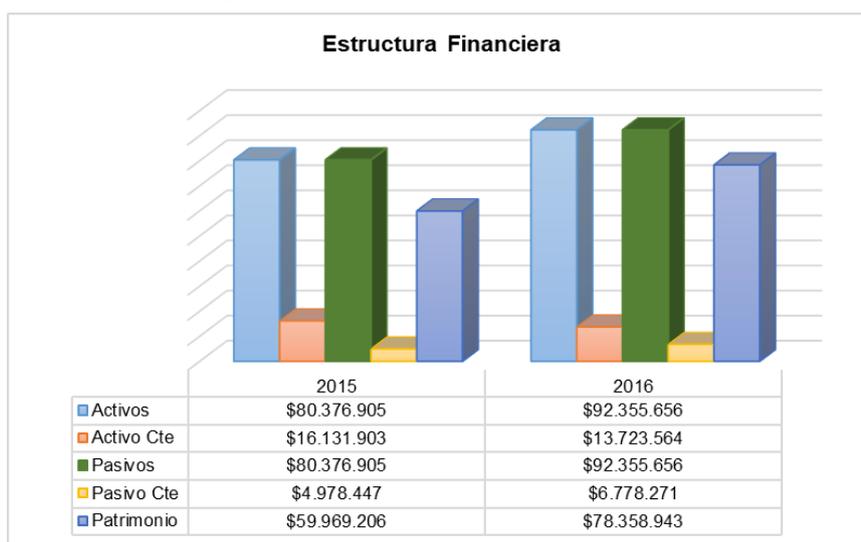
El capital emitido del prestador es de \$12 mil millones, representado en 6 millones de acciones de valor nominal \$20

La variación de mil millones en el año 2016 se debe según las notas a que adquirió 50 millones de valor nominal \$20, más el importe adicional de la prima en colocación de acciones de \$282 por acción.

La prima en la emisión de acciones a que se refiere el patrimonio es la variación más importante en todo el estado de situación financiera porque incrementa el capital en \$14.100 millones. De esta prima no se menciona el tratamiento dado de acuerdo con la NIIF 9, al ser considerada esta clase de operaciones como un instrumento de capital. Al igual no hay revelación de la obtención del valor razonable del instrumento que determinó su valor de registro por \$282.

No hay información para conocer a que se debe el registro de las otras participaciones en el patrimonio y el superávit por el método de participación. Estas participaciones en el patrimonio representan 25,98% de su pasivo y patrimonio, siendo un indicador de apalancamiento de capital desconocido.

Gráfico 1. Comparativo elementos del balance. (Estructura Financiera)



Fuente: Estados financieros, Años 2015-2016.

La estructura financiera del prestador según la gráfica es similar en los dos últimos años de análisis (2015 y 2016), las variaciones no son significativas, se observa intervención en su capital por medio de una participación en su patrimonio y prima en colocación de acciones. Se requiere al prestador la autorización de la constitución de la prima por la compra de sus propias acciones para llegar a su capital autorizado y el valor de \$282 pagado como prima por parte de la Superintendencia de Sociedades o la norma legal que lo habilitó para pagar la prima y capitalizarla, al igual que detallar el registro de las otras participaciones en el patrimonio de acuerdo con las NIF para entidades del Grupo No.1

## Estado de Resultados

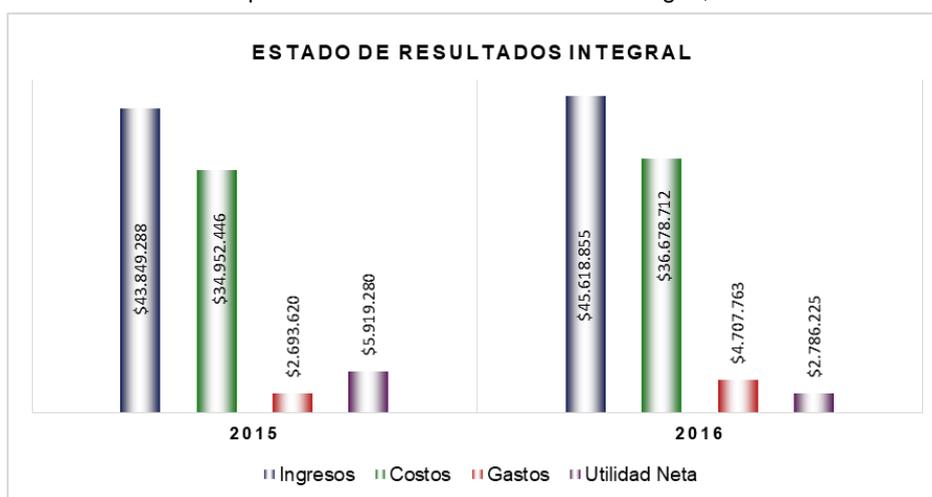
Tabla 8. Estado de resultados integral, 2015 y 2016

a Diciembre de	2.015		2.016		En miles pesos	
		%		%	Variación	% Var.
Ingresos por Actividades Ordinarias	43.849.288	100,00%	45.618.855	100,00%	1.769.567	4,04%
(-) Costo de ventas	34.952.446	79,71%	36.678.712	80,40%	1.726.266	4,94%
<b>Ganancia Bruta</b>	<b>8.896.842</b>	<b>20,29%</b>	<b>8.940.143</b>	<b>19,60%</b>	<b>43.301</b>	<b>0,49%</b>
Gastos Generales de Administración	2.693.620	6,14%	4.707.763	10,32%	2.014.143	74,77%
Otras Ganancias (perdidas)	- 2.470.526	-5,63%	- 1.106.458	-2,43%	1.364.068	-55,21%
<b>Resultados de Actividades de Operación</b>	<b>8.673.748</b>	<b>19,78%</b>	<b>5.338.838</b>	<b>11,70%</b>	<b>-3.334.910</b>	<b>-38,45%</b>
Ingresos Financieros	608.092	1,39%	1.051.169	2,30%	443.077	72,86%
Gastos financiero	- 1.376.013	-3,14%	- 773.308	-1,70%	602.705	-43,80%
Participación en las ganancias. (perdidas)	601.906	1,37%	- 612.555	-1,34%	- 1.214.461	-201,77%
<b>Ganancia (perdida) antes de impuestos</b>	<b>8.507.733</b>	<b>19,40%</b>	<b>5.004.144</b>	<b>10,97%</b>	<b>-3.503.589</b>	<b>-41,18%</b>
(-) Impuesto de Renta y Cree	2.588.453	5,90%	2.217.919	4,86%	- 370.534	-14,31%
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>5.919.280</b>	<b>13,50%</b>	<b>2.786.225</b>	<b>6,11%</b>	<b>-3.133.055</b>	<b>-52,93%</b>

Fuente: Estados financieros, Años 2015 - 2016

En el siguiente grafico se observa de forma general la estructura comparativa del estado de resultados integral de los años 2015 y 2016.

Grafico 2. Comparativo del Estado de Resultados Integral, 2015 Vs. 2016



Fuente: Estados financieros, Años 2015 - 2016

Los ingresos ordinarios del prestador durante los años 2015 y 2016 fueron similares, el incremento para el año 2016 fue de \$1.769 millones que en términos de porcentaje indica un aumento de 4,04%.

En contraste con los ingresos los costos asociados a los ingresos para el año 2016 fueron el 80,40% de los ingresos, quedando un margen de utilidad bruto de 19,60%, en el año 2015 los costos fueron el 79,71%, quedando un margen de utilidad del 20,29%.

De las notas a los estados financieros se puede entender que los costos más relevantes en la prestación del servicio son: servicios de personal, servicios diversos y

contratos de servicio. El mayor incremento se presentó en los servicios personales y los servicios (no se detalla que clase de servicios).

Los gastos administrativos se incrementaron en un 74,77%, pasando de \$2.693 millones en el año 2015 a \$4.707 millones en el año 2016, los gastos de mayor incremento fueron los de personal, impuestos, arrendamientos, gastos de viaje y curiosamente las provisiones, de las cuales no hay política definida, ni revelaciones de acuerdo con las NIF.

Dentro del estado de resultados hay otro estado de ingresos y egresos que se denomina otras ganancias, donde se relacionan los ingresos por actividades discontinuas y los gastos no asociados a las operaciones ordinarias, estas actividades generaron una utilidad, pero se presentan con signo negativo, estos ingresos y gastos no son consideradas en las NIF como otras ganancias y pérdidas. (NIC 1.87). El estado de resultados no refleja un método de presentación, en función del gasto o costo de ventas o por la naturaleza del gasto.

El resultado de las actividades de operación de acuerdo como está construido el estado de resultados integral para el año 2016 queda en utilidad del 11,70% de los ingresos y en el año 2015 quedo el 19,78% de los ingresos. La utilidad operacional se disminuyó en \$3.334 millones, equivalente a un menos 38,45% de utilidad en las actividades de operación en el año 2016, con respecto al año 2015.

El prestador calculo impuestos de renta y cree, lo cual es contrario a las normas de información financiera (NIF), puesto que la tarifa usada para el cálculo del impuesto diferido (NIC 12) debe incluir los dos tributos para su posterior reversión.

El resultado del ejercicio presenta utilidad en los años 2015 y 2016. Sin embargo, en el año 2016 la utilidad fue menor que en el año 2015. La utilidad se disminuyó en \$3.133 millones, esto equivale a una disminución del 52,93%, del total de los ingresos recibidos en el año 2016, al prestador le quedo como utilidad el 6,11% y en el año 2015 el 13,50%.

### **Flujo de efectivo**

Este estado financiero está construido por el método indirecto partiendo por la utilidad del periodo.

La mayor fuente de recursos surge de las actividades de operación, mientras que las actividades de inversión y financiación no generan efectivo. Por el contrario, se lo consumen, siendo el flujo resumido así:

Tabla 9. Flujo de Efectivo

<b>Resumen - Flujo de Efectivo</b>	
<b>Resultado del Ejercicio a 31.12.2016</b>	<b>2.786.224</b>
Partidas que no Afectan el Efectivo:	
Efectivo en Actividades de Operación	30.483.106
Efectivo en Actividades de Inversión	-29.633.862
Efectivo en Actividades de Financiación	-84.809
<b>Aumento (Disminución) en el Efectivo</b>	<b>764.435</b>
Efectivo al comienzo del año	379.885
<b>Efectivo y equivalente a efectivo a 31.12.2016</b>	<b>1.144.320</b>

Fuente: Flujo de efectivo

## Indicadores Financieros

Tabla 10. Indicadores Financieros de rentabilidad

De Rentabilidad	Formula	2015	2016
Margen Operacional de Utilidad	$\frac{\text{Utilidad de operación} * 100}{\text{Ingresos de operación}}$	19,78%	11,70%
Margen de Utilidad Antes de Impuestos	$\frac{\text{Utilidad antes de impuestos} * 100}{\text{Ingresos de operación}}$	19,40%	10,97%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Ganancia Neta} * 100}{\text{Ingresos de operación}}$	13,50%	6,11%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Ganancia Neta} * 100}{\text{Activo Total}}$	7,36%	3,02%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Ganancia Neta} * 100}{\text{Patrimonio}}$	9,87%	3,56%

La rentabilidad del prestador decayó notablemente en el año 2016, situación que se presenta por la disminución en la utilidad del prestador desde el nivel operacional hasta el resultado neto del ejercicio.

Tabla 11. Indicadores financieros de liquidez

De Liquidez	Formula	2015	2016
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	3,24	2,02
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Corriente}}$	11.153.456	6.945.293
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Deudores}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,57	0,63
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	3,94	6,60

La liquidez del prestador muestra una fortaleza en su estructura financiera por su cantidad de activos y pasivos. Sin embargo, el prestador debe gestionar sus deudores de servicios públicos debido a que no soporta la prueba acida, indica que si sus deudores no cumplen con sus obligaciones el prestador tendría dificultades en el pago de sus pasivos a corto plazo.

Tabla 12. Indicadores financieros de actividad

De Actividad	Formula	2015	2016
Numero de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} * 360}{\text{Ventas Netas}}$	109,08	74,73
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Numero de Días Cartera}}$	3,30	4,82

Los indicadores de actividad muestran que el prestador tiene una rotación o recuperación de cartera cada 75 días, equivalente a cinco (5) veces al año aproximadamente, este indicador debe ser igual al periodo de facturación del servicio para que sea optimo, indica que si el periodo de facturación en mensual, su rotación debe ser cada 30 días y rotar 12 veces al año.

Tabla 13. Indicador EBITDA y coeficiente operacional

<b>EBITDA</b>	9.883.746	4.230.836
Rentabilidad EBITDA	22,54%	9,27%
Coeficiente Operacional	86,50%	93,89%

El Ebitda del prestador o la capacidad de generar efectivo en sus actividades de operación fue menor en el año 2016 por los altos costos financieros y en contraste con el coeficiente operacional refleja que de sus ingresos la mayor parte de ellos fueron para pago de costos y gastos quedando un margen de utilidad pequeño. El indicador es óptimo en cuanto se aleja del 100%.

### **Informe del Revisor Fiscal**

El revisor fiscal menciona que auditó los estados financieros de la vigencia 2016, junto con sus respectivas notas, que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otras explicaciones. Sin embargo, no menciona el cumplimiento de las revelaciones de acuerdo con las NIF.

La opinión es que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del prestador al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Se destaca que de las pruebas de auditoria realizadas dio como resultado que la compañía llevo la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.

### **Convergencia NIF**

Según los datos de estadística de cargue al SUI de la información de convergencia NIIF el prestador se clasificó en el Grupo No.1 y dio cumplimiento a lo solicitado en las Resoluciones No.2013130002405 del 20/02/2013 y 20141300033795 del 30/07/2014.

Del cierre de transición solicitado en la Resolución No.20151300028355 del 19/08/2015 el prestador no tiene formatos pendientes por certificar.

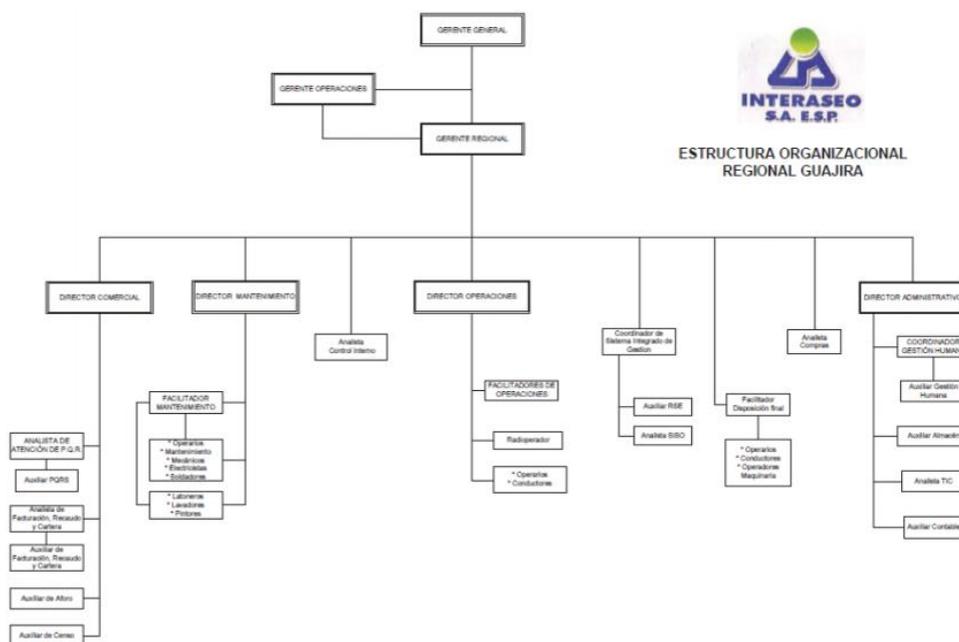
El prestador tiene dispuesto lo solicitado en las Resoluciones SSPD No.20161300013475 del 19/05/2015 y 20171300042935 del 30/03/2017, archivos en XBRL y pdf.

## **2.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

### **2.2.1. Organigrama**

De acuerdo con la información reportada por el AEGR para el año 2016, la empresa presenta la siguiente estructura organizacional para el servicio de aseo:

Imagen 2. Estructura organizacional Aseo Técnico S.A.S. ESP



Fuente: SUI

### 2.2.2. Convenciones Colectivas

La empresa debe indicar si cuenta con sindicatos y convención colectiva.

### 2.2.3. Personal

De acuerdo con la información suministrada en la visita, al mes de diciembre de 2016, la empresa contaba con 91 empleados, distribuidos de la siguiente forma:

- 4 personas en el área administrativa.
- 5 personas en el área comercial.
- 9 personas en el área de mantenimiento.
- 73 personas en el área operativa.

Al 31 de agosto de 2017, la empresa contaba con 83 empleados, de los cuales 66 están en el área operativa.

No es posible comparar la información suministrada para el año 2016 con el SUI, ya que la empresa no ha certificado el formato personal categoría de empleo.

Así mismo, la empresa durante la visita entregó un certificado de competencias laborales en ejecutar el barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas de acuerdo con las rutas establecidas en las zonas asignadas, a nombre de Carlos Alberto Cervantes Montenegro. Lo anterior genera alerta ante un presunto incumplimiento del artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004, en lo que se refiere a la exigibilidad de la certificación por parte del SENA para los trabajadores vinculados a las entidades

prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativo o administrativo.

## 2.2.4. Junta Directiva

De acuerdo con la última actualización realizada en el RUPS de fecha 12 de abril de 2016 la cual se encuentra aprobada, se tiene la siguiente información:

Imagen 31. Junta Directiva.

<b>Junta Directiva</b>					
<b>Miembro de la Junta</b>		<b>Identificación</b>	<b>Cargo en la Junta</b>	<b>Empresa que Representa</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Tipo Documento</b>			<b>Nombre</b>	<b>Tipo Documento</b>
ADRIANA MARIA OSORIO HINCAPIE	CECULA DE CIUDADANIA	43532845	OTRO		
DAVID BENAVIDES CASTRO	CECULA DE CIUDADANIA	3010695	OTRO		
KARIM ALFONSO HAYEK	CECULA DE CIUDADANIA	93404204	OTRO		
PEÑUELA PRENTT RINCON ALEJANDRA MARIA	CECULA DE CIUDADANIA	52427647	OTRO		
RAMIREZ HUGO	CECULA DE CIUDADANIA	8303750	OTRO		

Fuente: Sistema Único de Información SUI

## 2.2.5. Composición Accionaria

La composición accionaria de la empresa es la siguiente:

Tabla 142. Composición Accionaria

<b>Nombre Accionista</b>	<b>Participación</b>
WILLIAM DE JESUS VELEZ SIERRA	65,96%
TERMOTECNICA COINDUSTRIAL	16,25%
VEMEGA S. A.	0,25%
INVERSIONES CASA GRANDE	0,85%
LINA VELEZ GAVIRIA	0,01%
VELEZ MESA SANDRA MARIA	0,02%
CESS DEVELOPMENT SA	8,33%
ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A E.S.P	8,33%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Fuente: SUI

## 3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa ASEO TÉCNICO S.A.S ESP en el municipio de Maicao, parte de la información certificada en el SUI, así como lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 11 y 12 de

septiembre de 2017, en concordancia con el Título 2 Servicio Público de Aseo del Decreto 1077 de 2015.

### 3.1. PGIRS Y PPSA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define de la siguiente manera:

*“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.*

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

*“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo”.*

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, se debe tener en cuenta que el PGIRS da las directrices al prestador de la actividad de aseo de lo que tiene que hacer en el municipio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el PGIRS.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades que se tienen en cuenta en el PGIRS y las actividades que presta la empresa en el municipio de Maicao. Adicionalmente, se constata si lo señalado en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), en relación con los inventarios de árboles, puentes, sitio donde se ubica el relleno sanitario, playas, están relacionados con lo que se establecido en el PGIRS.

Se hace un análisis de los 3 documentos donde se establece aquellas actividades que la empresa ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P. debe prestar en Maicao, La Guajira.

Tabla 15. Análisis actividades del prestador

<b>Componente</b>	<b>PGIRS</b>	<b>PPSA</b>	<b>RUPS</b>
<b>Recolección de residuos no aprovechables</b>	X	X	X
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	X	X	X
<b>Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas</b>	X		
<b>Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas</b>			
<b>Lavado de áreas públicas</b>	X		

<b>Transferencia</b>			
<b>Tratamiento</b>			
<b>Aprovechamiento</b>			
<b>Disposición final</b>	X		

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través del prestador de servicios públicos mediante las siguientes actividades: recolección de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y disposición final.

En consecuencia, la empresa ASEO TECNICO S.A.S E.S.P., debería prestar y registrar en su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) y en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) las actividades de: corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas.

### 3.1.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

Una vez verificado el estado de cargue de la información del aplicativo INSPECTOR, se evidenció que la alcaldía municipal de Maicao reporto información para el indicador 19 relacionado con PGIRS (Documento elaborado de acuerdo a la metodología establecida en el Decreto 1077 y/o las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan), encontrando que el documento reportado no corresponde al PGIRS. Sin embargo, en visita realizada por esta Entidad el pasado mes de septiembre de 2017 el prestador ASEO TÉCNICO S.A.S.E.S.P., entregó dicho documento, en el cual se encontró lo siguiente:

- Se establece una cobertura urbana para recolección y transporte de no aprovechables del 100%. Dicha actividad debe prestarse 7 veces por semana.
- Se identifican 12 puntos críticos.
- Se establece una cobertura urbana para barrido de vías y áreas públicas del 70.22% en Km lineales. Dicha actividad debe prestarse 7 veces por semana.
- Se identifican 103 unidades de cesta pública por cada kilómetro cuadrado.
- Se contabilizaron 140 árboles susceptibles para poda, los cuales deben podarse de acuerdo con la programación del prestador.
- Se establecen 23.937.25 metros cuadrados susceptibles para corte de césped, los cuales deben cortarse cada mes.

Tabla 16. Catastro árboles.

<b>Rango</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Hasta 5 metros</b>	525
<b>De 5,01 a 15 metros</b>	355
<b>De 15,01 a 20 metros</b>	16
<b>Mayor a 20 metros</b>	n/a
<b>Total</b>	<b>896</b>

- Se presentan 0 puentes y no define las áreas públicas objeto de lavado, las cuales poseen un área de lavado de 346.12 metros cuadrados. No identifica el número de veces que debe prestarse esta actividad.
- La disposición final se realiza en el Relleno Sanitario Regional del Norte ubicado en Maicao, La Guajira.
- En cuanto a la limpieza de zonas ribereñas, esta actividad no se presta en el municipio de Maicao.

- El programa de gestión del riesgo formula las amenazas de riesgo que se pueden presentar en el municipio de Maicao, las acciones de respuesta frente a cada una de estos eventos de emergencia y las medidas que deben realizar los usuarios si se llega a presentar una emergencia.

### **3.1.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)**

El último PPSA del prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. cargado a la fecha a Sistema Único de Información (SUI) posee fecha de cargue 05/09/2016. En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0288 de 2015, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia frente a la información del PGIRS. Dentro de estos parámetros se tiene que:

- No establece una cobertura urbana para recolección y transporte de no aprovechables. Dicha actividad se presta 3 veces por semana.
- Se identifican 8 puntos críticos.
- Para barrido se establecen 5671.17 Km de vías y áreas públicas de parques y zonas públicas. Dicha actividad se presta 7 veces por semana.
- No se establece la cantidad de cestas que deben ser instaladas por año..
- No aplica el número árboles susceptibles para poda, ya que no presta dicha actividad.
- No aplica el número de puentes y áreas públicas objeto de lavado, ya que no presta dicha actividad.
- La disposición final se realiza en RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL NORTE DE LA GUAJIRA ubicado en Maicao, La Guajira.
- En cuanto a la limpieza de zonas ribereñas, no aplica el número de kilómetros lineales para dicha actividad.

El programa de gestión del riesgo establece las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, las acciones de respuesta del prestador del servicio y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario o un tercero.

Por otra parte, cabe resaltar que el documento presuntamente no se ajusta a lo establecido en la Resolución 0288 de 2015, ya que el prestador no define lo siguiente:

- En el lineamiento 3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, el prestador no identifica los metros cuadrados de parques y zonas públicas. En las macrorrutas, no se define el tipo de barrido, es decir, si es mecánico o manual. Tampoco, define la ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido. Por último, el programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación, se enuncia, pero no se desarrolla.
- En el lineamiento 3.10. Actividad de comercialización, en los medios de contacto no se identifica la línea de atención al cliente ni los servicios adicionales que presta.
- En el lineamiento 4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS, en el cual el prestador afirma que el municipio de Maicao no tiene un PGIRS, es de aclarar que el municipio si cuenta con dicho documento. Por lo cual el prestador debe actualizar el PPSA de acuerdo con lo definido en el PGIRS.

### 3.1.3. Comparación entre PGIRS Y PPSA

Luego del análisis individual de cada documento se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.

Tabla 17. Comparación de la información PGIRS y PPSA

<b>Componente</b>	<b>PGIRS</b>	<b>PPSA</b>
<b>Cobertura recolección de residuos no aprovechables (%)</b>	100	-
<b>Frecuencia recolección de residuos no aprovechables (veces/semana)</b>	7	3
<b>No. Puntos críticos (-)</b>	12	8
<b>Vías y áreas públicas para barrido (Km)</b>	9269.66	5671.17
<b>Parques y zonas públicas para barrido (m2)</b>		
<b>Frecuencia barrido (veces/semana)</b>	7	7
<b>No. Cestas instaladas (-)</b>	103	-
<b>No. Árboles para poda (-)</b>	140	-
<b>Frecuencia poda árboles (veces/año)</b>	-	-
<b>Espacios para corte (m2)</b>	23.937.25	-
<b>Frecuencia corte césped (veces/año)</b>	12	-
<b>Área para lavado (m2)</b>	346.12	-
<b>Frecuencia lavado (veces/año)</b>	-	-
<b>Área de limpieza de playas (m2)</b>	-	-

El prestador ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P. presenta diferencias en los documentos de PGIRS y el PPSA para el municipio de Maicao, La Guajira, respecto de la prestación del servicio de aseo, tales como, la cobertura de recolección, la frecuencia de recolección de los residuos, la identificación de puntos críticos, los kilómetros de vías y áreas públicas para barrido, el número de cestas instaladas, el número de árboles y el número de metros cuadrados para poda, la frecuencia para corte de césped y el área para lavado de áreas públicas. Por lo tanto, se debe requerir al prestador, realizar un análisis y verificación de su PPSA y modificarlo con el fin de que el documento se encuentre acorde con el PGIRS adoptado por el municipio.

### 3.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

#### 3.2.1. Requisitos de la actividad de recolección

En la visita realizada los días 11 y 12 de septiembre de 2017, se pudo verificar que el prestador realiza la actividad de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios a través de 2 vehículos compactadores operativos, 1 de reserva y 2 volquetas, con 8 conductores para vehículos 1 para minicargador y 17 operarios en una frecuencia de tres veces por semana en zona residencial y diaria en el centro del municipio.

Respecto a los requisitos de la actividad de recolección, se tienen las siguientes observaciones con relación al artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015:

- La recolección se efectúa bajo impactos mínimos de esparcimiento de residuos en la vía pública, para ello se observó durante la visita que se contaban con rastrillo, canastillas, sin embargo, no contaba con palas ni cepillo.

- La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso ésta operación podrá realizarse frente a los centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.
- El prestador es responsable de la capacitación en seguridad industrial y salud ocupacional al personal encargado del manejo de residuos sólidos, realiza la dotación de los elementos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.
- De acuerdo con la información brindada por el prestador durante la visita mencionada, los lixiviados almacenados en los vehículos que se originan durante la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos son depositados en el sitio de disposición final.

### 3.2.2. Sistemas de recolección

El prestador realiza la recolección de residuos a partir de su presentación en la acera de las calles para los residuos urbanos.

### 3.2.3. Macrorrutas y microrrutas

El Programa para la Prestación del Servicio de aseo- PPSA suministrado durante la visita del mes de septiembre del presente año, relaciona las macrorrutas que se presentan a continuación:

Tabla 18. Macrorrutas de Recolección y Transporte en el PPSA.

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom		
1	Domiciliaria ( Simón Bolívar, Villa Amella, Mingo Ocampo, Villa Daley, 11 de Noviembre, Villa Inea, Ovidio Mejía, Torre de la Majayura, San Agustín, Santo Domingo, Colombia Libre, Camilo Torres)	x		x		x			06:00-18:00	15:00-03:00
2	Domiciliaria (Los Loteros, Mucomana, Divino Niño, La concepción, majupay Loma Fresca, Donit Vergara, Villa Naty, La Armonía, Villa Uel, Carmen, La Mooca, Boacan)		x		x		x		06:00-18:00	15:00-03:00
3	Comercial (Centro, Mercado, Carmen)	x	x	x	x	x	x	x	18:00	3:00
4	Corregimientos (Paraguachon, Carralpia, Cuatrovías)	x	x	x	x	x	x		6:00	15:00
5	Grandes Generadores	x	x	x	x	x	x		6:00	15:00
6	Barrido (Centro, Avenidas, Residencial)	x	x	x	x	x	x		6:00	15:00
7	Servicios especiales (Centro, Avenidas, Residencial)	x	x	x	x	x	x	x	6:00	15:00

Fuente: Programa para la prestación del servicio ASEO TÉCNICO S.A.S.

Por su parte, el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) suministrado durante la visita por la empresa, establece en su cláusula 27:

**“Cláusula 27. FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA. La persona prestadora deberá diligenciar las**

siguientes tablas con la información de frecuencias y horarios en los que prestarán las diferentes actividades del servicio público de aseo, para cada una de las macrorrutas de recolección definidas en el APS declarada.”

A continuación, se presenta la tabla relacionada:

Tabla 19. Macrorrutas Recolección y transporte de residuos no aprovechables CCU ASEO TÉCNICO SAS ESP.

MACRORUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
1	Lunes - miércoles - viernes	6:00 a 15:00 y 18:00 a 3:00
2	Martes - jueves - sábado	6:00 a 15:00 y 18:00 a 3:00
3	Lunes - martes - miércoles - jueves - viernes - sábado - Domingo	18:00 a 3:00
5	Lunes - martes - miércoles - jueves - viernes - sábado	6:00 a 15:00
6	Lunes - martes - miércoles - jueves - viernes - sábado - Domingo	14:00 - 20:00 y 18:00 a 24:00
7	Lunes - martes - miércoles - jueves - viernes - sábado - Domingo	6:00 a 15:00

Fuente: Contrato de Condiciones Uniformes ASEO TÉCNICO SAS ESP

Al respecto, cabe anotar que es necesario actualizar el Contrato de Condiciones Uniformes con la información de las macrorrutas de recolección y transporte del municipio de Maicao por parte de ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P., dado que no se establecen los lugares correspondientes.

Con relación a las microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, se tiene el siguiente reporte realizado por el prestador en SUI:

Tabla 20. Microrrutas Recolección y transporte de residuos no aprovechables ASEO TÉCNICO SAS ESP

Microrruta	Tipo de Microrruta	Dirección del Predio de inicio	Hora de Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Días de la Frecuencia
100	1	CALLE 16 SALIDA PARAGUA	06:00	CALLE 16 SALIDA PARAGUA	15:00	1-3-5
101	1	CALLE 3 CARRERA 4	06:00	CALLE 3 CARRERA 4	15:00	1-3-5
110	1	CUATRO VIAS	06:00	CUATRO VIAS	09:00	1-4
120	1	PARAGUACHON	06:00	PARAGUACHON	09:00	2-5
150	1	CALLE 27 CARRERA 18	18:00	CALLE 27 CARRERA 18	03:00	1-3-5
151	1	CALLE 3 CARRERA 14	18:00	CALLE 3 CARRERA 14	03:00	1-3-5
200	1	CALLE 16 CARRERA 28	06:00	CALLE 16 CARRERA 28	15:00	2-4-6
201	1	CARRERA 15 CALLE 6A	06:00	CARRERA 15 CALLE 6A	15:00	2-4-6
210	1	CARRAIPIA	06:00	CARRAIPIA	09:00	3-6
250	1	VILLA MERI	18:00	VILLA MERI	03:00	2-4-6

Microrruta	Tipo de Microrruta	Dirección del Predio de inicio	Hora de Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Días de la Frecuencia
251	1	CALLE 7 CARRERA 15	18:00	CALLE 7 CARRERA 15	03:00	2-4-6
350	1	CALLE 14 CARRERA 20	18:00	CALLE 14 CARRERA 20	03:00	1-2-3-4-5-6-7
500	1	CALLE 16 SALIDA A RIOHACHA	06:00	CALLE 16 SALIDA A RIOHACHA	15:00	1-3-5
507	1	CALLE 16 SALIDA A PARAGUACHON	06:00	CALLE 16 SALIDA A PARAGUACHON	15:00	2-4-6
600	3	CALLE 16 SALIDA A RIOHACHA	06:00	CALLE 16 SALIDA A RIOHACHA	15:00	1-3-5
607	3	CALLE 16 SALIDA A PARAGUACHON	18:00	CALLE 16 SALIDA A PARAGUACHON	03:00	2-4-6
710	6	CALLE 16 SALIDA A PARAGUACHON	06:00	CALLE 16 SALIDA A PARAGUACHON	15:00	1-2-3-4-5-6-7

Fuente: SUI

Durante la visita del mes de septiembre de 2017, el prestador informó que tiene en total 6 macrorrutas y 10 microrrutas. A continuación, se presenta la relación suministrada:

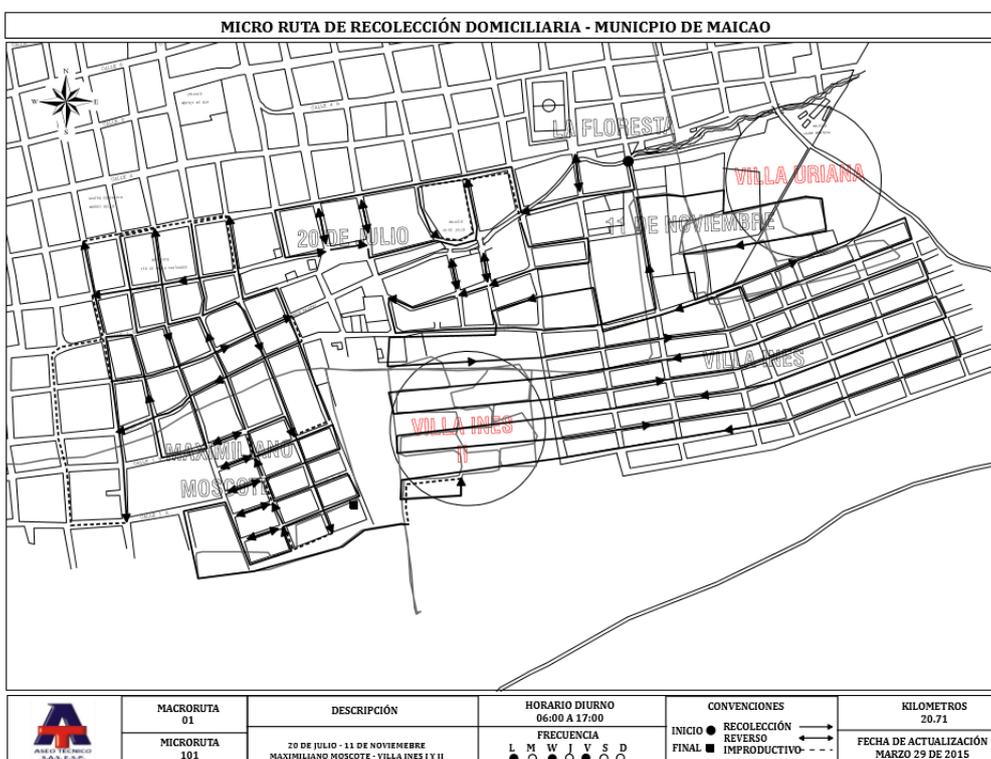
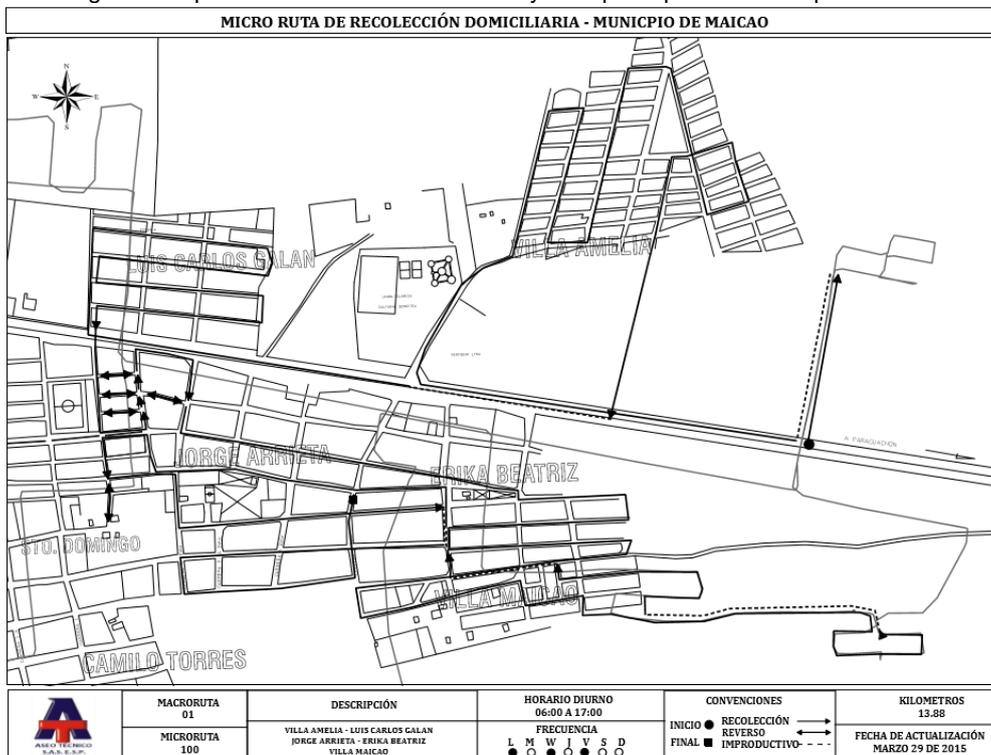
Tabla 21. Microrrutas Recolección y transporte de residuos no aprovechables ASEO TÉCNICO SAS ESP

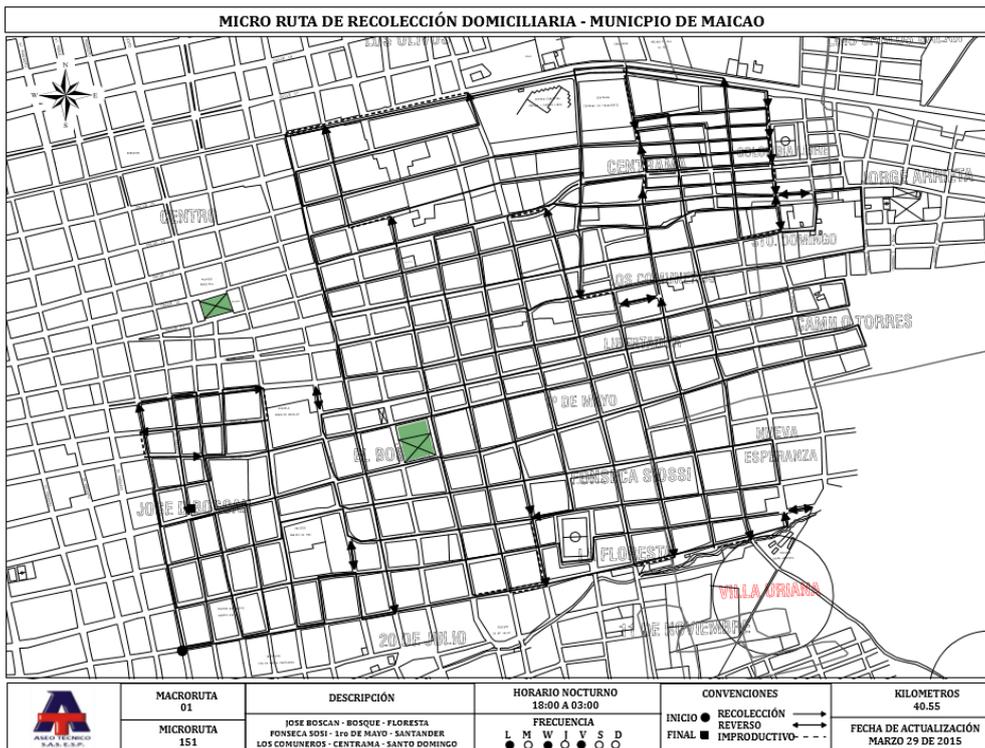
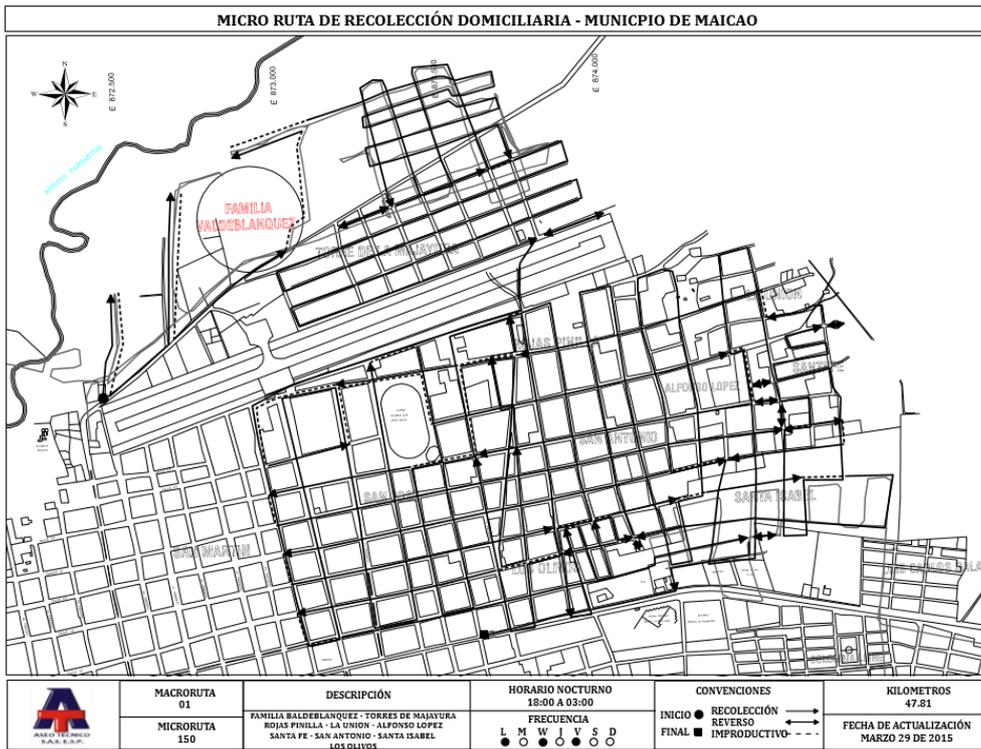
Nº DE RUTA	CUADRANTE - BARRIOS	FRECUENCIA
100	Simon Bolívar, Villa Amelia, Mingo Ocando, Luis Carlos Galán, Erica Beatriz, Villa Amelia, Villa Maicao, Jorge Arieta, Camilo Torres	Lun.Mier,Vier, diurno
101	Villa Daisy, 11 de Noviembre, Villa Ines, Villa Ines 2, Villa Urúana, la Luz, Flor de Cañaguaté, Maximiliano Moscote, Majupay, Cosepion, La Esmeralda.	Lun.Mier,Vier, diurno
150	Ovidio Mejía, Torre de la Majayura, San Agustín, La Unión, Santa Fe, San Antonio, Santa Isabel, Rojas Pinilla, Los Olivos, San José, San Martín, Alfonso López	Lun.Mier,Vier, Nocturno
151	santo Domingo, Colombia Libre, Camilo Torres, Los Comuneros, Centrama, Libertador Nueva Esperanza, Fonseca Siosi, La Floresta, 1 de Mayo, 20 de Julio, Bosque y Boscan	Lun.Mier,Vier, Nocturno
200	Los Loteros, Mucomana, Divino Niño, Monte Bello, San Francisco Las Americas, Mira Flores, Buenos Aires, Mareigua, 7 de Agosto, Los Laureles	Mar Jue Sab Diurno
201	La concepción, majupay Loma Fresca, Donit Vergara, Paraiso Vincula Palacio, almirante padilla, maicaito, Nazareth, Los Palitos	Mar Jue Sab Diurno
250	Villa Naty, La Armonía, Villa Usi, Villa Meri, Villa del Sol, Simon Mejía, Alto Prado, urbanización Buenos aires, La Tijera, rincón Guapo, Pastrana, San Martín,	Mar Jue Sab Nocturno
251	Carmen, La Mosca, Boscan, Santander, Maicaito	Mar Jue Sab nocturno
350	Centro, Mercado, Carmen	Diaria Nocturna
600	Maicao	Diaria diurna

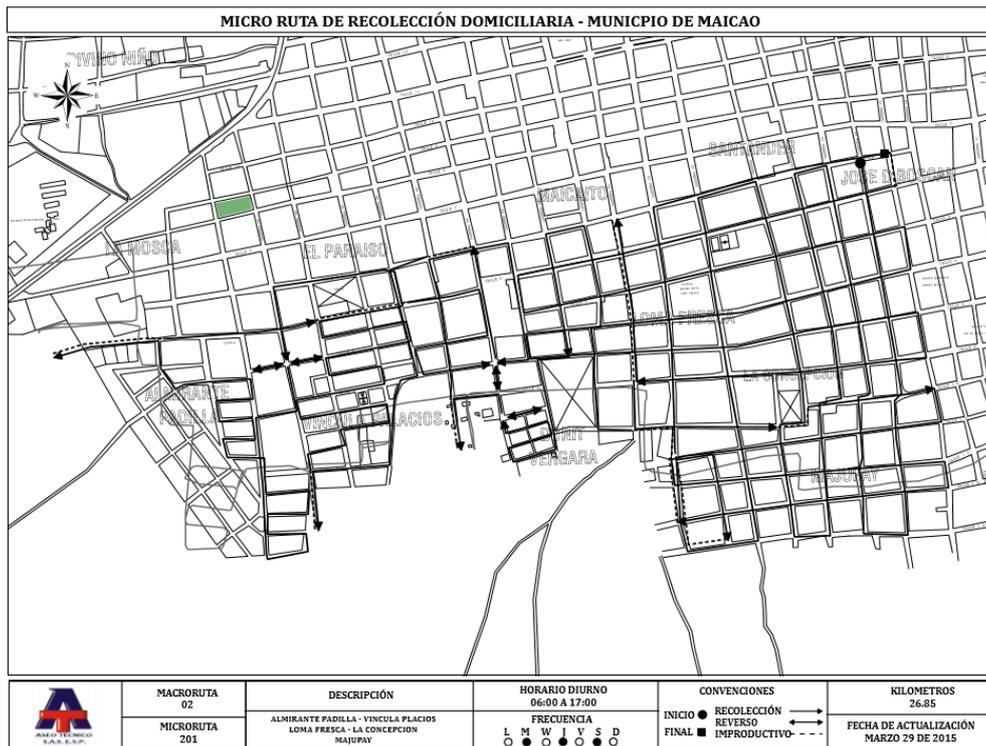
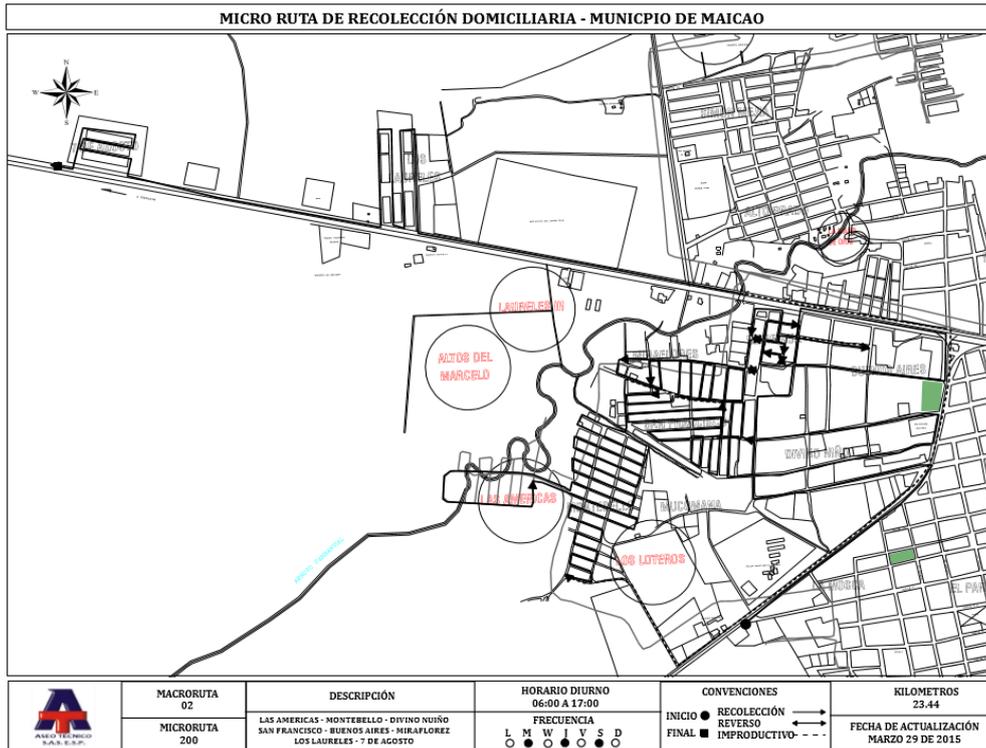
Fuente: ASEO TÉCNICO SAS ESP Visita 11 y 12 de septiembre de 2017

Igualmente, durante la visita del mes de septiembre de 2017, el prestador suministró los mapas de las microrrutas de recolección y transporte que se muestran a continuación:

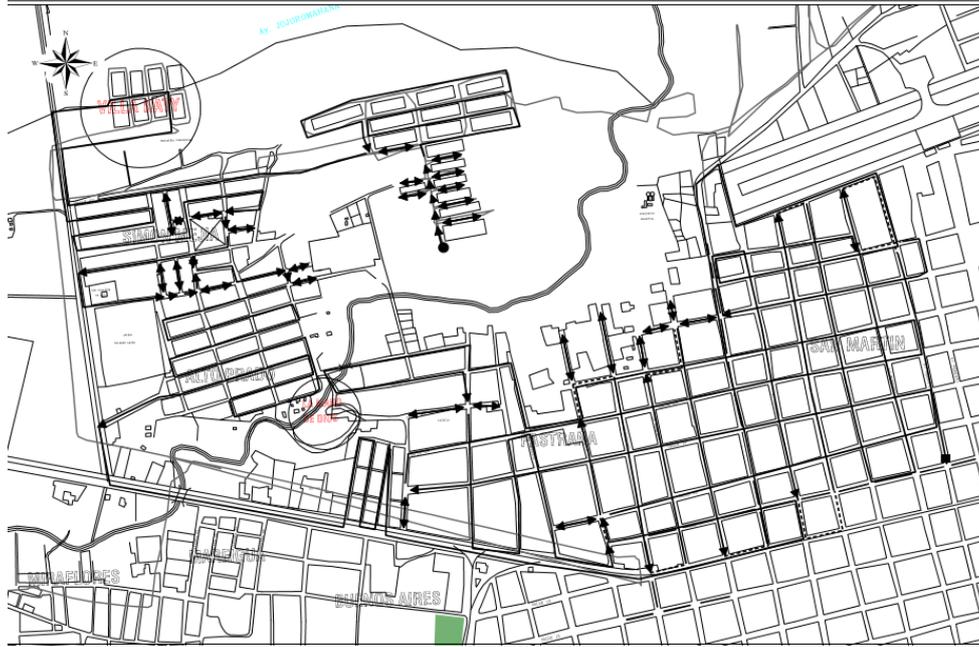
Imagen 4. Mapas microrrutas de recolección y transporte para el municipio de Maicao





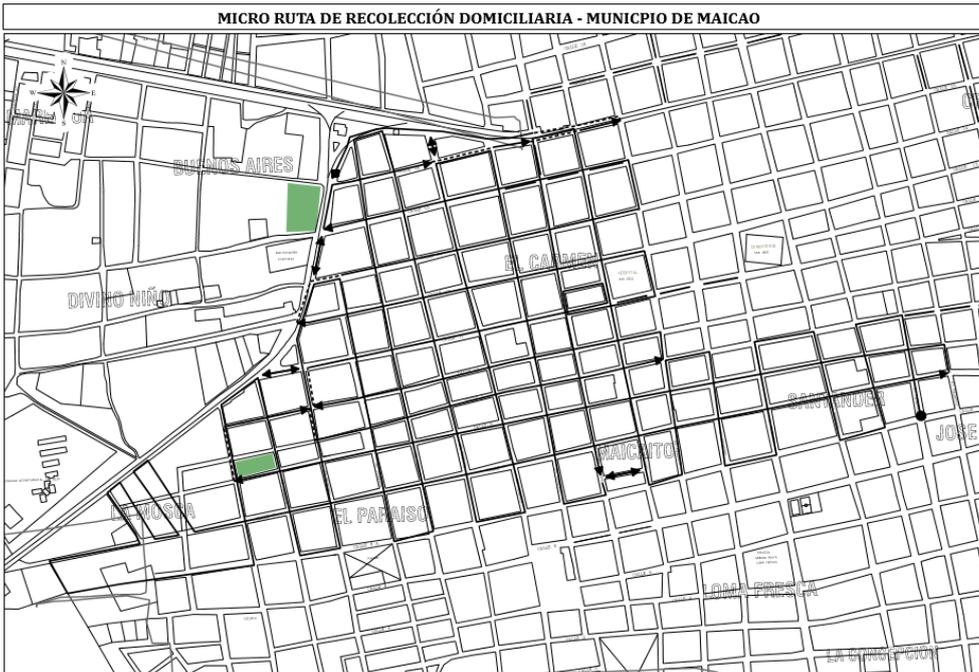


MICRO RUTA DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA - MUNICIPIO DE MAICAO

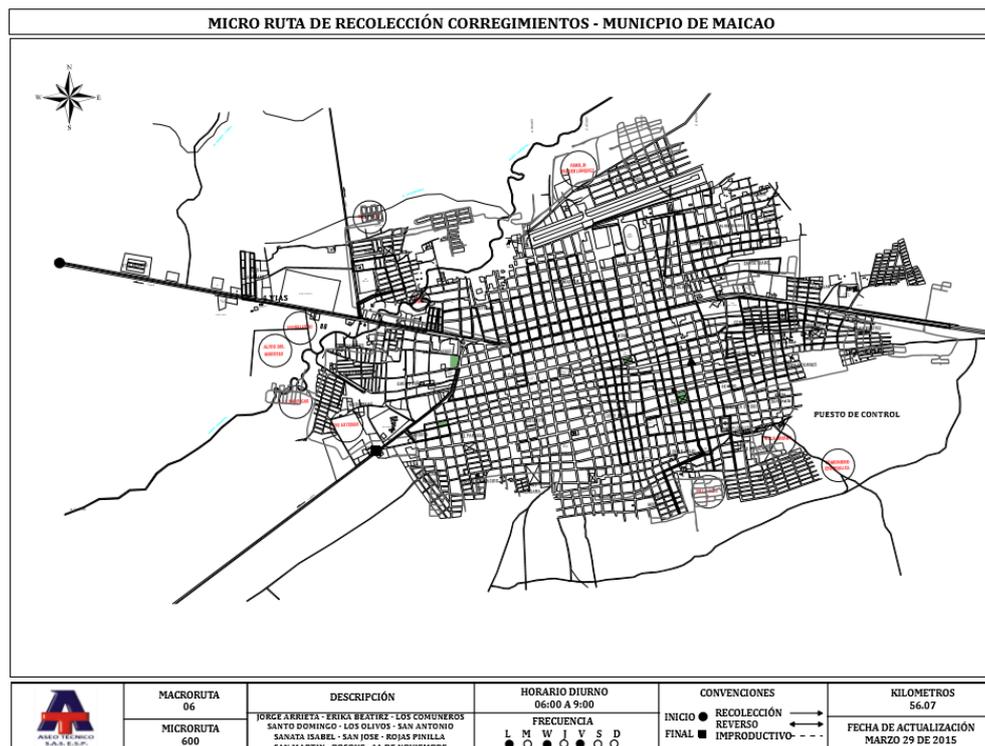
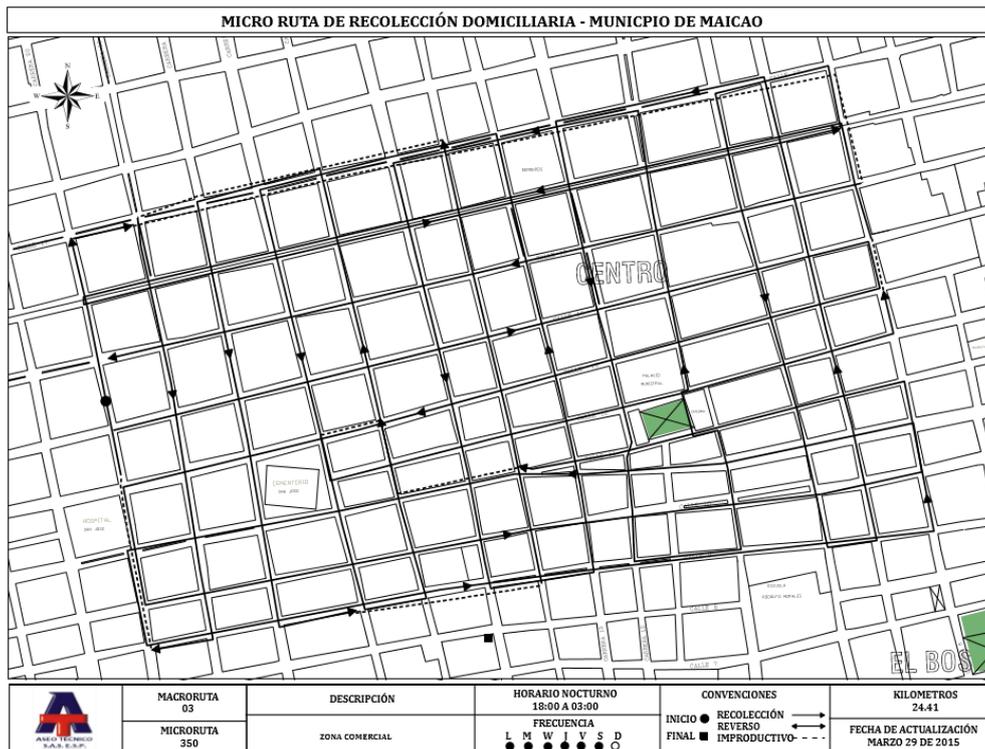


	MACRORUTA 02	DESCRIPCIÓN	HORARIO NOCTURNO 18:00 A 03:00	CONVENCIONES	KILOMETROS 30.99
	MICRORUTA 250	SIMÓN MEJÍA - ALTO PRADO PASTRANA - SAN MARTÍN	FRECUENCIA L M W I V S D ○ ○ ○ ○ ○ ○	INICIO ● RECOLECCIÓN REVERSO ← FINAL ■ IMPRODUCTIVO - - -	FECHA DE ACTUALIZACIÓN MARZO 29 DE 2015

MICRO RUTA DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA - MUNICIPIO DE MAICAO



	MACRORUTA 02	DESCRIPCIÓN	HORARIO NOCTURNO 18:00 A 03:00	CONVENCIONES	KILOMETROS 21.27
	MICRORUTA 251	SANTANDER - EL CARMEN - MAICAITO EL PARAISO - LA MOSCA	FRECUENCIA L M W I V S D ○ ○ ○ ○ ○ ○	INICIO ● RECOLECCIÓN REVERSO ← FINAL ■ IMPRODUCTIVO - - -	FECHA DE ACTUALIZACIÓN MARZO 29 DE 2015



Fuente: ASEO TÉCNICO SAS ESP

Como se evidencia en lo referenciado anteriormente, las microrrutras de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios reportadas en el SUI (17) difieren en número con la información suministrada durante la visita del mes de septiembre de 2017 (10). En ese sentido, se denota una falta de calidad en la información suministrada a la

Superservicios debido a las diferencias encontradas, por lo que se requiere que el prestador aclare dicha información y realice la respectiva actualización en SUI.

Igualmente, en el reporte SUI se relaciona una microrruta tipo 6, que de acuerdo con la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, corresponde a la recolección de residuos mixta, de lo que se solicita que el prestador aclare a que tipo de residuos hace referencia.

Igualmente, se puede observar que para el caso de la ruta 600 se reportó en SUI la frecuencia de 3 veces por semana y en la relación suministrada se indica que la frecuencia es diaria diurna.

En relación con los planos de microrrutas de recolección y transporte suministrados por parte de la empresa durante la visita del mes de septiembre de 2017, se puede observar que tienen la indicación de puntos de inicio y finalización, flecheo y número de kilómetros a recorrer.

De otro lado en la verificación de las rutas de recolección de residuos ordinarios del día martes 12 de septiembre de 2017 se encontró lo siguiente:

Tabla 22. Microrrutas de recolección y transporte de residuos evidenciadas en visita de mes de septiembre/2017

<b>MACRORRUTA</b>	<b>MICRORRUTA</b>	<b>HORA</b>	<b>DIRECCIÓN (donde se encontraba el vehículo)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>2</b>	201	10:14 am	Calle 2 Cra 21	Uno de los operarios no portaba el carnet de la ARL.
<b>2</b>	200	10:50 am	Calle 14 Cra 31	Sin observación.

De acuerdo con lo evidenciado en campo, se estaba dando cumplimiento a las rutas establecidas en concordancia con el artículo 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto MVCT 1077 de 2015.

En relación con el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, se pudo observar que el diseño de las microrrutas verificadas contempla las vías existentes. Sin embargo, no se observó que éstas tuvieran identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales. Tampoco se contemplan o se diferencian las zonas de difícil acceso, y el uso de suelo y áreas públicas.

La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables es de tres (3) veces por semana de acuerdo con lo reportado en SUI, en cumplimiento con el artículo 2.3.2.2.2.3.32. del Decreto 1077 de 2015.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la empresa ha trazado microrrutas de recolección dentro de la franja de 6:00 p.m. a 3:00 a.m. de acuerdo con lo reportado en SUI, es necesario que relacione aquellas medidas especiales que ha puesto en marcha para mitigar el ruido en las labores de recolección, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del Artículo 2.3.2.2.2.3.31 del Decreto 1077 de 2015:

**“Artículo 2.3.2.2.3.31. Horarios de recolección.** La persona prestadora del servicio público de aseo determinará el horario de la recolección de los residuos sólidos teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de cada zona, la jornada de trabajo, el clima, la capacidad de los equipos, las dificultades generadas por el tráfico vehicular o peatonal y cualquier otro elemento que pueda tener influencia en la prestación del servicio.

**Parágrafo.** Cuando la recolección se efectúe entre las 21:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente en zonas residenciales, hoteles, hospitales, clínicas y demás centros asistenciales deberán tomarse medidas especiales para mitigar el ruido en la recolección y la compactación”

Por otro lado, al verificar la página web de la empresa, se encontró que no están publicadas las macrorrutas y microrrutas de recolección de residuos en el municipio de Maicao, ni el Contrato de Condiciones Uniformes, o información de tarifas y subsidios que aplican en el municipio, ni la información de ubicación y horario de la oficina de atención al usuario. Por lo tanto, se estaría presentando un presunto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3.2.2.4.2.112 y 2.3.2.2.3.33 del Decreto 1077 de 2015:

**Artículo 2.3.2.2.4.2.112. Página web.** Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.
2. Tarifas.
3. Contrato de Condiciones Uniformes.
4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.
5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.
6. Números teléfonos para la atención de usuarios.

(...)

**Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.** La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.

El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.”

### 3.2.4. Parque automotor

A continuación, se presenta la información reportada en SUI correspondiente al parque automotor:

Tabla 23. Parque Automotor reportado ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	NUMERO DE EJES	TIPO DE VEHICULO	FECHA DE ENTRADA EN OPERACION DEL VEHICULO	TIPO DE USO DEL VEHICULO	ESTADO
135VAL	FORD	6	2	Volqueta	06-OCT-14	Temporal	En Operacion
33WPA6	DOGDE	6	2	Volqueta	04-OCT-14	Temporal	En Operacion
A27AFOH	DOGDE	6	2	Volqueta	05-OCT-14	Temporal	En Operacion
ALOA71	DOGDE	6	2	Volqueta	04-OCT-14	Temporal	En Operacion
M4148	FORD	6	2	Volqueta	06-OCT-14	Temporal	En Operacion
SBK120	INTERNACIONAL	10	2	Volqueta	15-OCT-14	Temporal	En Operacion
SIR897	INTERNATIONAL	25	3	Compactador	04-OCT-14	Permanente	En Operacion
SIS715	INTERNATIONAL	25	3	Compactador	04-OCT-14	Permanente	En Operacion
SIS719	INTERNACIONAL	25	3	Compactador	04-OCT-14	Permanente	En Operacion
STS451	INTERNACIONAL	20	2	Compactador	04-OCT-14	Permanente	En Operacion
TLX407	INTERNACIONAL	25	3	Compactador	26-JAN-15	Permanente	En Operacion
TLX408	INTERNACIONAL	25	3	Compactador	26-JAN-15	Permanente	En Operacion
TND738	INTERNACIONAL	10	2	Volqueta	08-NOV-14	Temporal	En Operacion
VDA290	INTERNACIONAL	25	3	Compactador	04-OCT-14	Permanente	En Operacion

Fuente: Sistema Único de Información SUI

Por su parte durante la visita del mes de septiembre de 2017 el prestador suministró la siguiente información referente a la flota de vehículos:

Tabla 24. Parque Automotor reportado ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.

Relación Equipo	Capacidad de la Caja	Placa	Clase Vehículo	Tipo Vehículo
Compactador Dobletroque	25y	SBV479	Camion	Recolector-Compactador
Compactador Sencillo	20y	STS451	Camion	Recolector-Compactador

Relación Equipo	Capacidad de la Caja	Placa	Clase Vehículo	Tipo Vehículo
Compactador Dobletroque	25y	TLX407	Camion	Recolector-Compactador
Compactador Dobletroque	25y	TLX408	Camion	Recolector-Compactador
Minicargador	N/A	MC048337	MiniCargador	Minicargador
Motocicleta	N/A	DSF20D	Motocicleta	Sin carroceria
Motocicleta	N/A	WHQ53D	Motocicleta	Sin carroceria
Retroexcavadora	N/A	MC012043	Retroexcavadora	Retroexcavadora
Volqueta Sencilla	N/A	SBK234	Camion	Volco
Volqueta Sencilla	N/A	SBK120	Camion	Volco

Fuente: ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P. Visita del 11 al 12 de septiembre de 2017

De acuerdo con la información recolectada en la visita, se pudo evidenciar que la empresa tiene un vehículo compactador que no ha sido reportado en SUI de placas SBV479, así como una volqueta con placas SBK234.

Adicionalmente, existen otras inconsistencias entre la información suministrada en la visita del mes de septiembre de 2017 y la información reportada en SUI, ya que para el primer caso se relacionan 2 motocicletas y un minicargador que no se encuentran reportados. De la misma manera la información reportada relaciona un mayor número de vehículos que los que se informaron en visita.

Lo anterior, denota falta de calidad en la información reportada, por lo que la empresa debe actualizar la información, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 *“corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia para que su presentación al público sea confiable (...).”*

Así mismo, el parágrafo 1° del mismo artículo señala que *“Los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizado las personas que presten servicios públicos sometidos al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994, deben servir de base de información y ser concordantes con el Sistema Único de Información de que trata el presente artículo”*.

La verificación de la prestación de la actividad de recolección de residuos sólidos ordinarios el 12 de septiembre 2017 (martes) se realizó en los vehículos descritos a continuación:

Tabla 25. Verificación Parque Automotor ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P. Visita del 11 al 12 de septiembre de 2017

PLACA	OBSERVACIONES
TLX 407	Camión compactador de 25 yd <sup>3</sup> con logos de la empresa, móvil CP2006 con SOAT, revisión técnicomecánica, extintor, botiquín (vigentes). Accesorios: rastrillo, canastillas, sin palas y sin cepillo. Los operarios y el conductor portaban los elementos de seguridad industrial sin embargo algunos de ellos no tenían el carnet de la ARL.
TLX 408	Camión compactador de 25 yd <sup>3</sup> sin logos de la empresa, móvil CP2007 con SOAT, revisión técnicomecánica, extintor, botiquín (vigentes). Accesorios: rastrillo,

PLACA	OBSERVACIONES
	canastillas, sin palas y sin cepillo. Los operarios y el conductor portaban los elementos de seguridad industrial sin embargo algunos de ellos no tenían el carnet de la ARL.
SBK 120	Volqueta de 10 toneladas con logos de la empresa móvil VQ1003 usada para servicios especiales con SOAT, revisión técnico mecánica, extintor, botiquín (vigentes). El conductor portaba los elementos de seguridad industrial.
SBV 479	Camión compactador de 25 yd <sup>3</sup> sin logos de la empresa móvil 2001 de reserva. El conductor portaba los elementos de seguridad industrial.

Respecto al camión recolector sin logos, de placas SBV 479, durante la visita del mes de septiembre de 2017 el prestador informó que éste se encuentra en proceso de mantenimiento de pintura desde el fin de semana. Se requiere allegar los soportes respectivos.

De la misma manera, se observó que los vehículos compactadores tienen el tubo de escape de gases por debajo de la caja compactadora

Así mismo, no fue posible verificar el compactador de reserva ya que se encontraba haciendo la recolección de residuos de grandes generadores porque el móvil 1118 que hace esta actividad se encontraba en mantenimiento. No obstante, se pudo evidenciar que la empresa cuenta con un minicargador BOBCAT S175, utilizado para carga de escombros y material de poda, entre otros que se descarga en la volqueta directamente.

Las evidencias fotográficas se presentan a continuación:



Foto 1. Vehículo placas TLX 407 vista compactador



Foto 2. Vehículo placas TLX 407 vista lateral



Foto 3. Vehículo placas TLX 408 vista lateral



Foto 4. Vehículo placas TLX 408 vista compactador



Foto 5. Tubo de escape Vehículo placas TLX 408



Foto 6. Vehículo placas TLX 408 vista frontal



Foto 7. Vehículo placas SBV 479 vista lateral



Foto 8. Vehículo placas SBV 479 vista compactador



Foto 9. Vehículo placas SBV 479 vista lateral



Foto 10. Vehículo placas SBV 479 vista compactador



Foto 11. Volqueta placas SBK 120 vista lateral



Foto 12. Minicargador BOBCAT S175

En ese orden de ideas, de acuerdo con lo observado durante la visita del mes de septiembre de 2017, se puede concluir que se está presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 4 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015 que indica:

**“ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.** Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).

4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.”

De otro lado, dado que se reportó el uso de dos motocicletas y una retroexcavadora para la actividad de recolección y transporte, se requiere que el prestador aclare este uso, o de lo contrario se estaría presentando un presunto incumplimiento con el párrafo del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015 que indica:

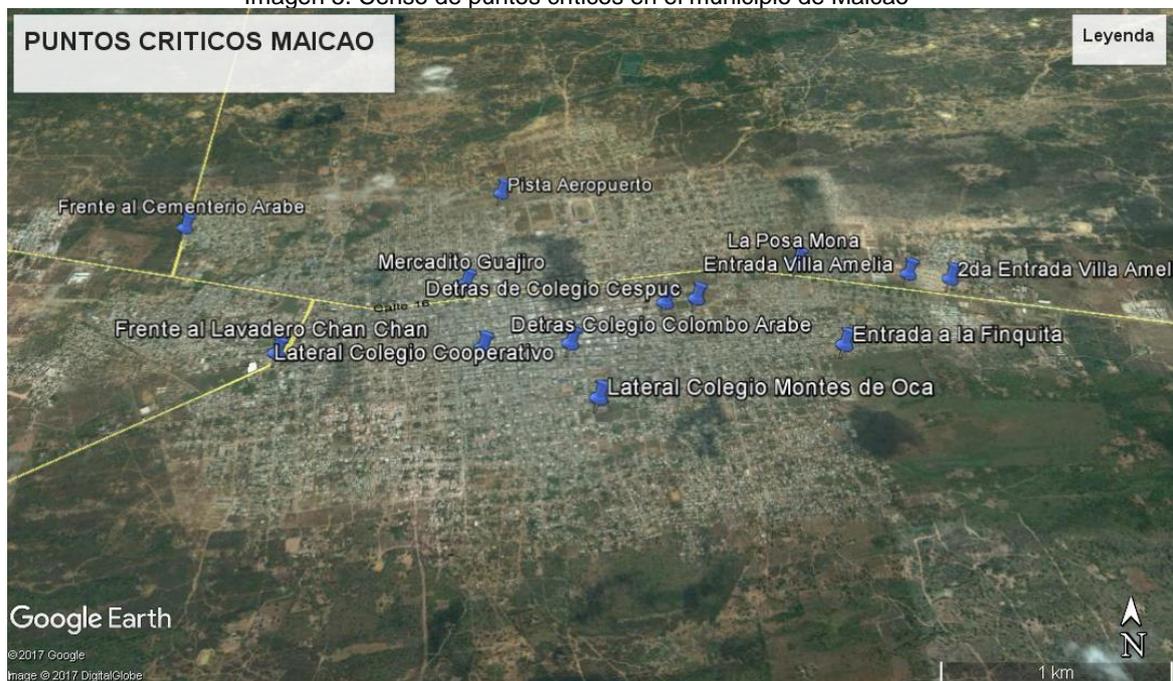
**Parágrafo.** Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.

### 3.2.5. Puntos Críticos

De acuerdo con la información suministrada en la visita del mes de septiembre del presente año, se tiene un aforo de 13 puntos críticos por parte del prestador, de los cuales se han erradicado 4 de estos puntos críticos.

A continuación, se presenta el mapa de ubicación de los puntos críticos censados por parte de la empresa, de acuerdo con la información suministrada en la visita del 11 y 12 de septiembre de 2017:

Imagen 5. Censo de puntos críticos en el municipio de Maicao



Fuente: ASEO TÉCNICO SAS ESP visita del 11 y 12 de septiembre de 2017

Según lo informado, para su recuperación se han realizado actividades de recolección, específicamente de material de poda y ordinario con retrocargador y volqueta.

Al respecto, se denota una falta de coherencia con el PGIRS y el PPSA que indican para el primer caso 12 puntos críticos y para el segundo caso 8 puntos críticos, por lo cual se requiere actualizar la información del PPSA y agotar las instancias para la actualización del PGIRS. De lo contrario se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015 que indica:

**“ARTICULO 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos.** Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.

*El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.”*

Sin embargo, durante la visita del mes de septiembre de 2017 se evidenció el trabajo mancomunado de la empresa con la alcaldía municipal de Maicao para la recuperación de un punto crítico en la antigua vía a Uribia.



Foto 13. Recuperación de punto crítico antigua vía a Uribia



Foto 14. Uso de Minicargador BOBCAT S175 para recuperación de puntos críticos

### 3.2.6. Base de Operaciones

En la base de operaciones se encuentra la dirección administrativa, la dirección operativa, la dirección de mantenimiento y los auxiliares contables. En esta base, la empresa cuenta con buzón de sugerencias y una de estación para el registro diario de los operarios. También tiene un área de descanso para los operarios, una zona de capacitación.

A su vez, se cuenta con 2 zonas para almacenar diariamente los elementos de barrido: una para los carros papeleros de mayor tamaño que es a la intemperie y otra en una bodega para almacenamiento de carros pequeños y elementos de protección personal. También hay un área de mantenimiento dentro de la cual hay una zona de aceite y llantería. Hay una cocina, y una zona de parqueadero de bicicletas, motos y carros.

La base de operaciones cuenta con extintores, camilla, botiquín y baños. La empresa informó que está adelantando adecuaciones para una Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA dentro de la base.

A continuación, se presentan las evidencias fotográficas de la visita del mes de septiembre de 2017:



Foto 15. Vista general Base de Operaciones



Foto 16. Ingreso Base de Operaciones



Foto 17. Área de capacitaciones



Foto 18. Área de mantenimiento de vehículos



Foto 19. Área de mantenimiento de vehículos



Foto 20. Área de almacenamiento de repuestos y aceites



Foto 21. Zona de parqueo de bicicletas, motocicletas y automoviles



Foto 22. Bodega de almacenamiento elementos de barrido



Foto 23. Elementos de Primeros Auxilios

De acuerdo con lo verificado durante la visita, la base de operaciones cumple con las características definidas en el artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.

### 3.2.7. Barrido y limpieza de áreas públicas

#### 3.2.7.1. Macrorrutas y Microrrutas

El Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) suministrado por el prestador durante la visita mencionada define un total de 5671,17 km de barrido manual a barrer para el municipio de Maicao.

A continuación, se presentan las macrorrutas definidas para la actividad de barrido de áreas públicas definidas en el PPSA:

Tabla 26. Macrorrutas de barrido y limpieza.

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio
		Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	
1	AVENIDAS	X	X	X	X	X	X	X	6:00 Y 14:00
2	CENTRO	X	X	X	X	X	X	X	18:00
3	2 Y 3	X		X		X			6:00
4	4 Y 5		X		X		X		6:00

Fuente: PPSA ASEO TECNICO SAS E.S.P

Por su parte, el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) suministrado durante la visita por la empresa, establece en su cláusula 27:

**“Cláusula 27. FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA. La persona prestadora deberá diligenciar las**

siguientes tablas con la información de frecuencias y horarios en los que prestarán las diferentes actividades del servicio público de aseo, para cada una de las macrorrutas de recolección definidas en el APS declarada.”

A continuación, se presenta la tabla relacionada:

Tabla 27. Macrorrutas Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas CCU ASEO TÉCNICO SAS ESP.

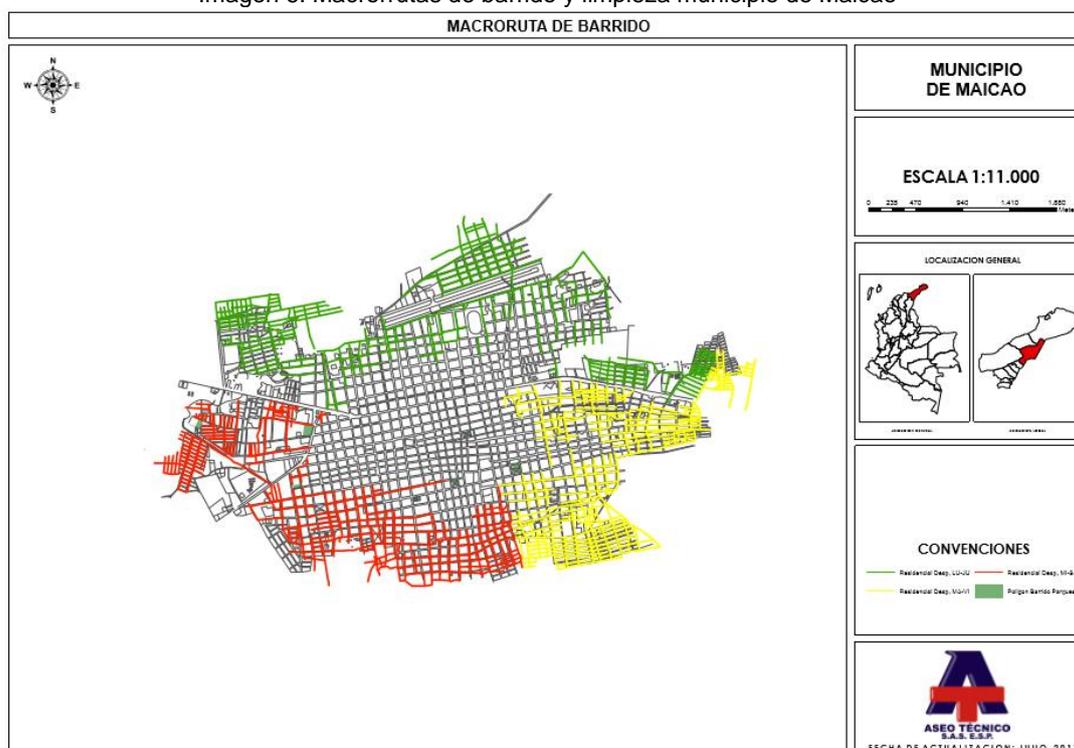
MACRORUTA	FRECUENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA	HORARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA
0	Lunes - miércoles - viernes martes - jueves - sábado	6:00 a 14:00
1	Lunes - martes - miércoles - jueves - viernes - sábado	6:00 a 14:00
2	Lunes - martes - miércoles - jueves - viernes - sábado	18:00 a 2:00

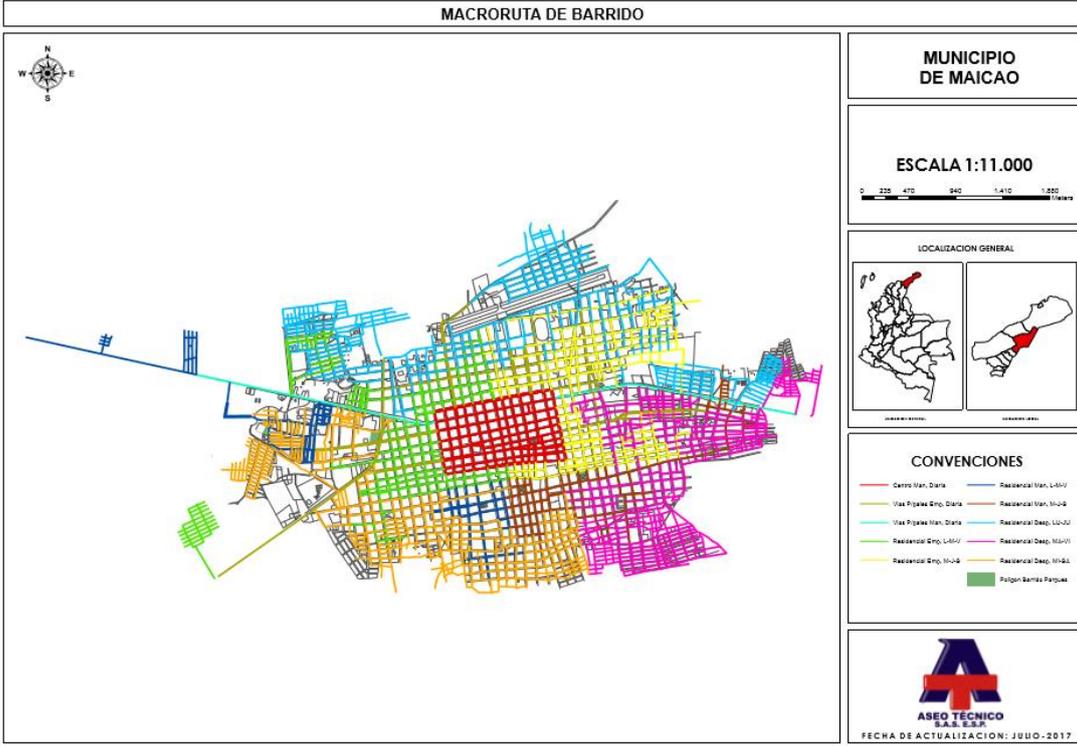
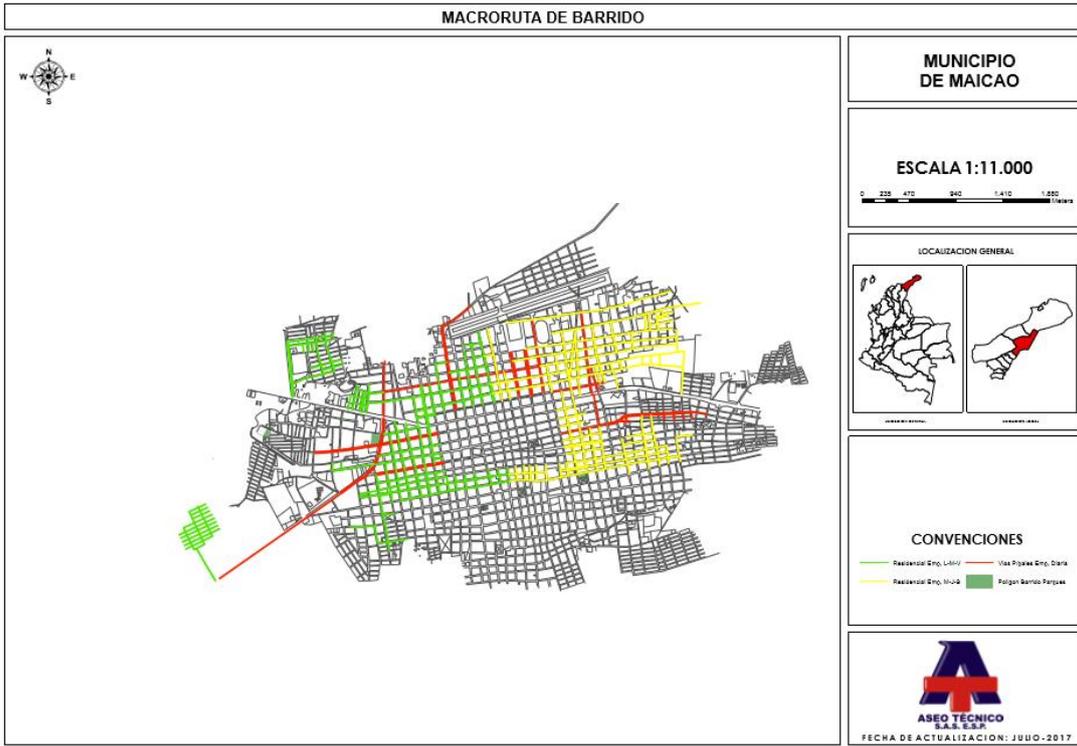
Fuente: Contrato de Condiciones Uniformes ASEO TÉCNICO SAS ESP

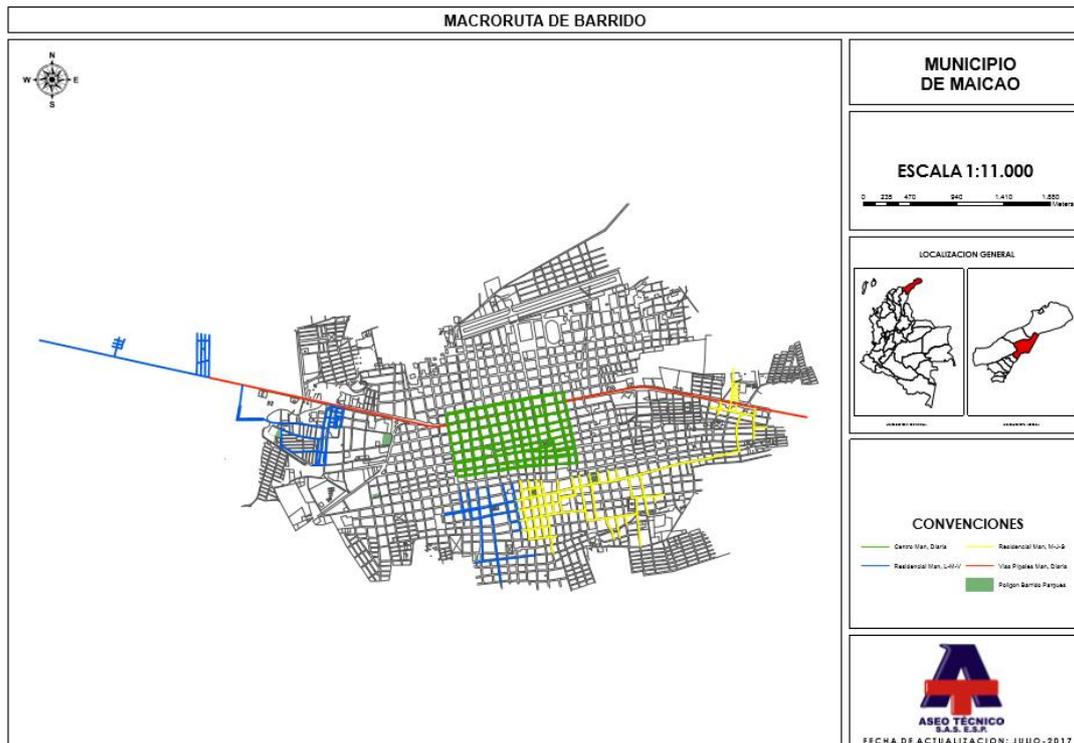
Al respecto, cabe anotar que es necesario actualizar el Contrato de Condiciones Uniformes con la información de las macrorrutas de recolección y transporte del municipio de Maicao por parte de ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.

Durante la visita del mes de septiembre, el prestador suministró la siguiente información de macrorrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas:

Imagen 6. Macrorrutas de barrido y limpieza municipio de Maicao







Se puede observar que en los planos no se referencia el número de macrorruta, por lo que no es posible analizarlos y denota una falta de calidad en la información suministrada.

Con relación a las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, se tiene el siguiente reporte realizado por el prestador en SUI:

Tabla 28. Microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

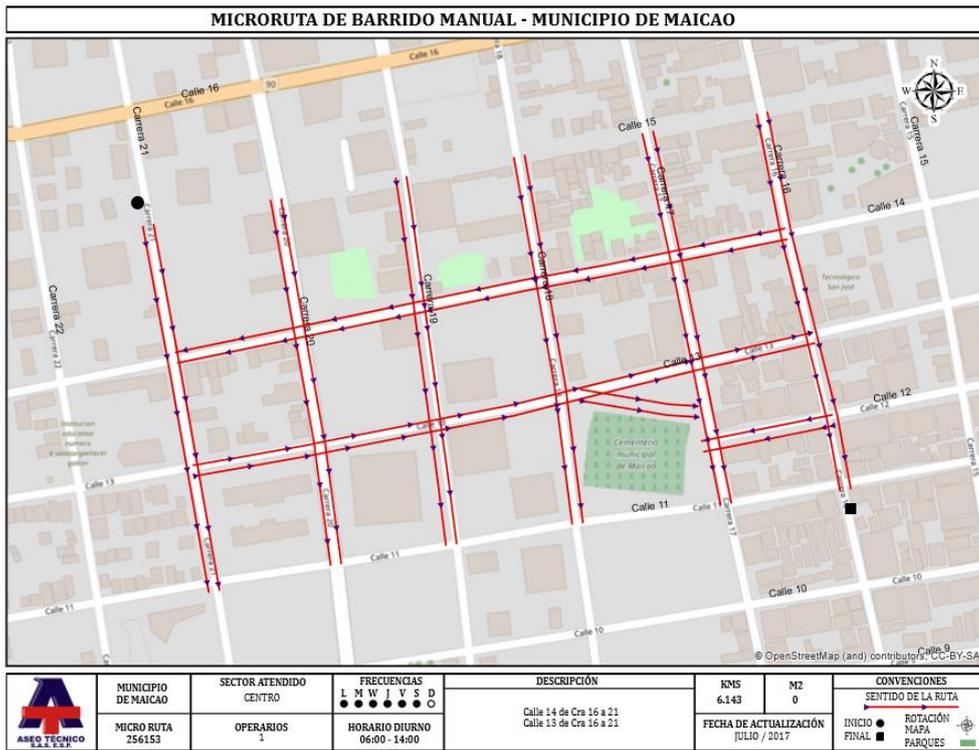
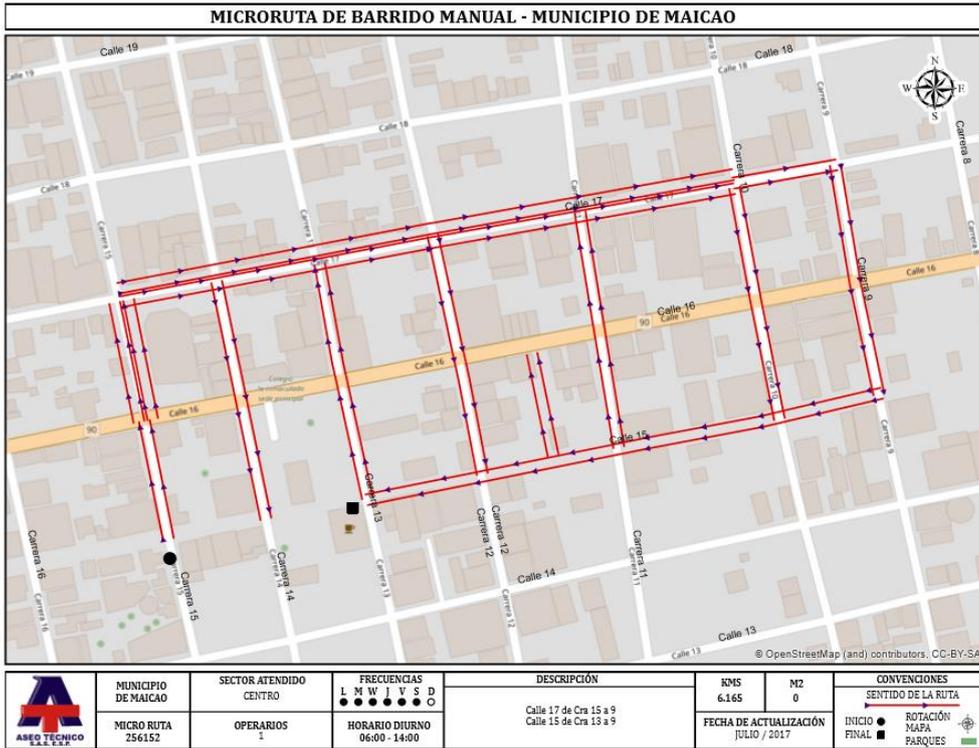
Microrruta	Dirección del Predio de inicio	Hora de Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Frecuencia (veces/semana)	Días de la Frecuencia
25180	CALLE 16 CARRERA 19	06:00	CALLE 16 CARRERA 19	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25181	CALLE 16 CARRERA 28	06:00	CALLE 16 CARRERA 28	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25182	CALLE 15 CARRERA 19	06:00	CALLE 15 CARRERA 19	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25183	CALLE 15 CARRERA 21	06:00	CALLE 15 CARRERA 21	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25184	CALLE 17 CARRERA 15	06:00	CALLE 17 CARRERA 15	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25185	CALLE 16 CARRERA 9	06:00	CALLE 16 CARRERA 9	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25186	CALLE 9 CARRERA 9	06:00	CALLE 9 CARRERA 9	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25187	CALLE 17 CARRERA 15	06:00	CALLE 17 CARRERA 15	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25188	CARRERA 12 CALLE 9	06:00	CARRERA 12 CALLE 9	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25189	CARRERA 10	06:00	CARRERA 10	14:00	6	1-2-3-4-5-

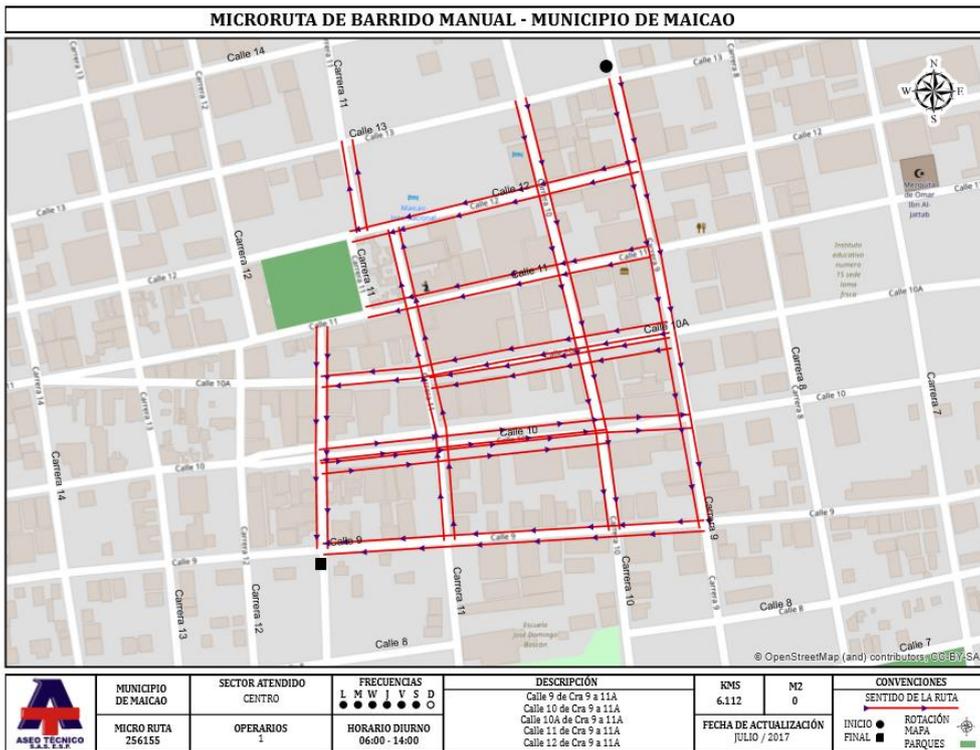
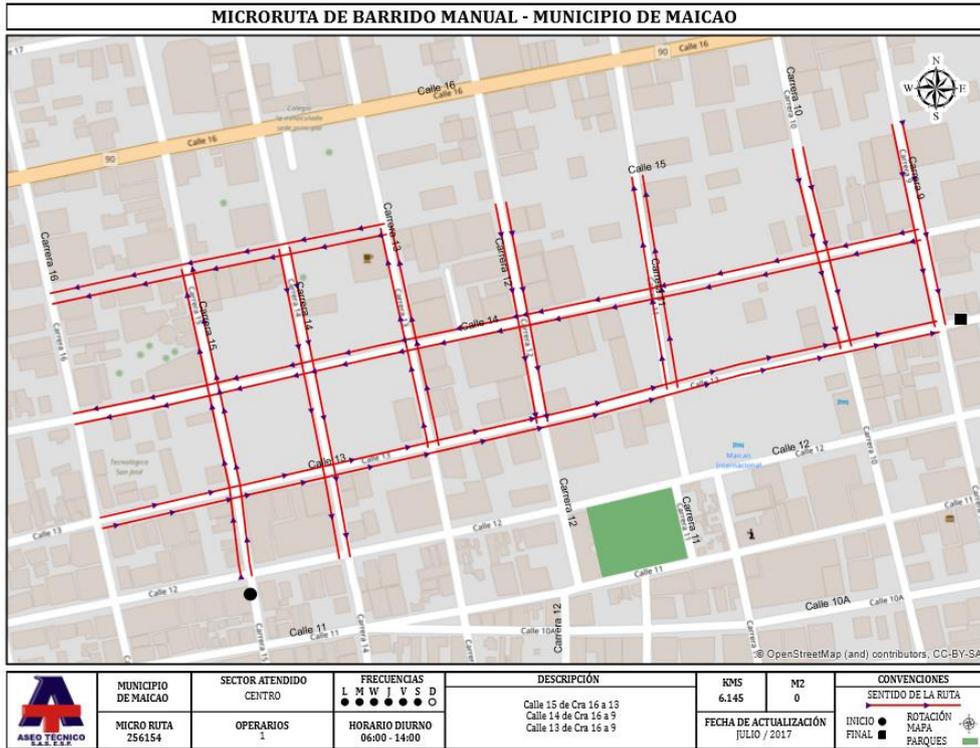
Microrruta	Dirección del Predio de inicio	Hora de Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Frecuencia (veces/semana)	Días de la Frecuencia
	CALLE 14		CALLE 14			6
25190	CALLE 12 CARRERA 10	06:00	CALLE 12 CARRERA 10	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25191	CALLE 11 CARRERA 4	06:00	CALLE 11 CARRERA 4	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25192	CALLE 17 CARRERA 11	06:00	CALLE 17 CARRERA 11	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25193	CALLE 6 CARRERA 8	06:00	CALLE 6 CARRERA 8	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25194	CALLE 9 CARRERA 12	06:00	CALLE 9 CARRERA 12	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25195	CALLE 17 CARRERA 19	06:00	CALLE 17 CARRERA 19	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25196	CALLE 10 CARRERA 30	06:00	CALLE 10 CARRERA 30	14:00	6	1-2-3-4-5-6
25240	CALLE 14 CARREA 8	18:00	CALLE 14 CARREA 8	03:00	6	1-2-3-4-5-6
25241	CALLE 16 CARREARA 10	18:00	CALLE 16 CARREARA 10	03:00	6	1-2-3-4-5-6
25242	CALLE 16 CARRERA 11	18:00	CALLE 16 CARRERA 11	03:00	6	1-2-3-4-5-6
25243	CARRERA 12 CALLE 16	18:00	CARRERA 12 CALLE 16	03:00	6	1-2-3-4-5-6
25244	CARRERA 15 CALLE 16	18:00	CARRERA 15 CALLE 16	03:00	6	1-2-3-4-5-6
25245	CARRERA 17 CALLE 16	18:00	CARRERA 17 CALLE 16	03:00	6	1-2-3-4-5-6
25246	CALLE 9 CARRERA 9	18:00	CALLE 9 CARRERA 9	03:00	6	1-2-3-4-5-6
25247	CARRERA 13 CALLE 11	18:00	CARRERA 13 CALLE 11	03:00	6	1-2-3-4-5-6
25248	CALLE 13 CON CARRERA 18	18:00	CALLE 13 CON CARRERA 18	03:00	6	1-2-3-4-5-6
25270	CALLE 16 CARRERA 19	06:00	CALLE 16 CARRERA 19	14:00	1	7
25271	CALLE 16 CARRERA 28	06:00	CALLE 16 CARRERA 28	14:00	1	7
25272	CALLE 15 CARRERA 19	06:00	CALLE 15 CARRERA 19	14:00	1	7
25273	CALLE 15 CARRERA 21	06:00	CALLE 15 CARRERA 21	14:00	1	7
25274	CALLE 17 CARRERA 15	06:00	CALLE 17 CARRERA 15	14:00	1	7
25275	CALLE 16 CARRERA 9	06:00	CALLE 16 CARRERA 9	14:00	1	7
25276	CALLE 9 CARRERA 9	06:00	CALLE 9 CARRERA 9	14:00	1	7
25277	CALLE 17 CARRERA 15	06:00	CALLE 17 CARRERA 15	14:00	1	7
25278	CARRERA 12 CALLE 9	06:00	CARRERA 12 CALLE 9	14:00	1	7
25279	CARRERA 10 CALLE 14	06:00	CARRERA 10 CALLE 14	14:00	1	7

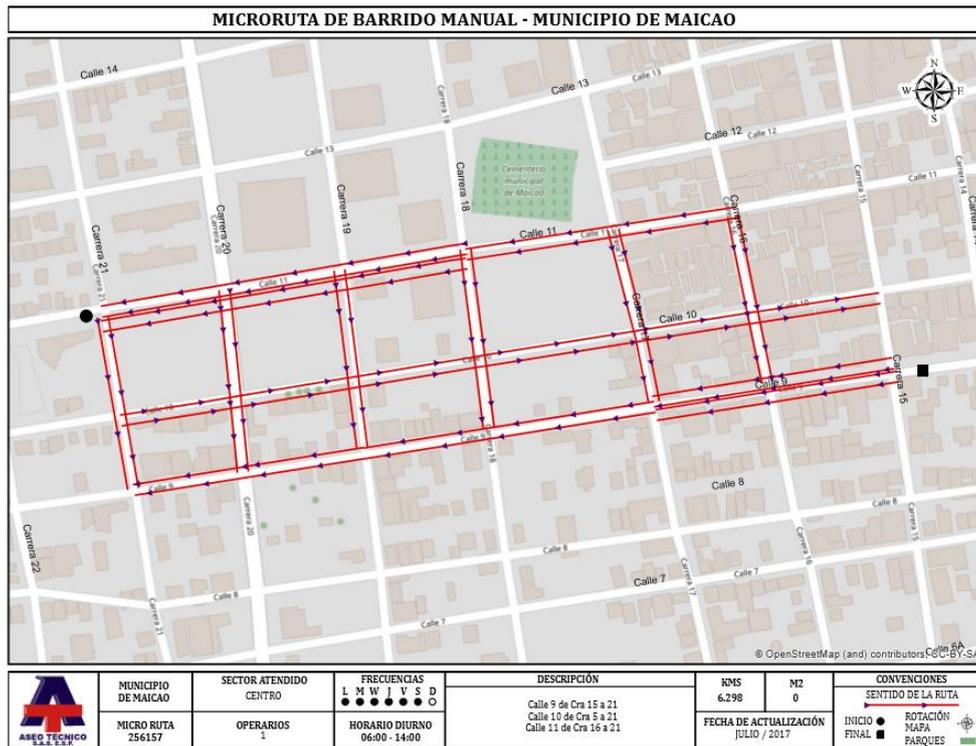
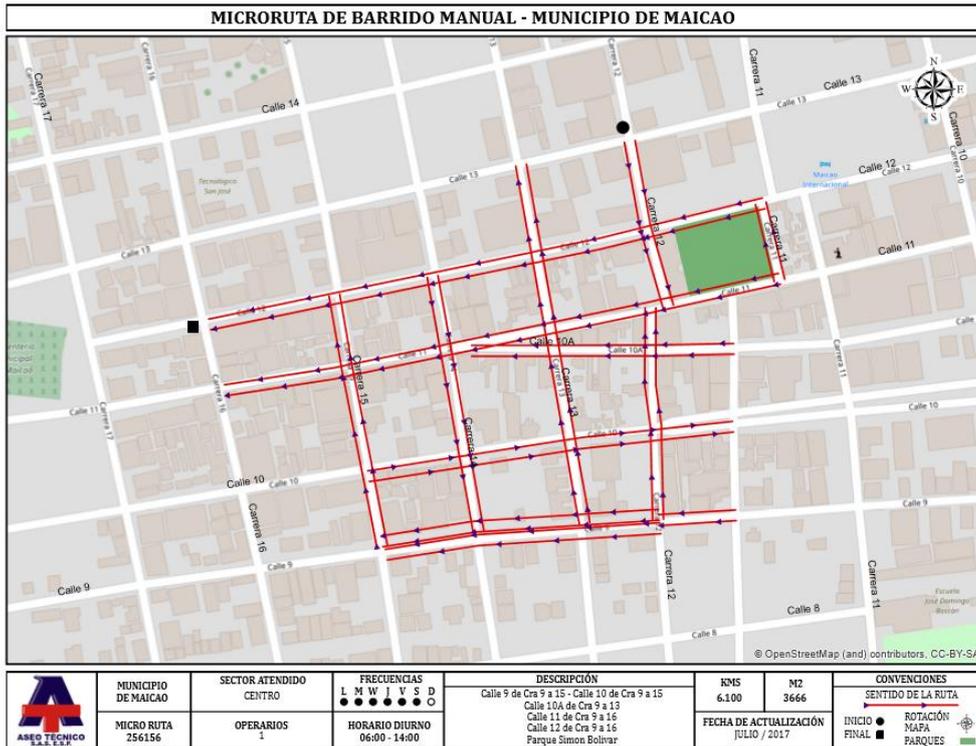
Microruta	Dirección del Predio de inicio	Hora de Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Frecuencia (veces/semana)	Días de la Frecuencia
25280	CALLE 12 CARRERA 10	06:00	CALLE 12 CARRERA 10	14:00	1	7
25281	CALLE 11 CARRERA 4	06:00	CALLE 11 CARRERA 4	14:00	1	7
25282	CALLE 17 CARRERA 11	06:00	CALLE 17 CARRERA 11	14:00	1	7
25283	CALLE 6 CARRERA 8	06:00	CALLE 6 CARRERA 8	14:00	1	7
25284	CALLE 9 CARRERA 12	06:00	CALLE 9 CARRERA 12	14:00	1	7
25285	CALLE 17 CARRERA 19	06:00	CALLE 17 CARRERA 19	14:00	1	7
25286	CALLE 10 CARRERA 30	06:00	CALLE 10 CARRERA 30	14:00	1	7
25330	CALLE 14 CARRERA 8	18:00	CALLE 14 CARRERA 8	03:00	1	7
25331	CALLE 16 CARREARA 10	18:00	CALLE 16 CARRERA 10	03:00	1	7
25332	CALLE 16 CARRERA 11	18:00	CALLE 16 CARRERA 11	03:00	1	7
25333	CARRERA 12 CALLE 16	18:00	CARRERA 12 CALLE 16	03:00	1	7
25334	CARRERA 15 CALLE 16	18:00	CARRERA 15 CALLE 16	03:00	1	7
25335	CARRERA 17 CALLE 16	18:00	CARRERA 17 CALLE 16	03:00	1	7
25336	CALLE 9 CARRERA 9	18:00	CALLE 9 CARRERA 9	03:00	1	7
25337	CARRERA 13 CALLE 11	18:00	CARRERA 13 CALLE 11	03:00	1	7
25338	CALLE 13 CON CARRERA 18	18:00	CALLE 13 CON CARRERA 18	03:00	1	7
25000	CALLE 16 CARRERA 7	06:00	CALLE 16 CARRERA 7	14:00	3	1-3-5
25001	CALLE 9 CARRERA 9	06:00	CALLE 9 CARRERA 9	14:00	3	1-3-5
25002	CALLE 6 CARRERA 5	06:00	CALLE 6 CARRERA 5	14:00	3	1-3-5
25003	CALLE 9 CARRERA 3	06:00	CALLE 9 CARRERA 3	14:00	3	1-3-5
25004	CALLE 2 CARRERA 14	06:00	CALLE 2 CARRERA 14	14:00	3	1-3-5
25005	CARRERA 14 CALLE 6	06:00	CARRERA 14 CALLE 6	14:00	3	1-3-5
25006	CALLE 3 CARRERA 9	06:00	CALLE 3 CARRERA 9	14:00	3	1-3-5
25007	CALLE 6 CARRERA 1B	06:00	CALLE 6 CARRERA 1B	14:00	3	1-3-5
25008	CALLE CARRERA 3 ESTE	06:00	CALLE CARRERA 3 ESTE	14:00	3	1-3-5
25009	CALLE 17 CARRERA 14	06:00	CALLE 17 CARRERA 14	14:00	3	1-3-5

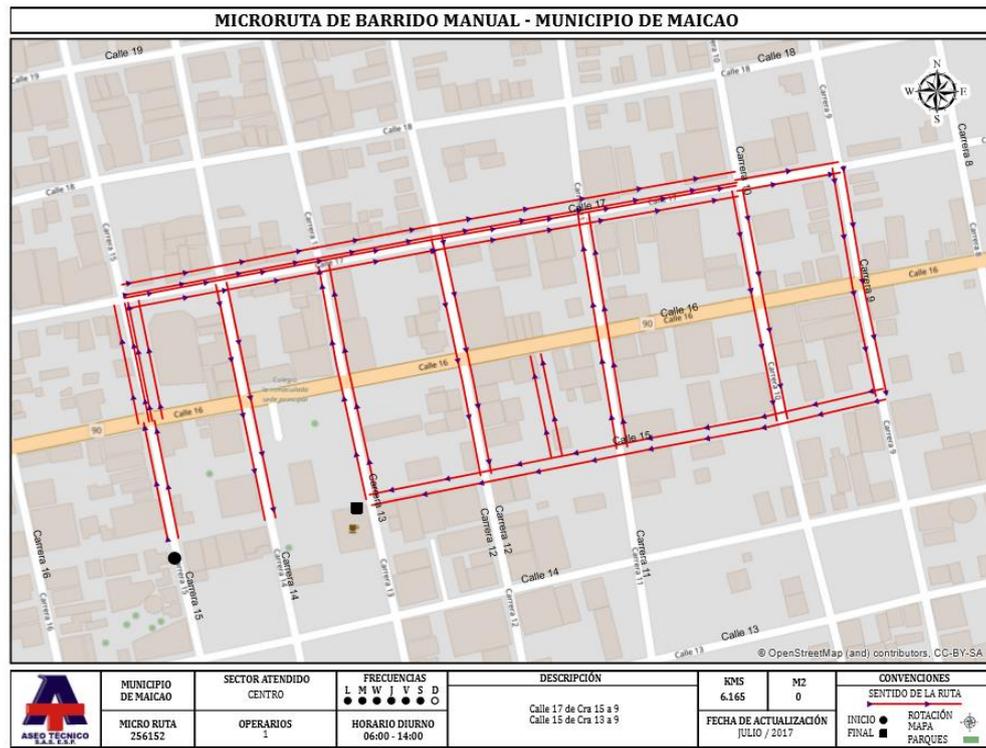
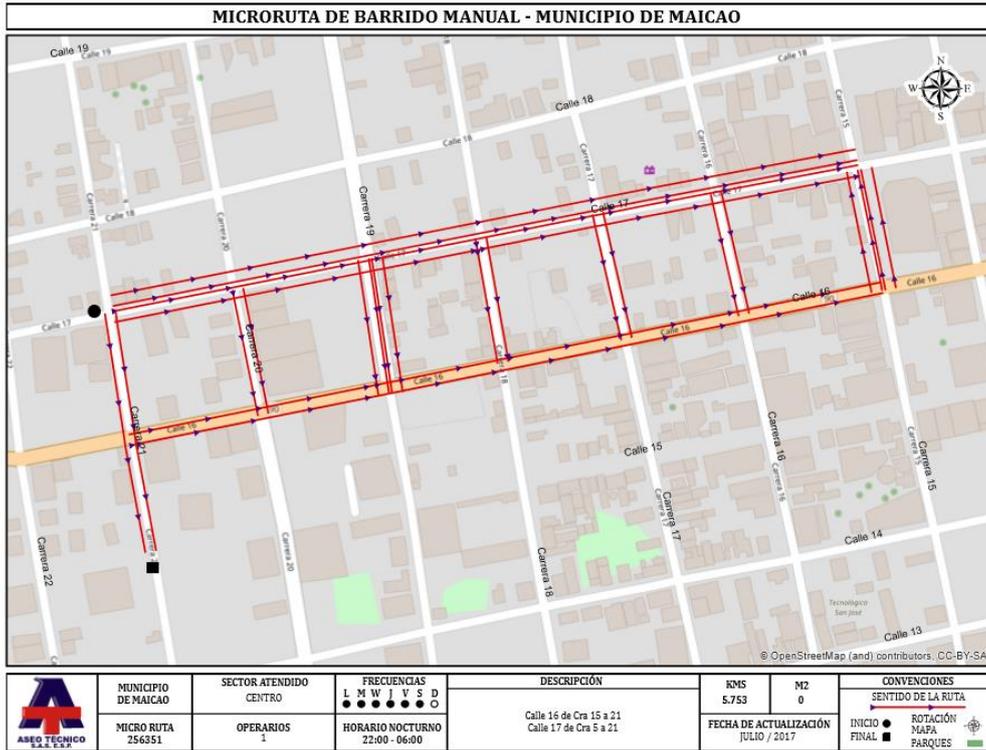
Microruta	Dirección del Predio de inicio	Hora de Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Frecuencia (veces/semana)	Días de la Frecuencia
25010	CALLE 17 CARRERA 9	06:00	CALLE 17 CARRERA 9	14:00	3	1-3-5
25011	CALLE 17 CARRERA 7	06:00	CALLE 17 CARRERA 7	14:00	3	1-3-5
25012	CALLE 17 CARRERA 6	06:00	CALLE 17 CARRERA 6	14:00	3	1-3-5
25013	CARRERA 4 CALLE 18	06:00	CARRERA 4 CALLE 18	14:00	3	1-3-5
25014	CARRERA 5 CALLE 20	06:00	CARRERA 5 CALLE 20	14:00	3	1-3-5
25015	CALLE 22 CARRERA 5	06:00	CALLE 22 CARRERA 5	14:00	3	1-3-5
25016	CALLE 23 CARRERA 5	06:00	CALLE 23 CARRERA 5	14:00	3	1-3-5
25017	CARRERA 10 CALLE 24	06:00	CARRERA 10 CALLE 24	14:00	3	1-3-5
25018	CARRERA 3 CALLE 14	06:00	CARRERA 3 CALLE 14	14:00	3	1-3-5
25019	CALLE 6 CARRERA 1 ESTE	06:00	CALLE 6 CARRERA 1 ESTE	14:00	3	1-3-5
25020	CALLE 6 CARRERA 7	06:00	CALLE 6 CARRERA 7	14:00	3	1-3-5
25050	CALLE 9 CARRERA 15	06:00	CALLE 9 CARRERA 15	14:00	3	2-4-6
25051	CARRERA 18 CALLE 9	06:00	CARRERA 18 CALLE 9	14:00	3	2-4-6
25052	CARRERA 21 CALLE 7	06:00	CARRERA 21 CALLE 7	14:00	3	2-4-6
25053	CALLE 11 CARRERA 24	06:00	CALLE 11 CARRERA 24	14:00	3	2-4-6
25054	CALLE 9 CARRERA 29	06:00	CALLE 9 CARRERA 29	14:00	3	2-4-6
25055	CALLE 7 CARRERA 31	06:00	CALLE 7 CARRERA 31	14:00	3	2-4-6
25056	CALLE 13 CARRERA 21	06:00	CALLE 13 CARRERA 21	14:00	3	2-4-6
25057	CARRERA 28 CALLE 15A	06:00	CARRERA 28 CALLE 15A	14:00	3	2-4-6
25058	CALLE 16 CARRERA 35	06:00	CALLE 16 CARRERA 35	14:00	3	2-4-6
25059	CALLE 17 CARRERA 15	06:00	CALLE 17 CARRERA 15	14:00	3	2-4-6
25060	CARRERA 19 CALLE 21	06:00	CARRERA 19 CALLE 21	14:00	3	2-4-6
25061	CARRERA 19 CALLE 21	06:00	CARRERA 19 CALLE 21	14:00	3	2-4-6
25062	CALLE 16 CARRERA 25	06:00	CALLE 16 CARRERA 25	14:00	3	2-4-6
25063	CALLE 15A CARRERA 32	06:00	CALLE 15A CARRERA 32	14:00	3	2-4-6
25064	CALLE 15 CARRERA 35	06:00	CALLE 15 CARRERA 35	14:00	3	2-4-6





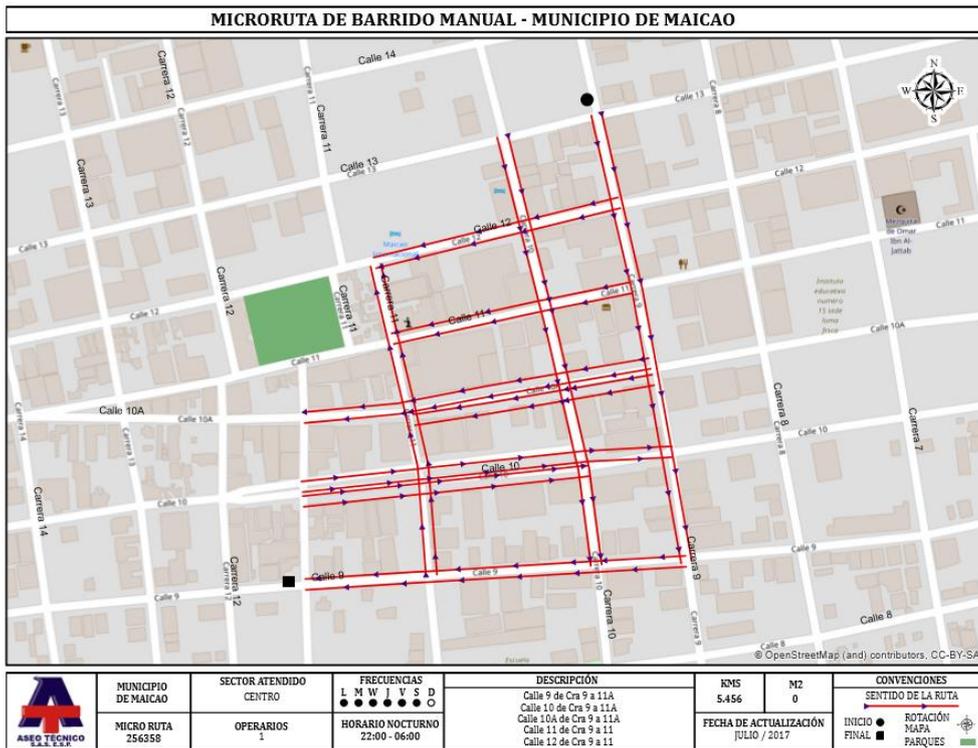
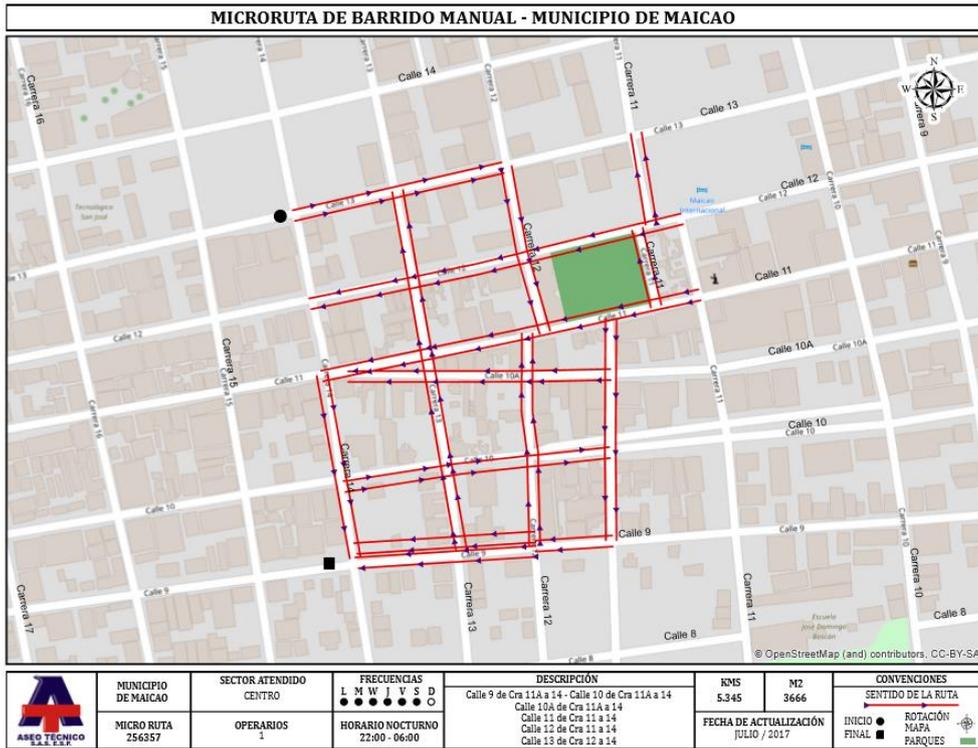


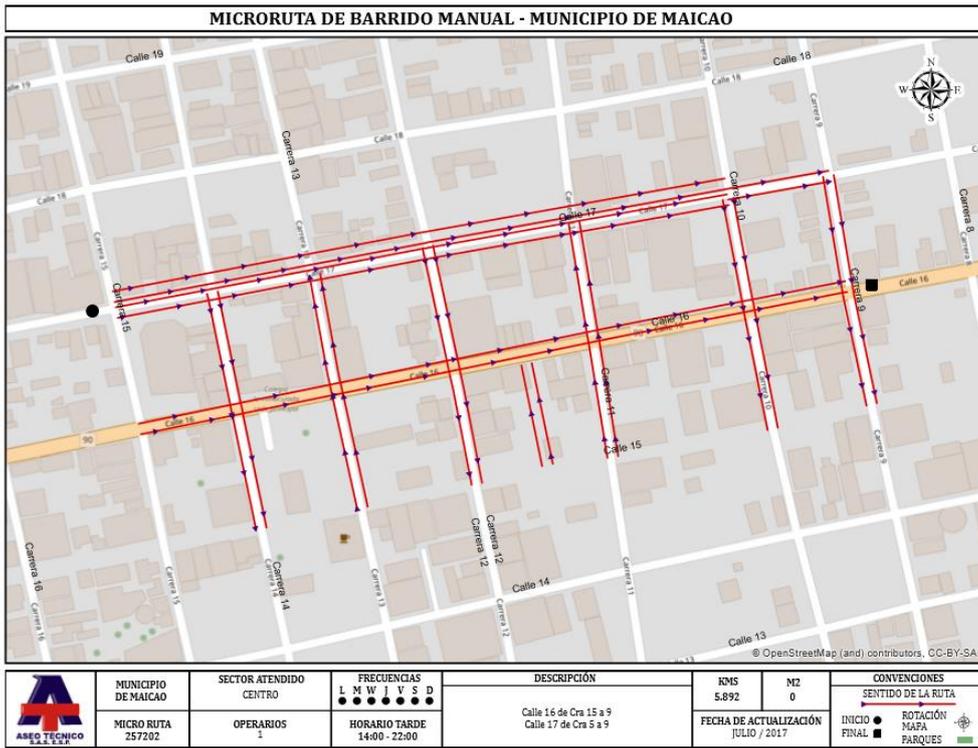
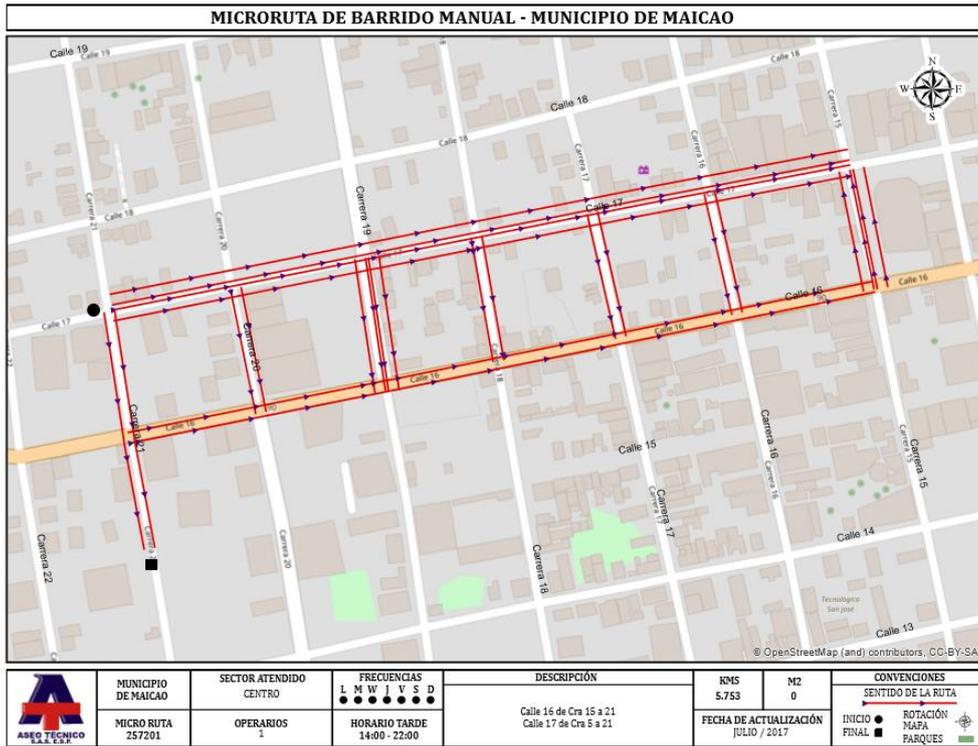


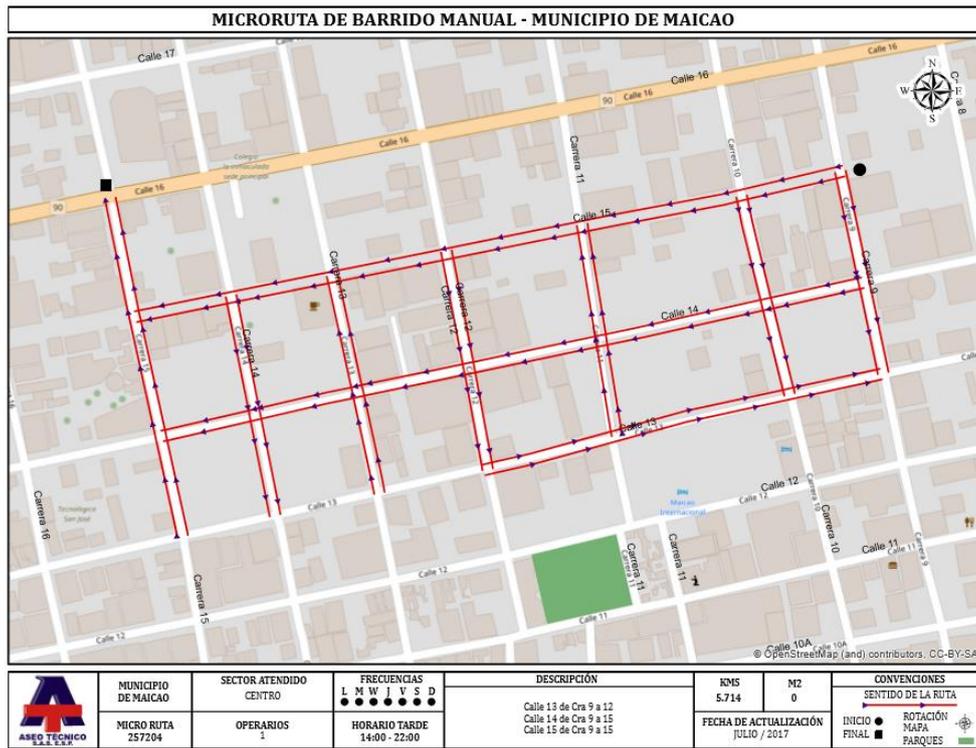
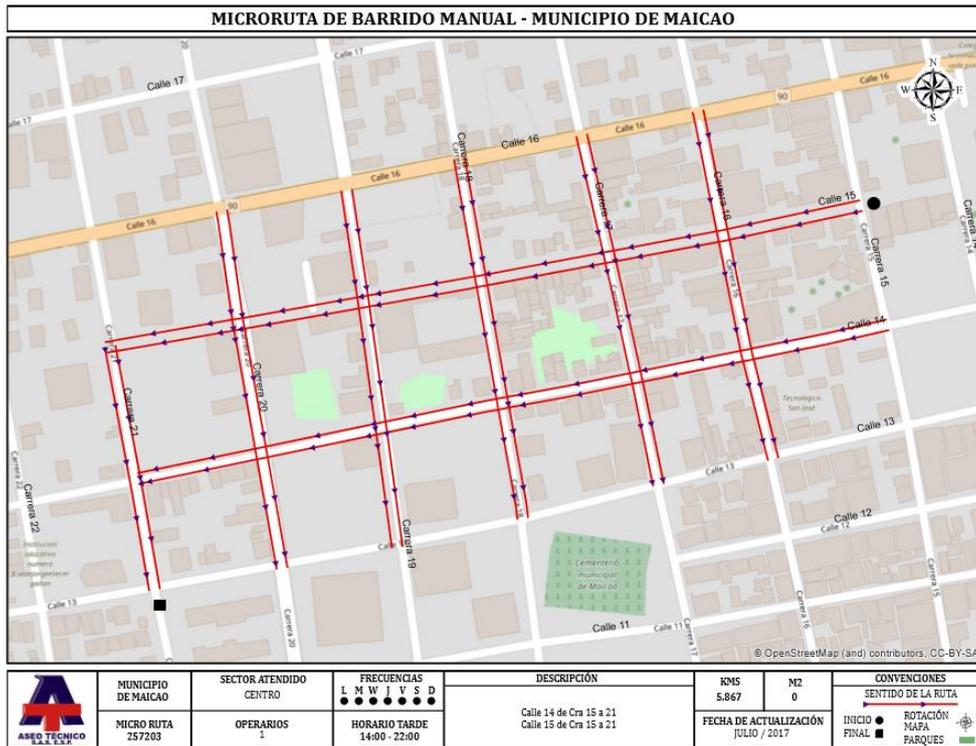


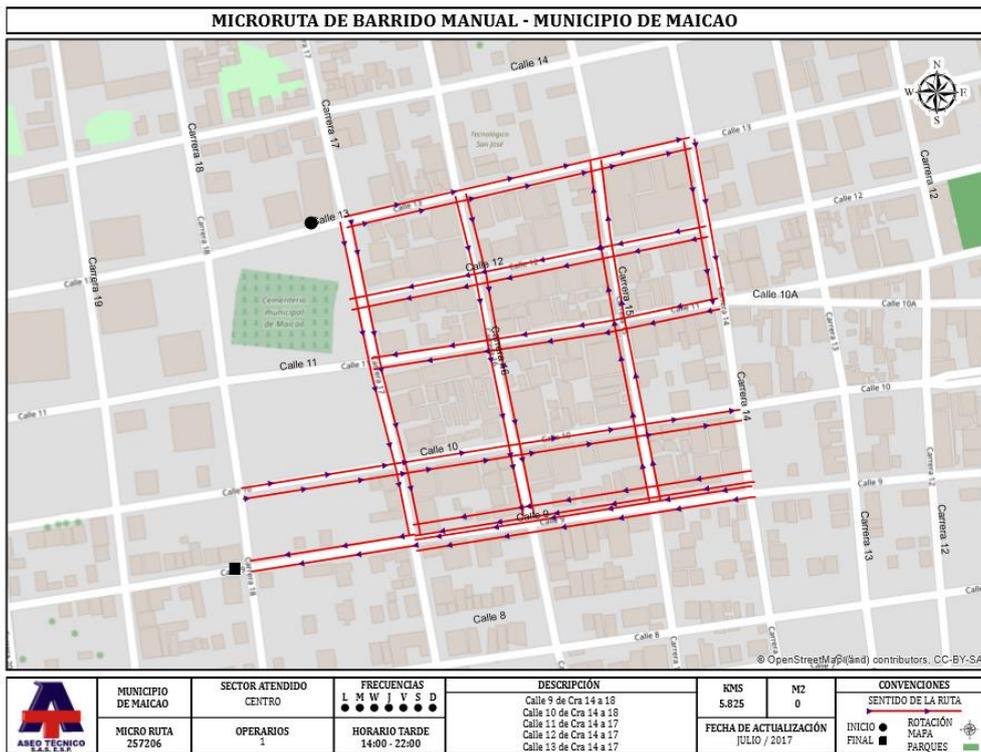
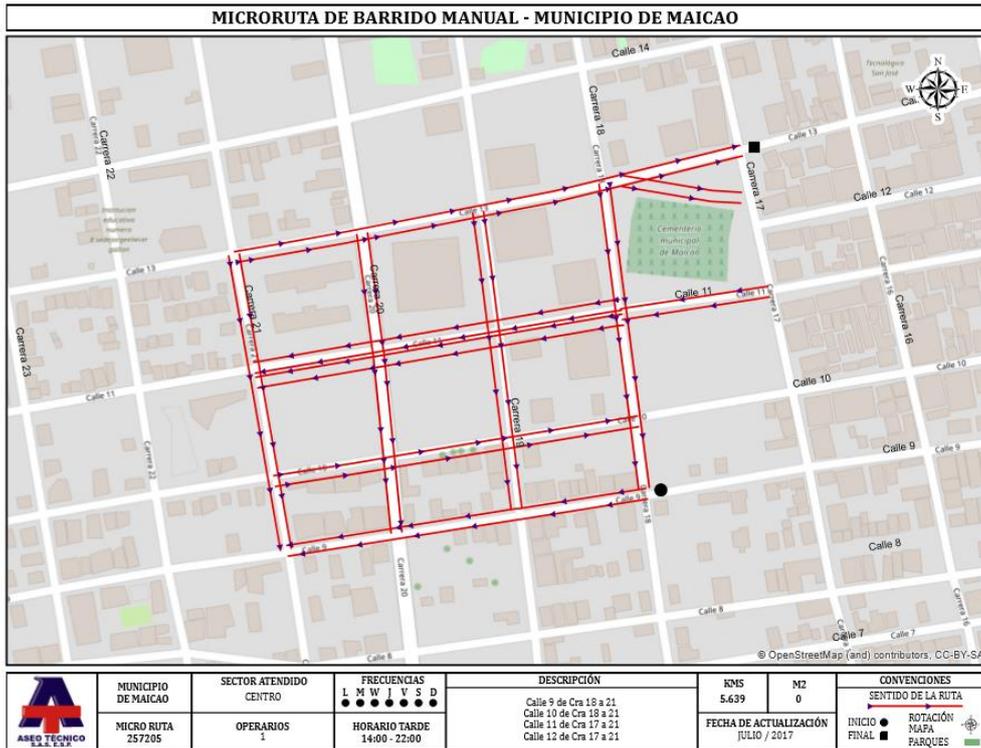


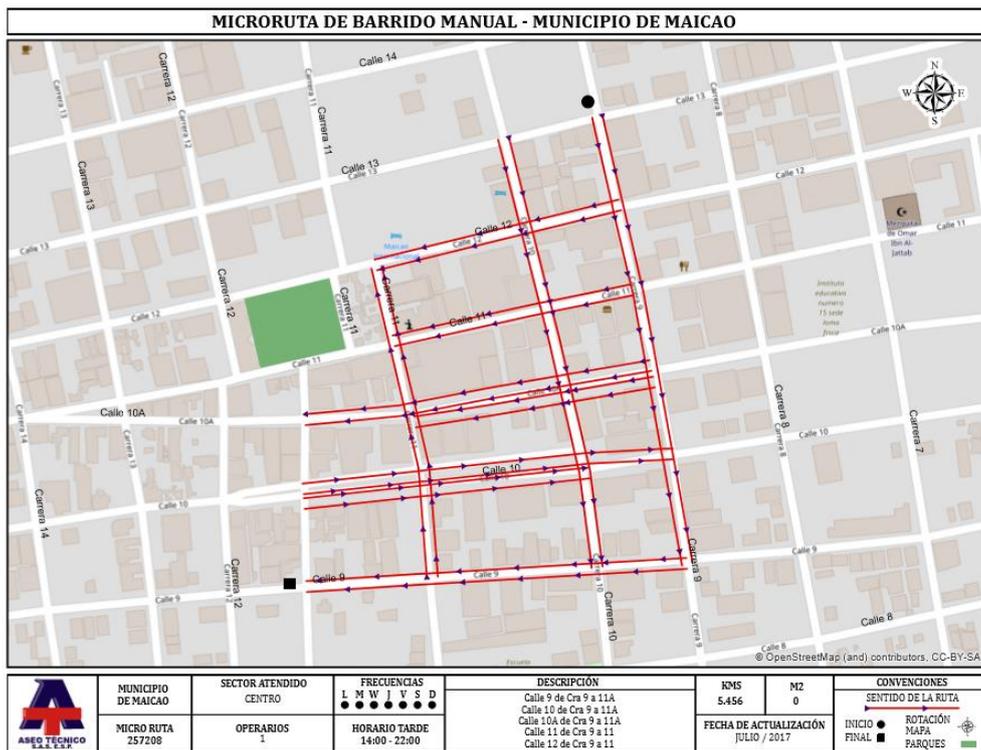
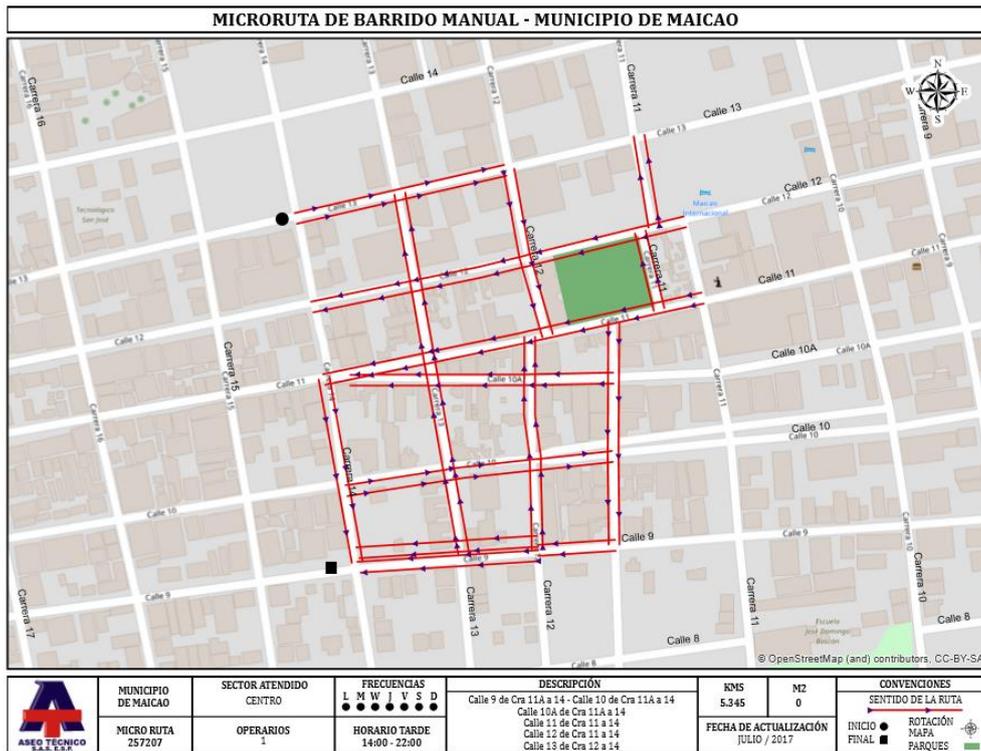


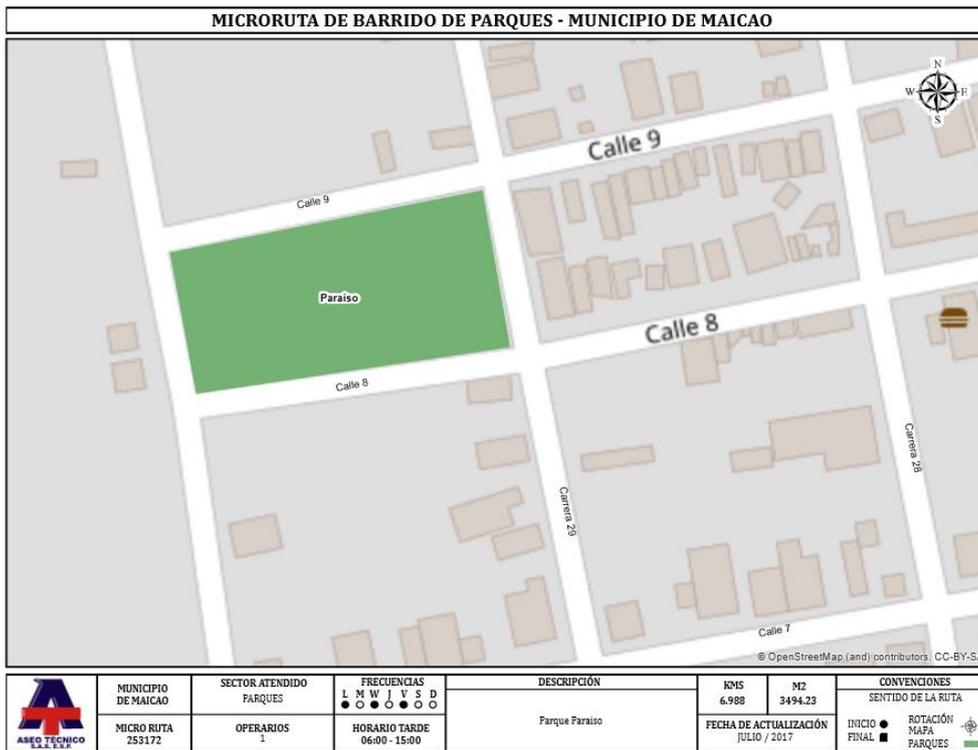
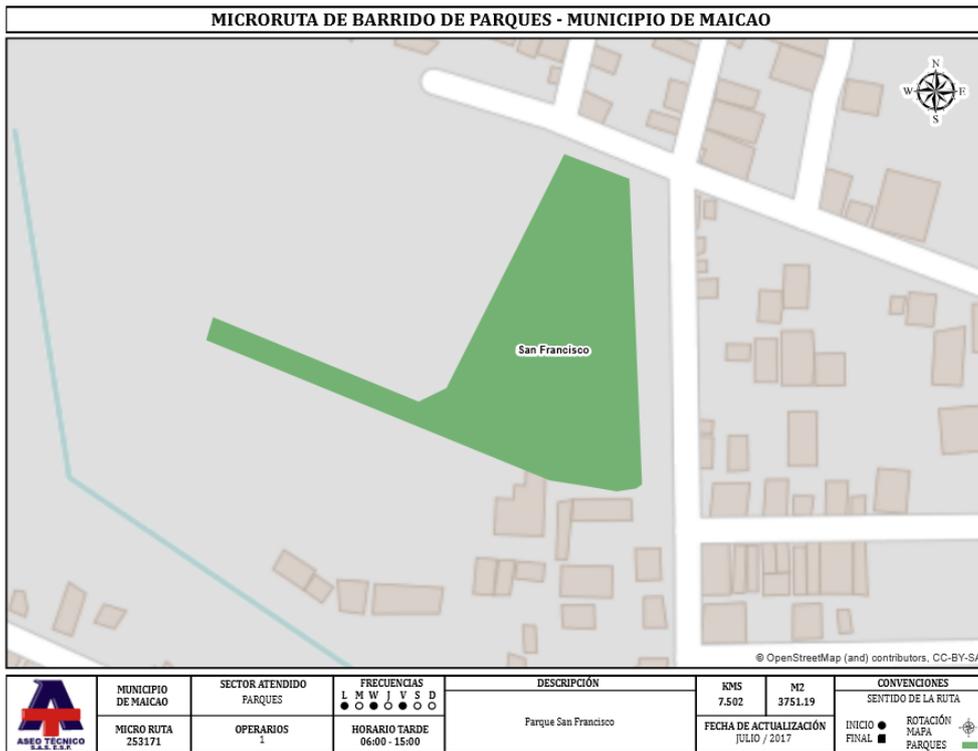


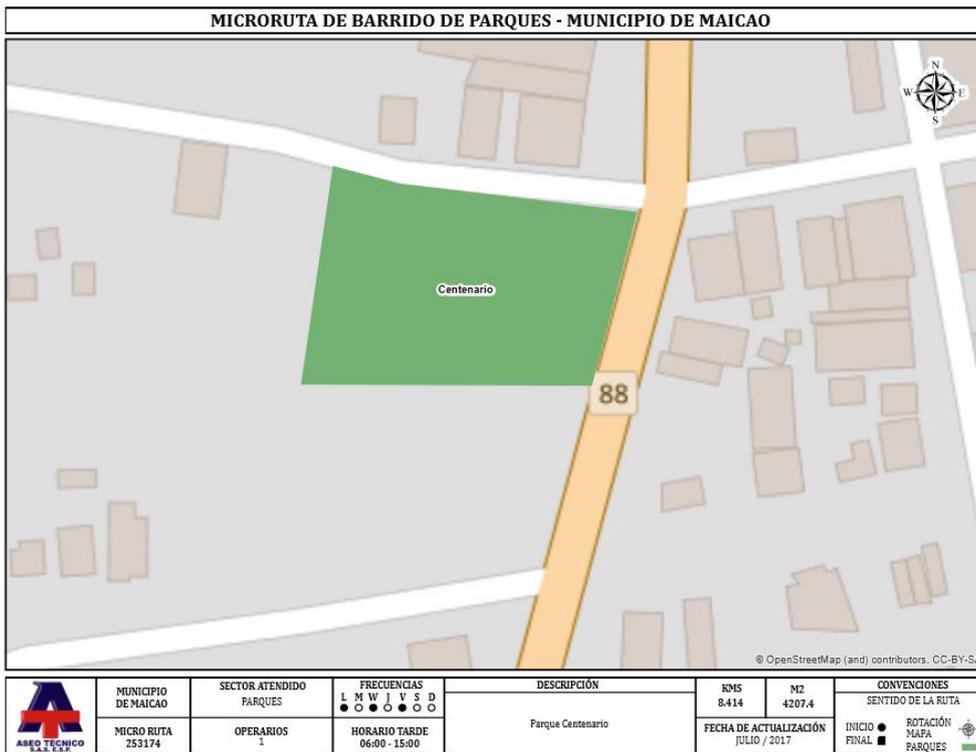
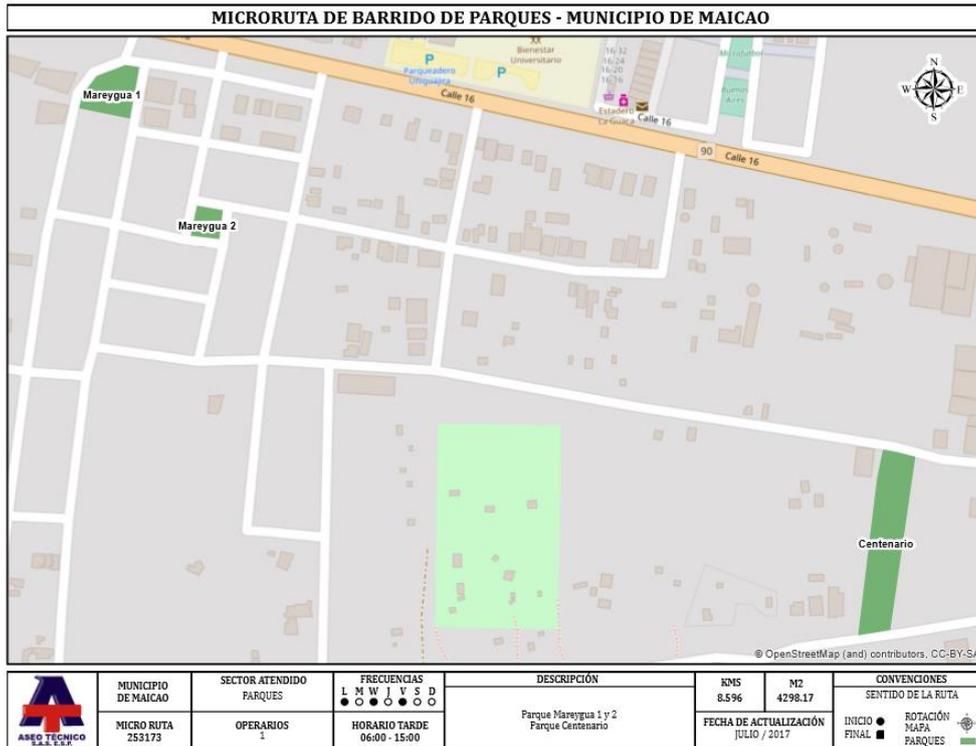


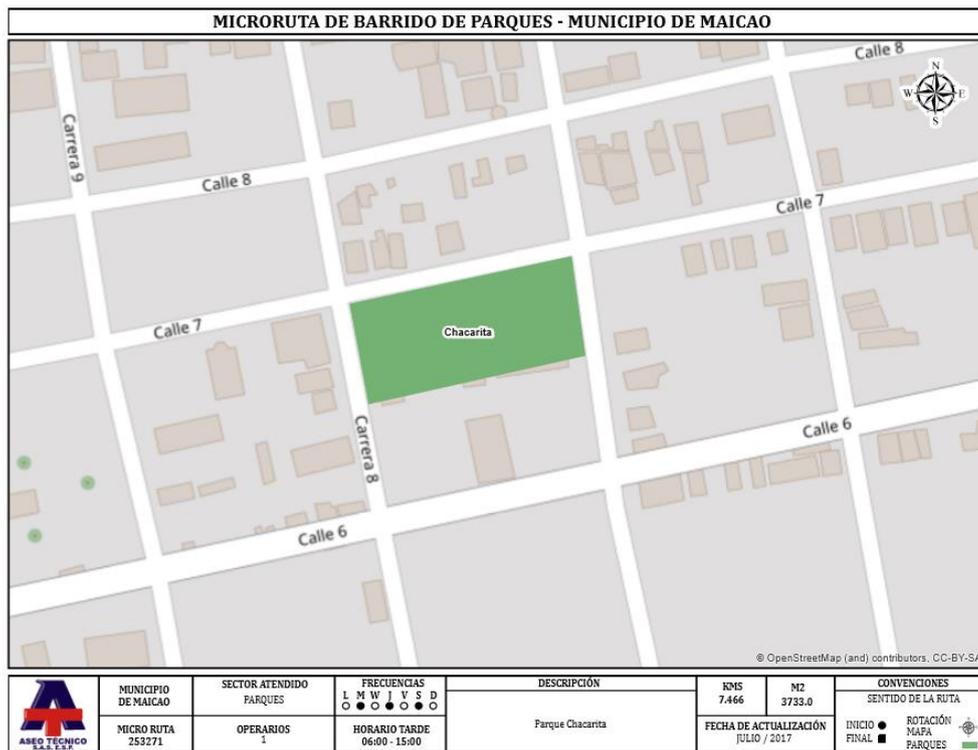
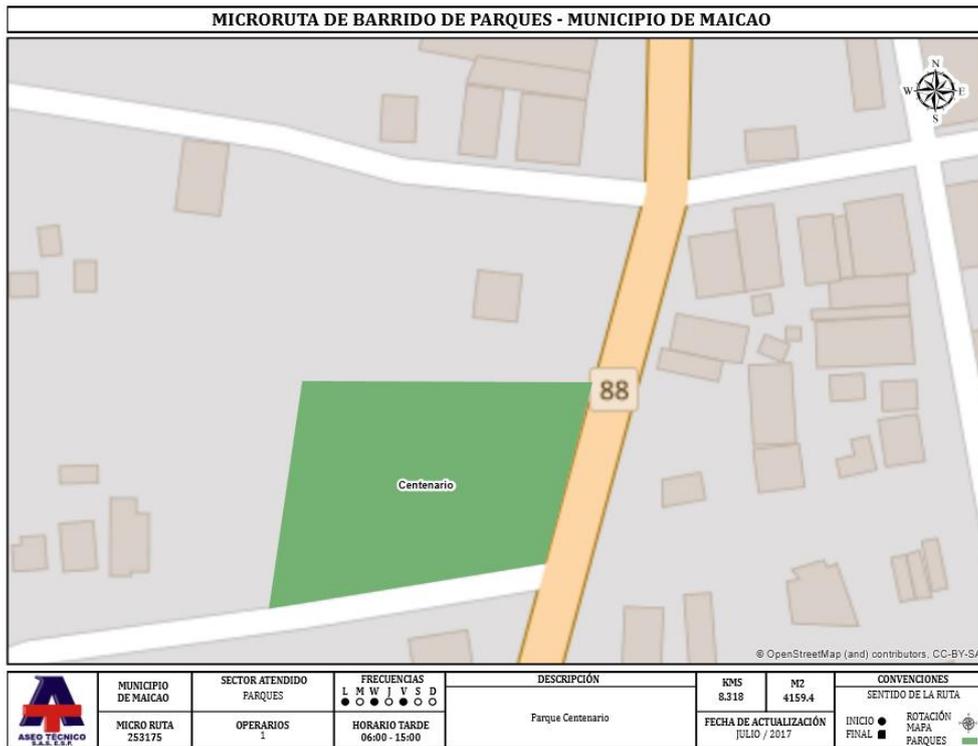


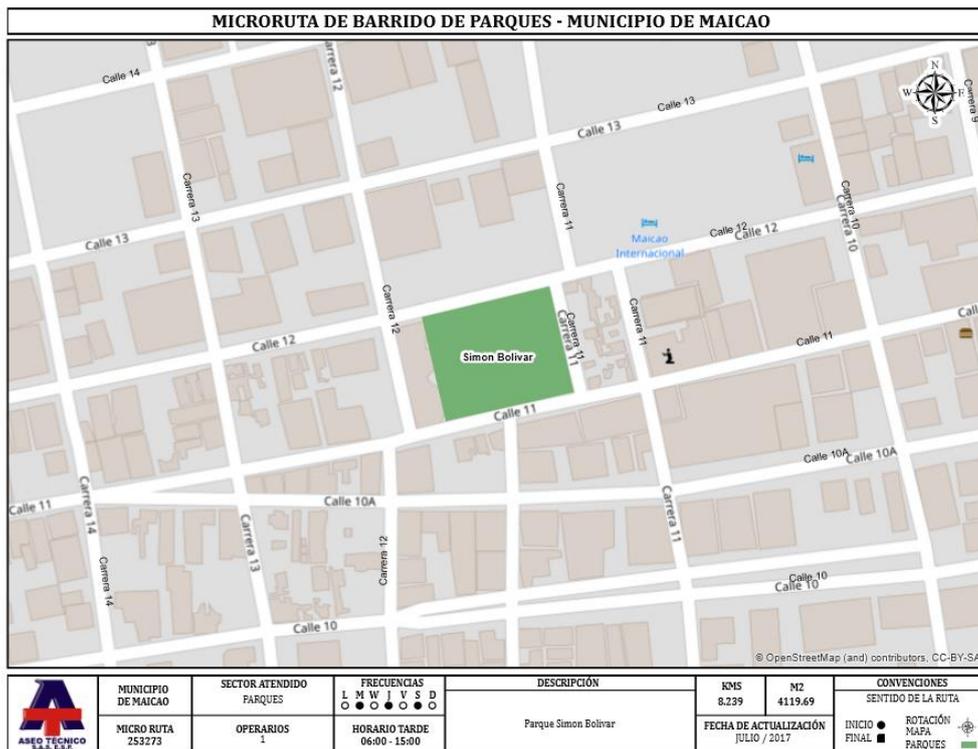
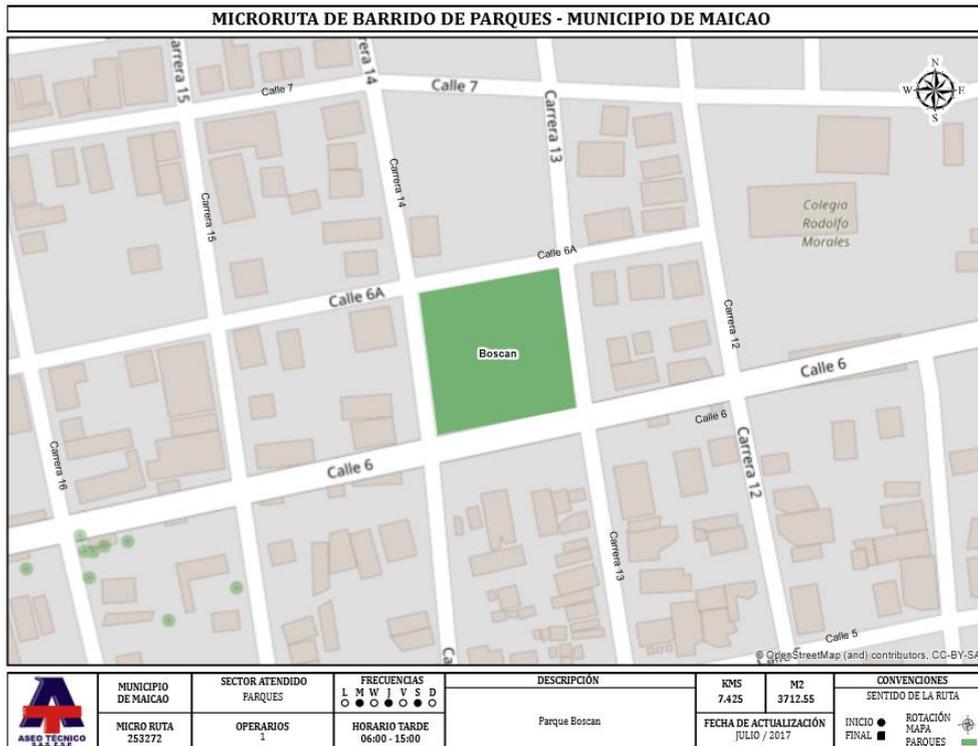


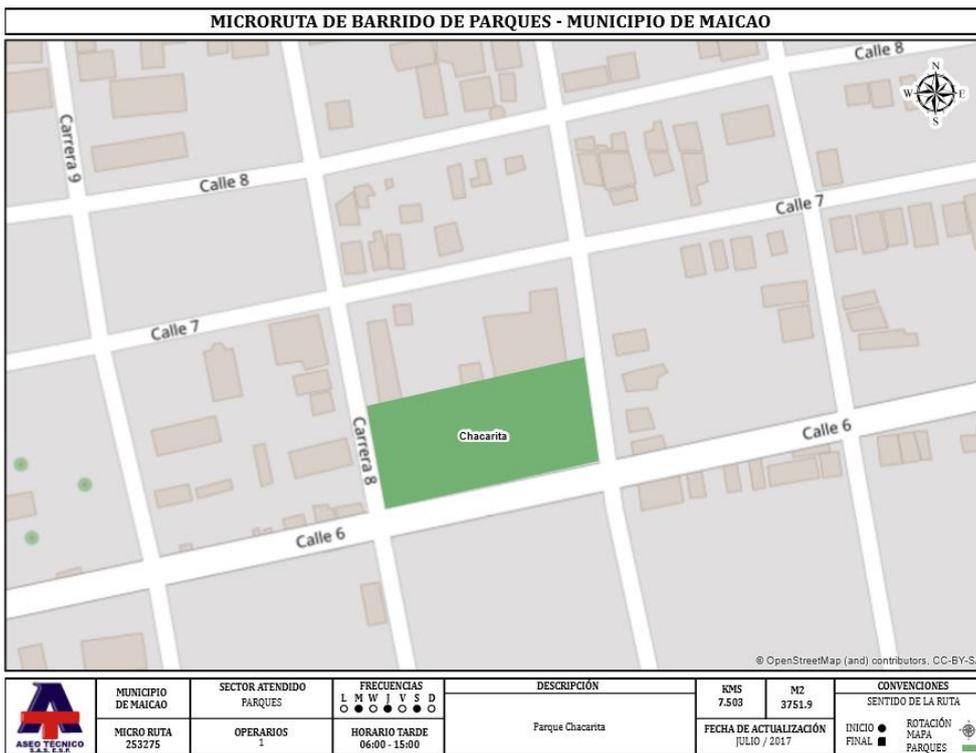
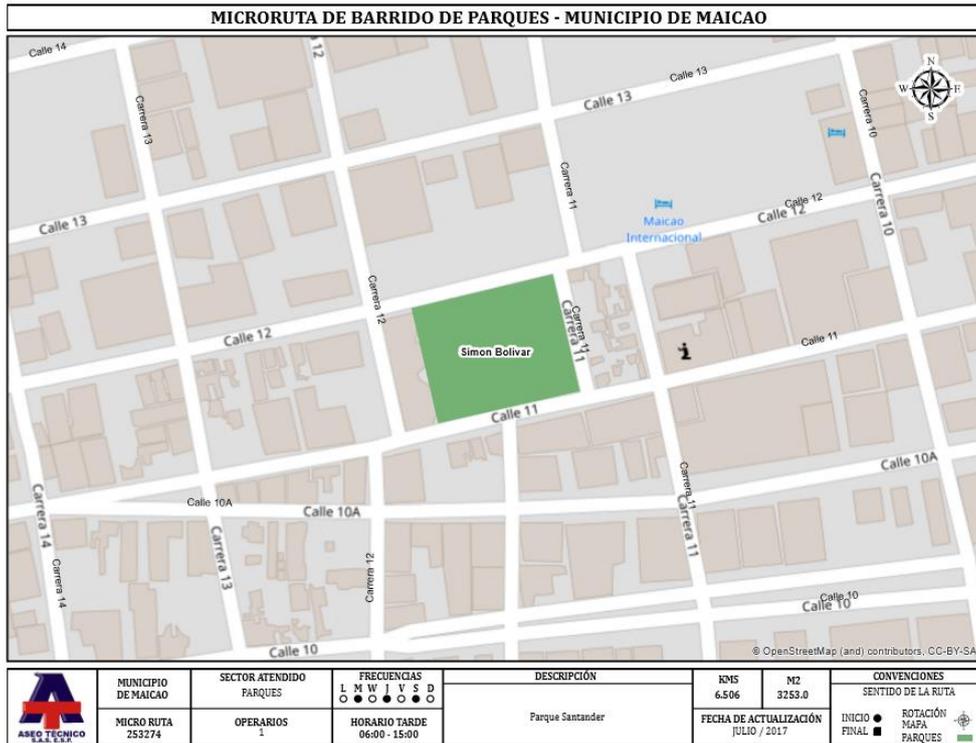


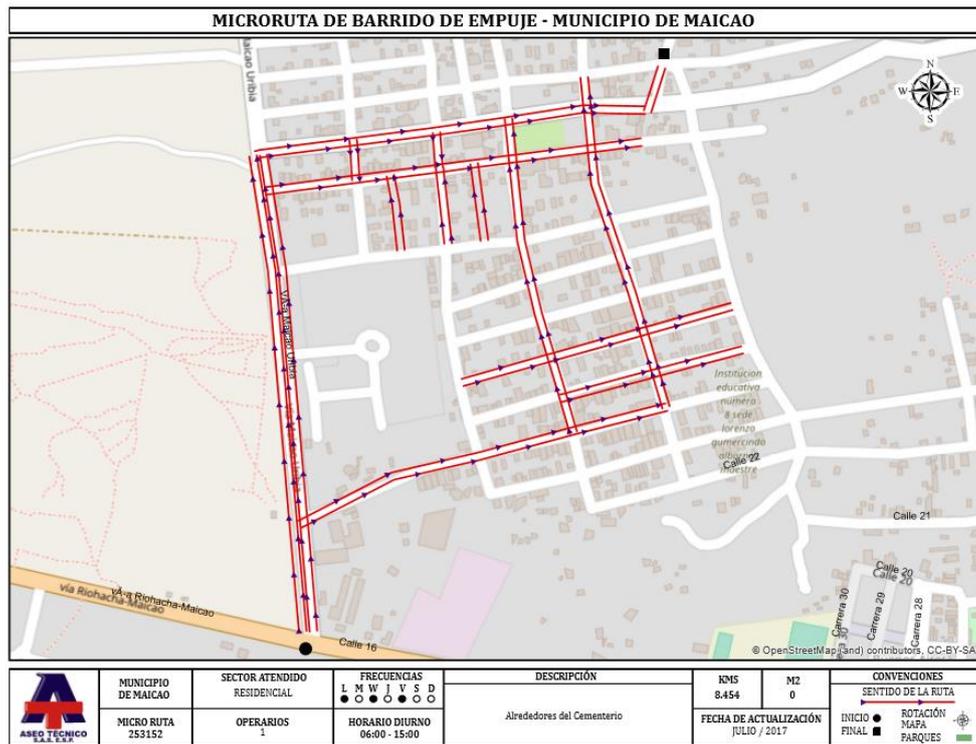
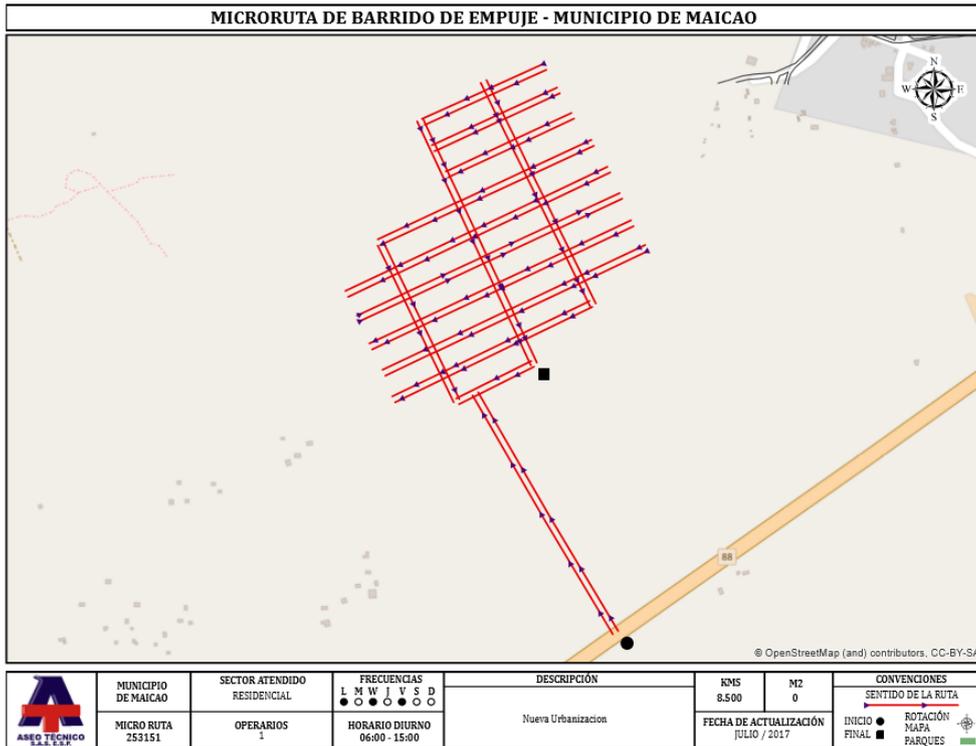


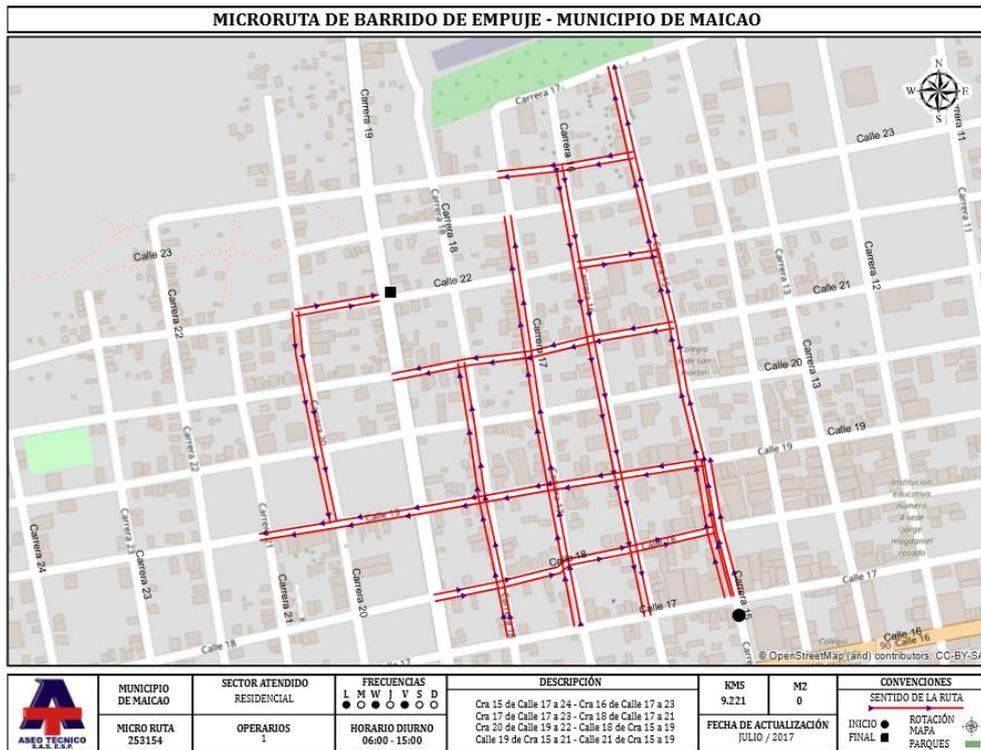
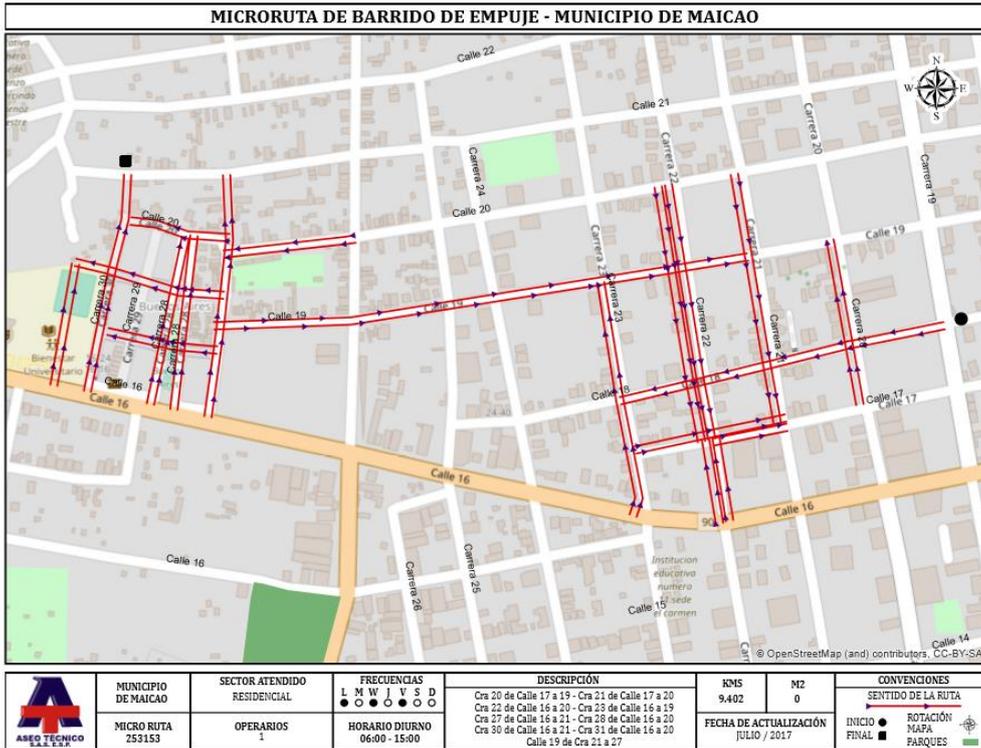


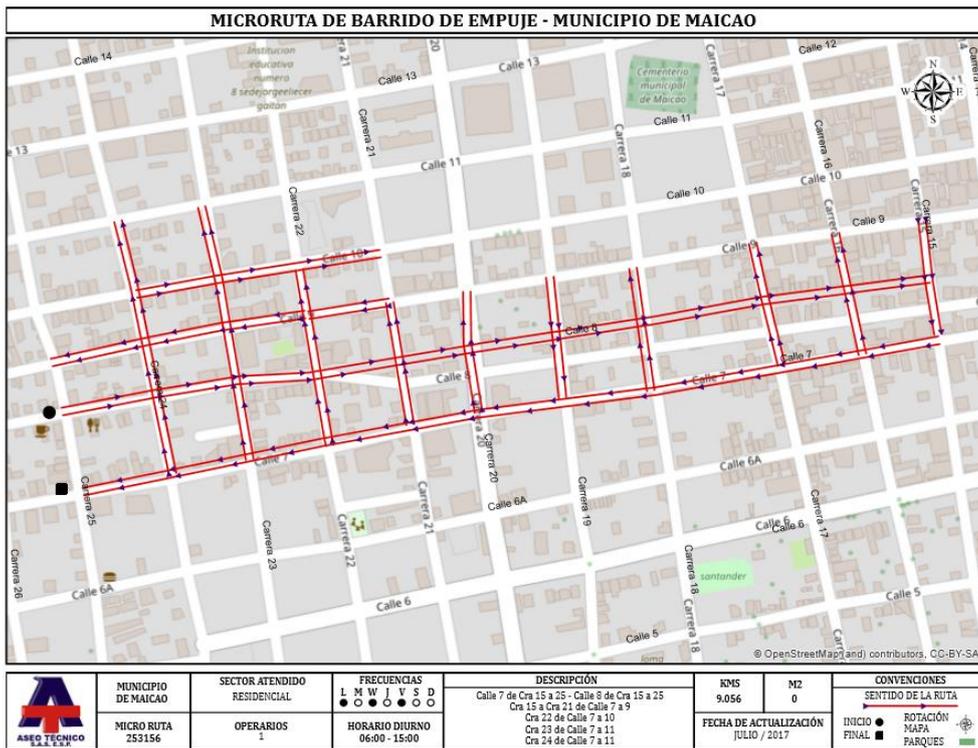
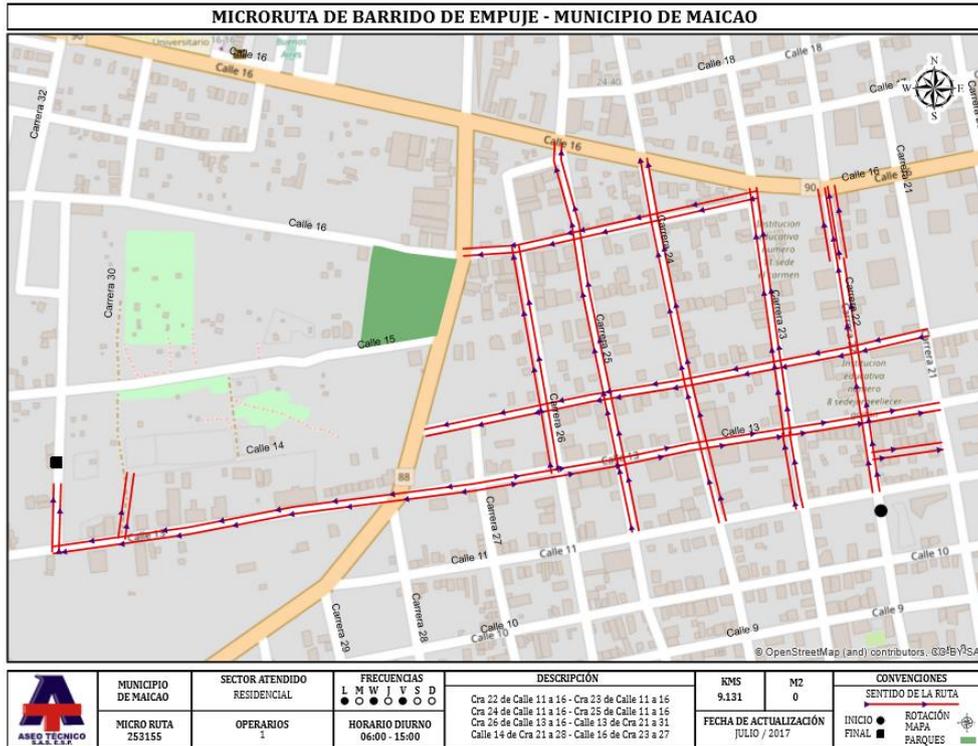


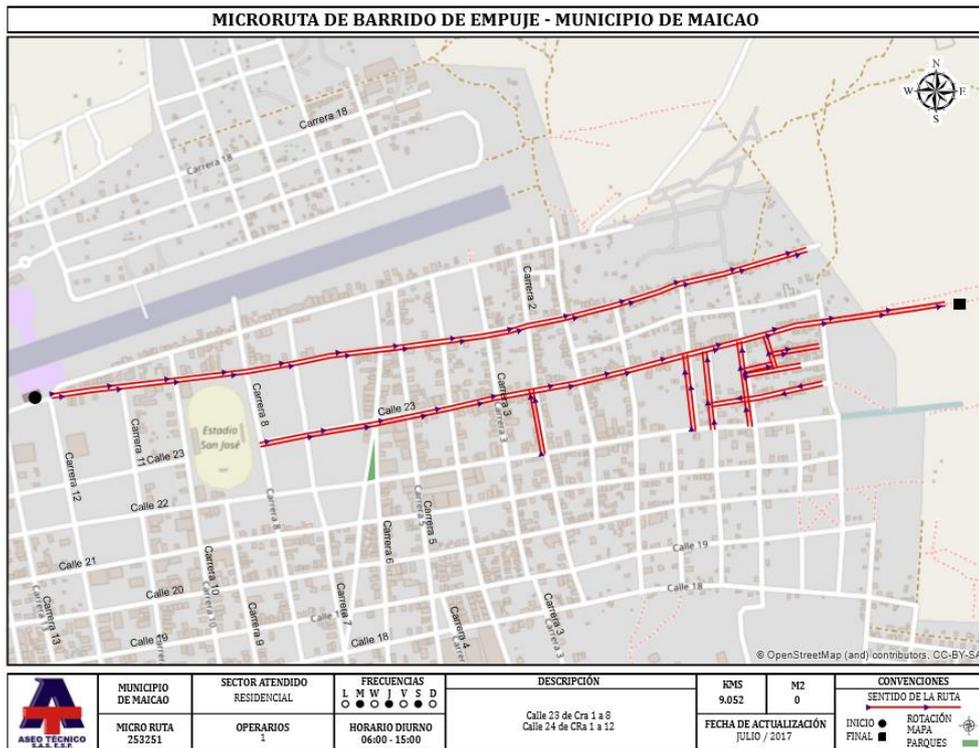
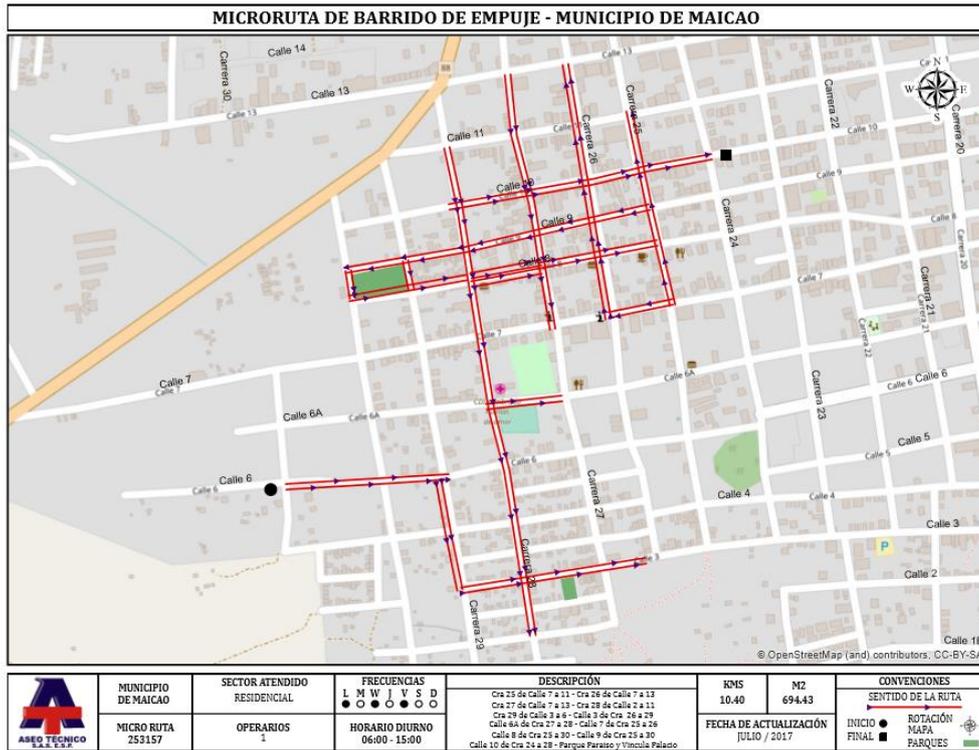


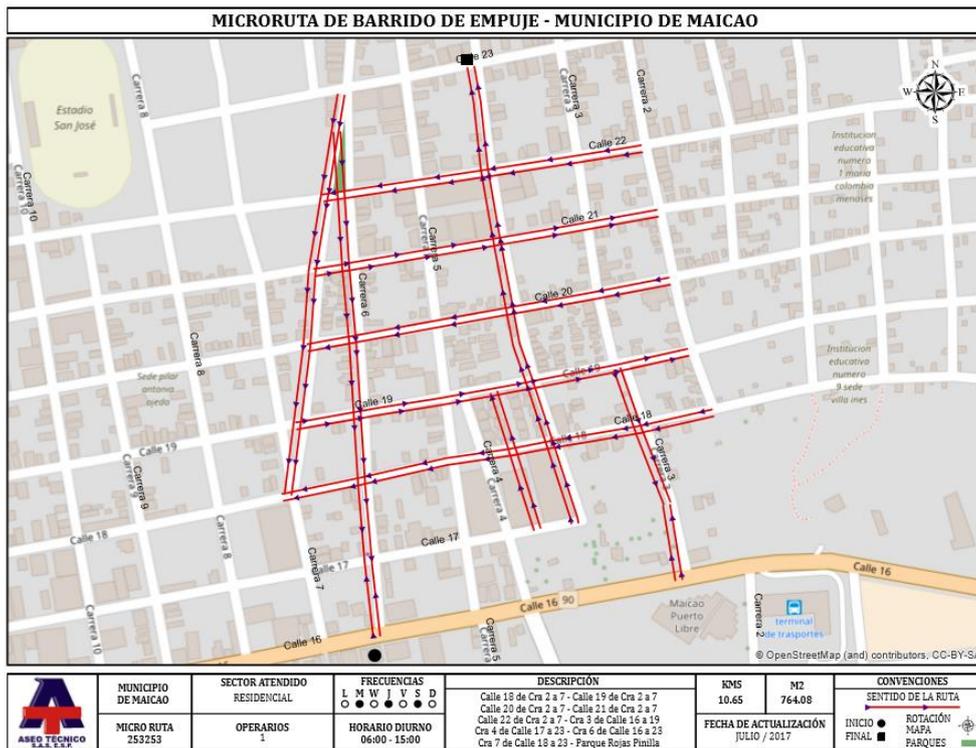
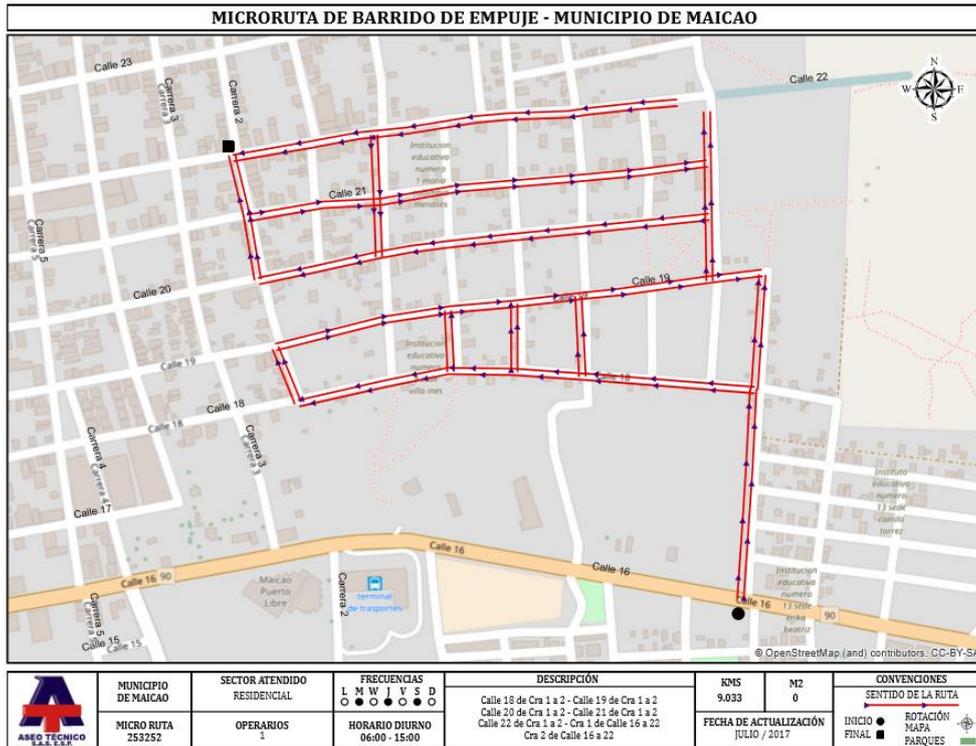


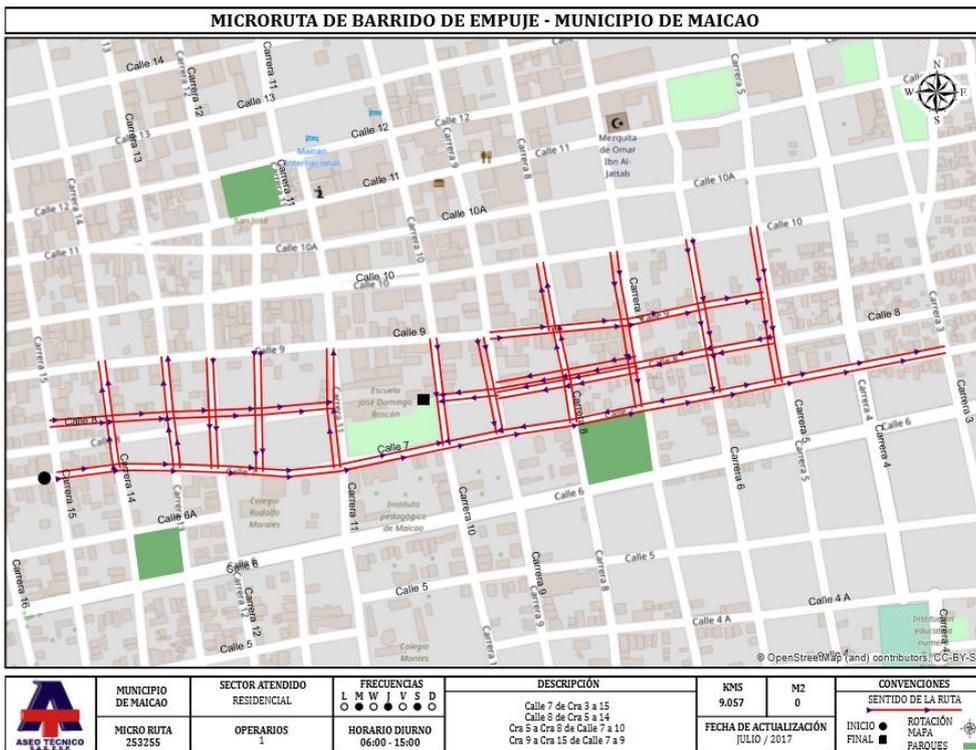
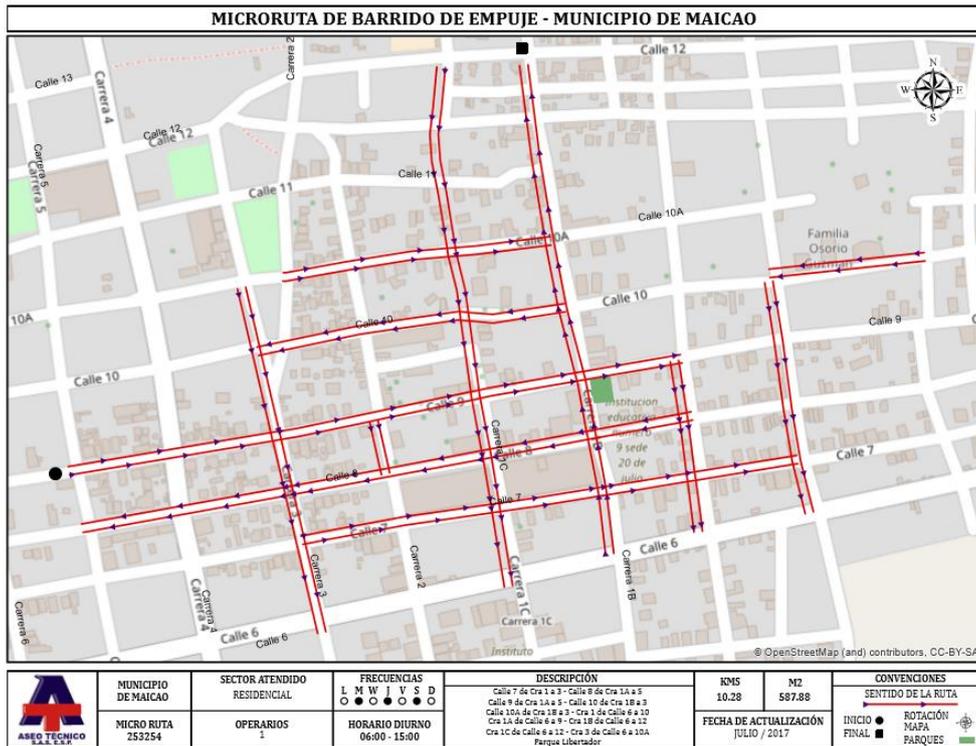


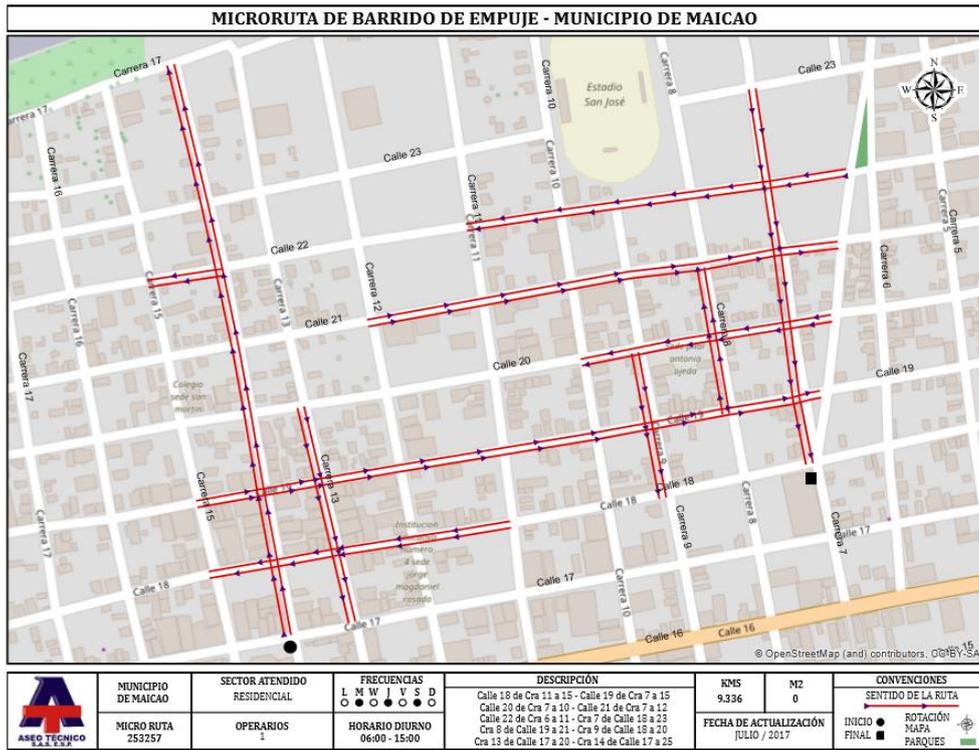
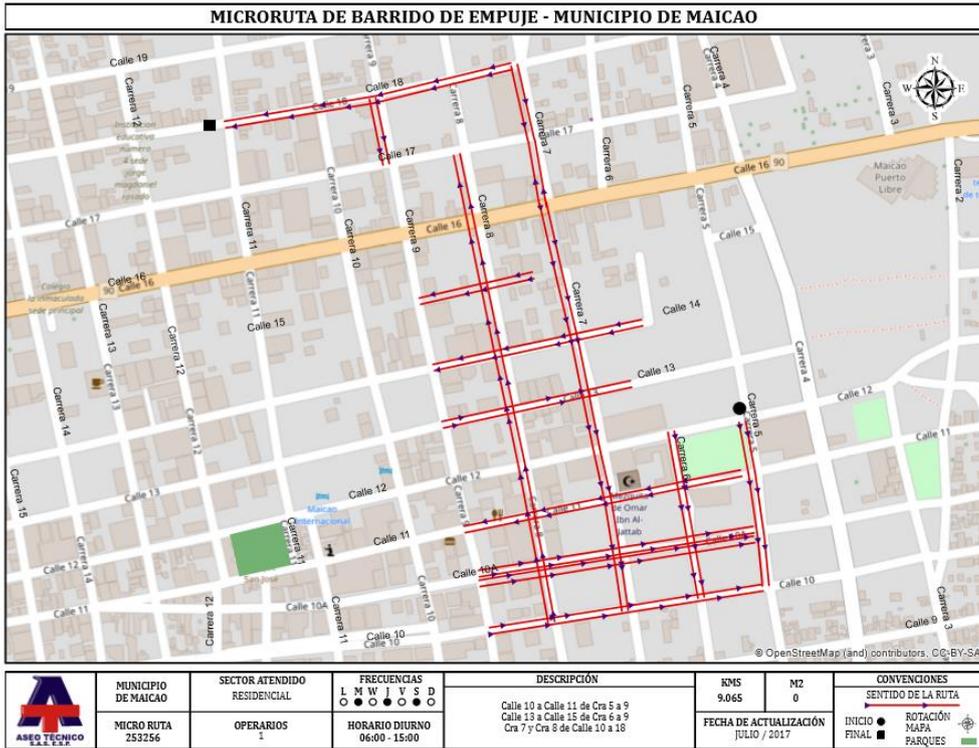


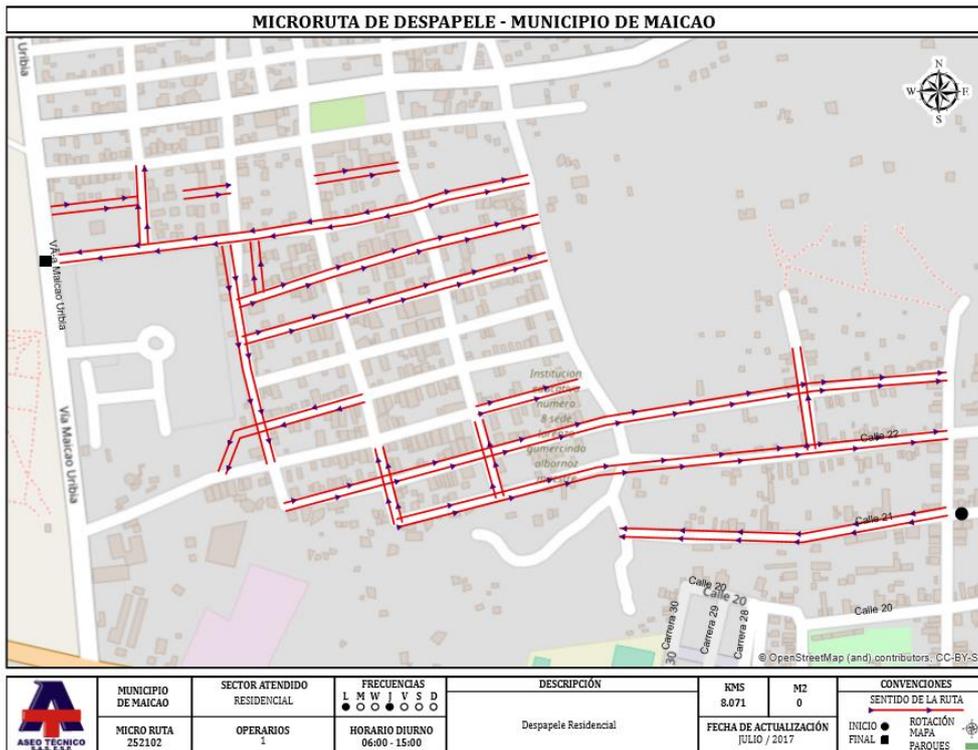


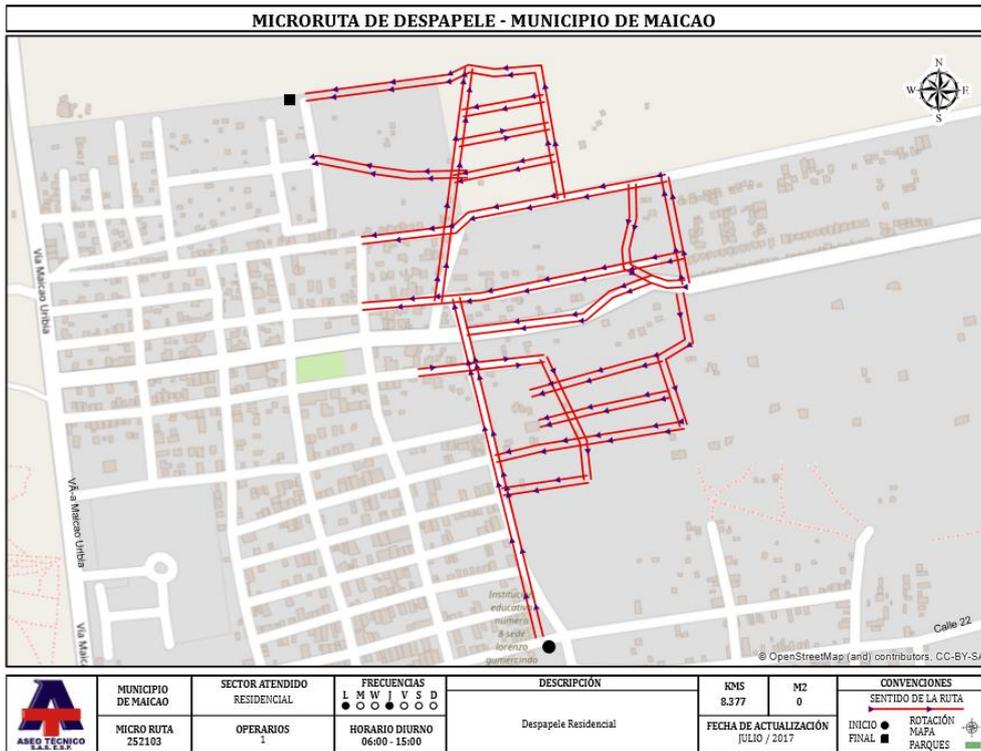


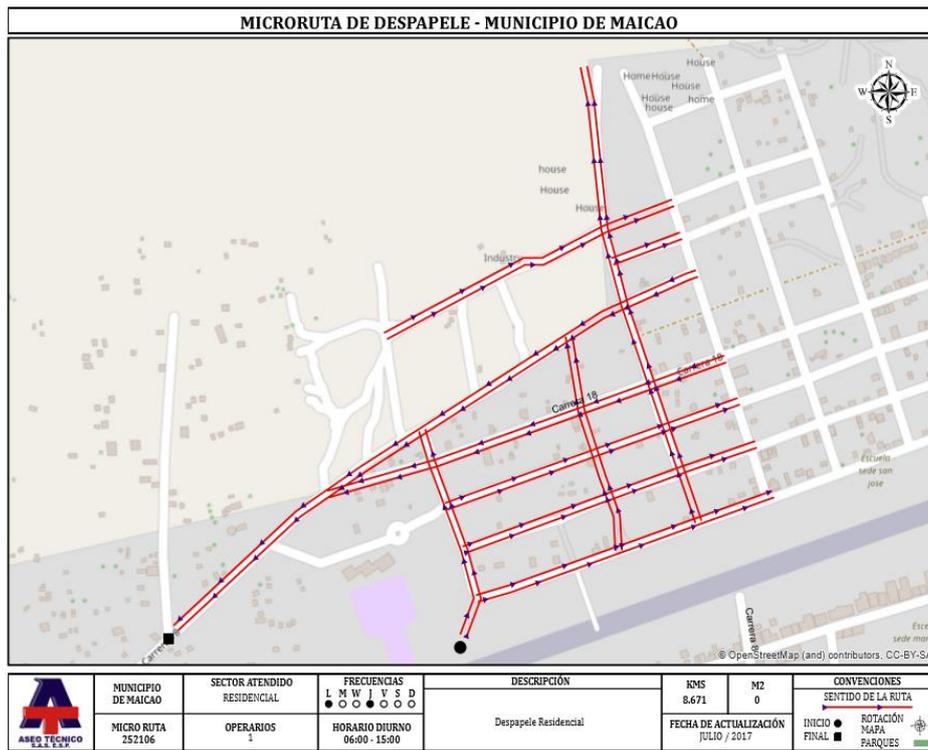
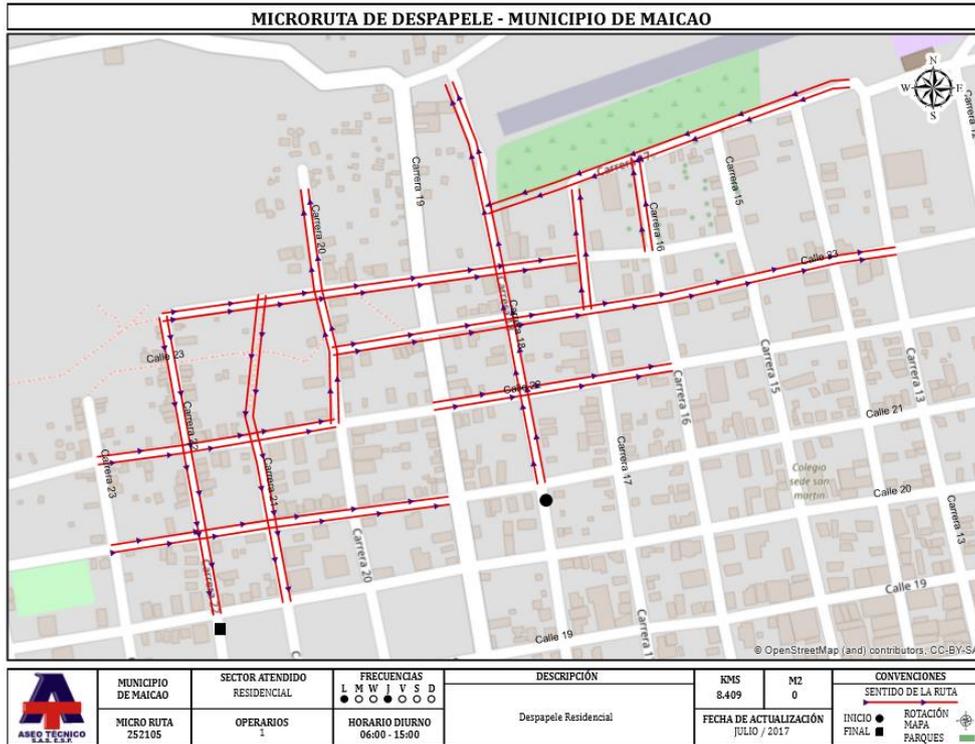


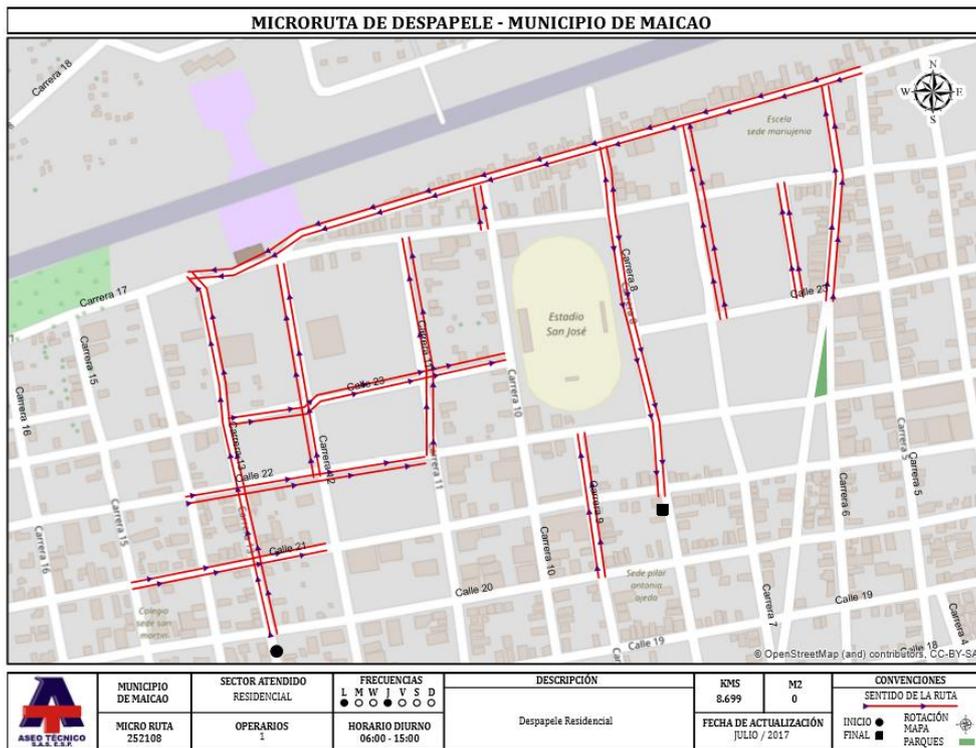


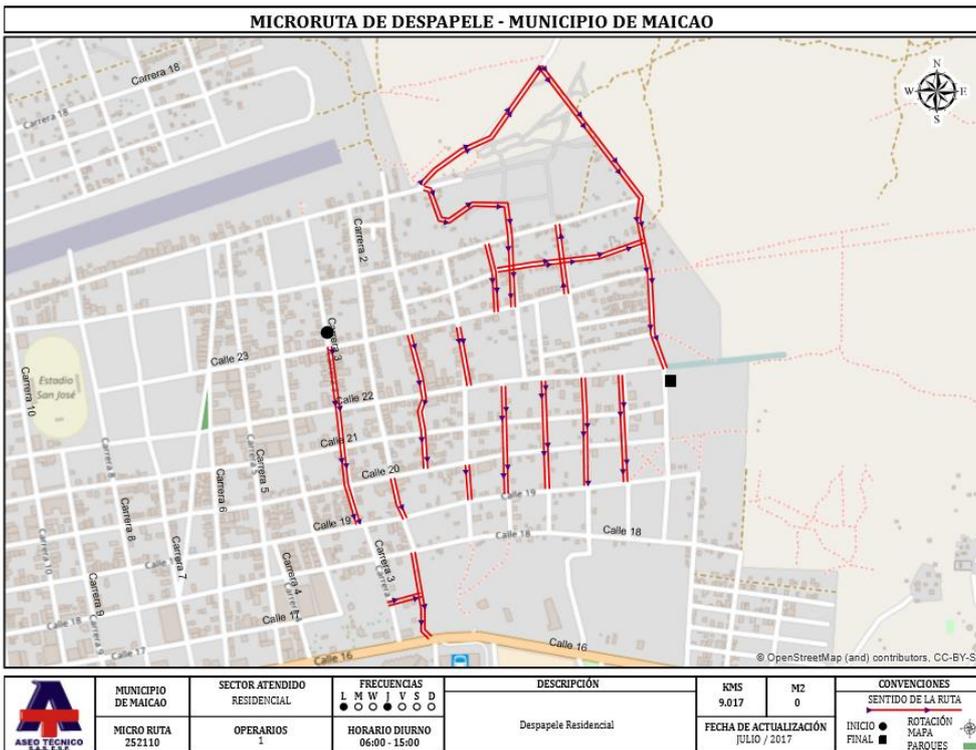
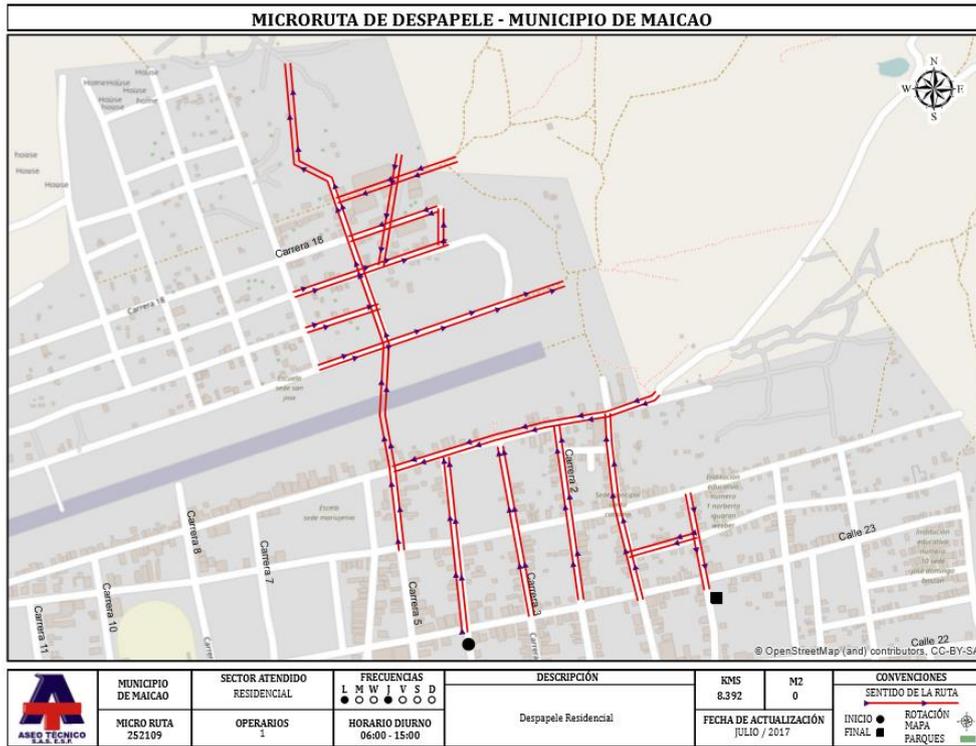


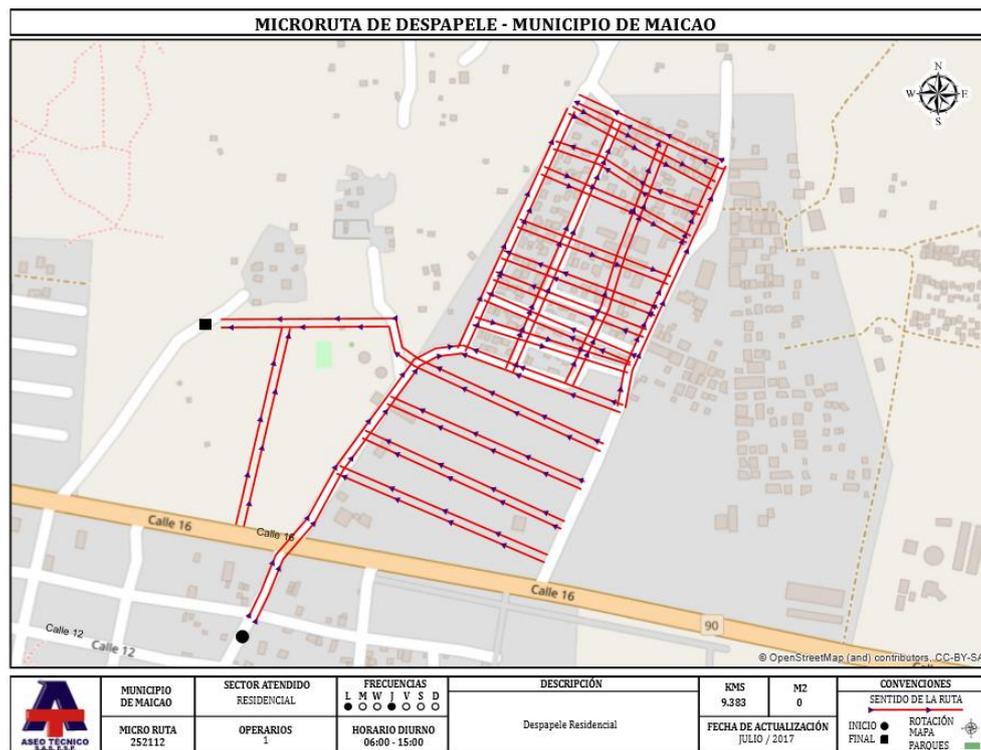
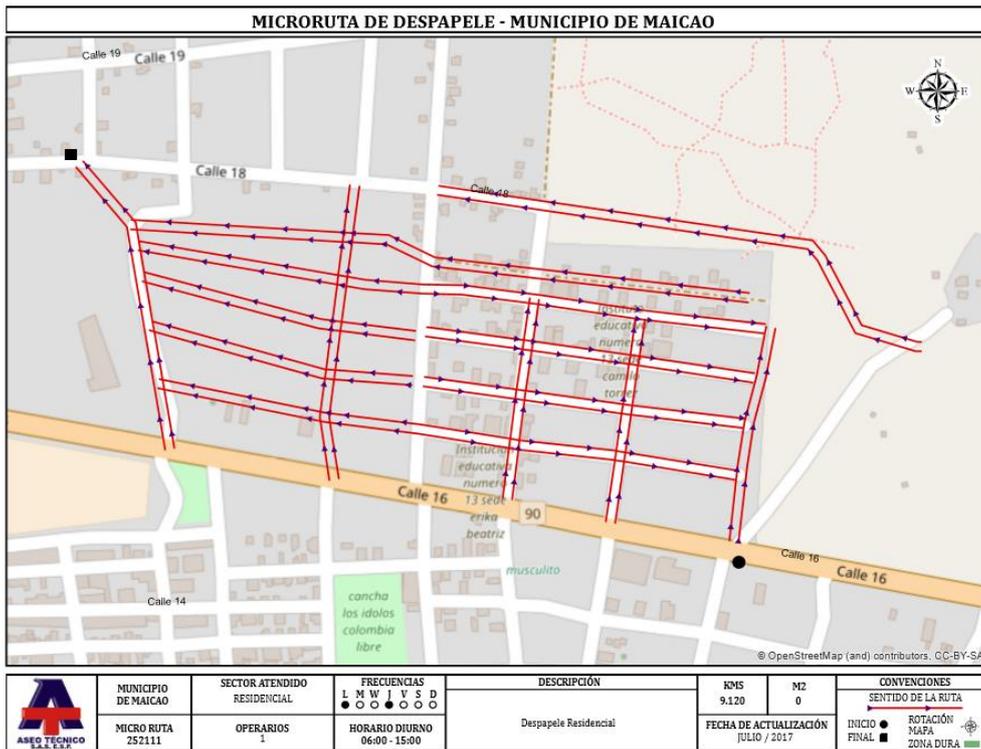


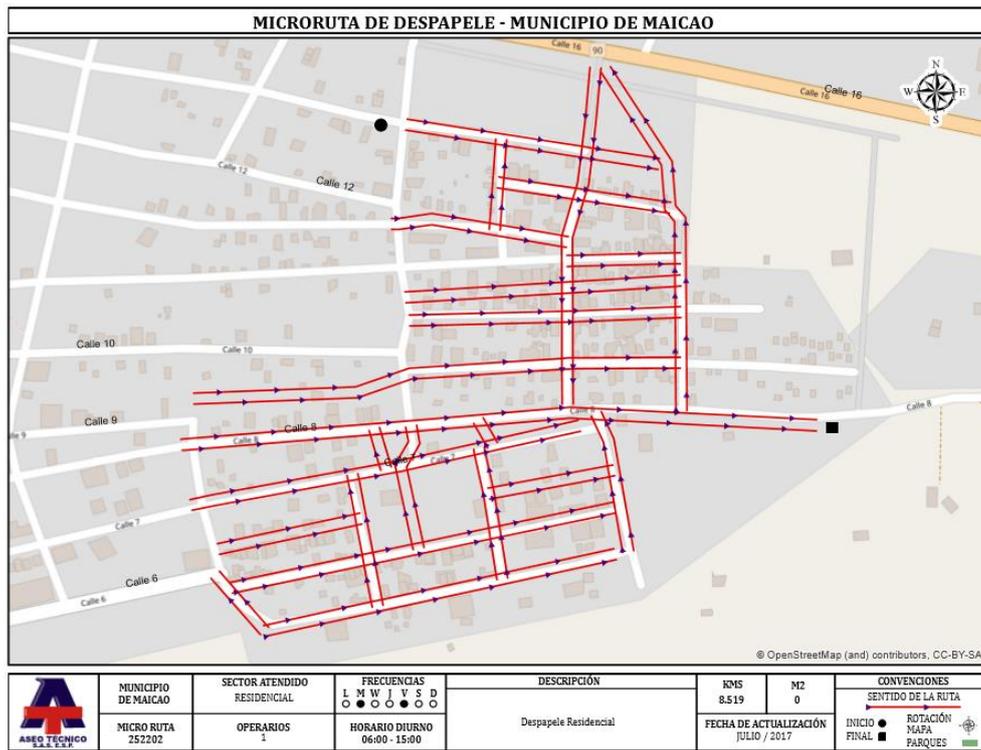
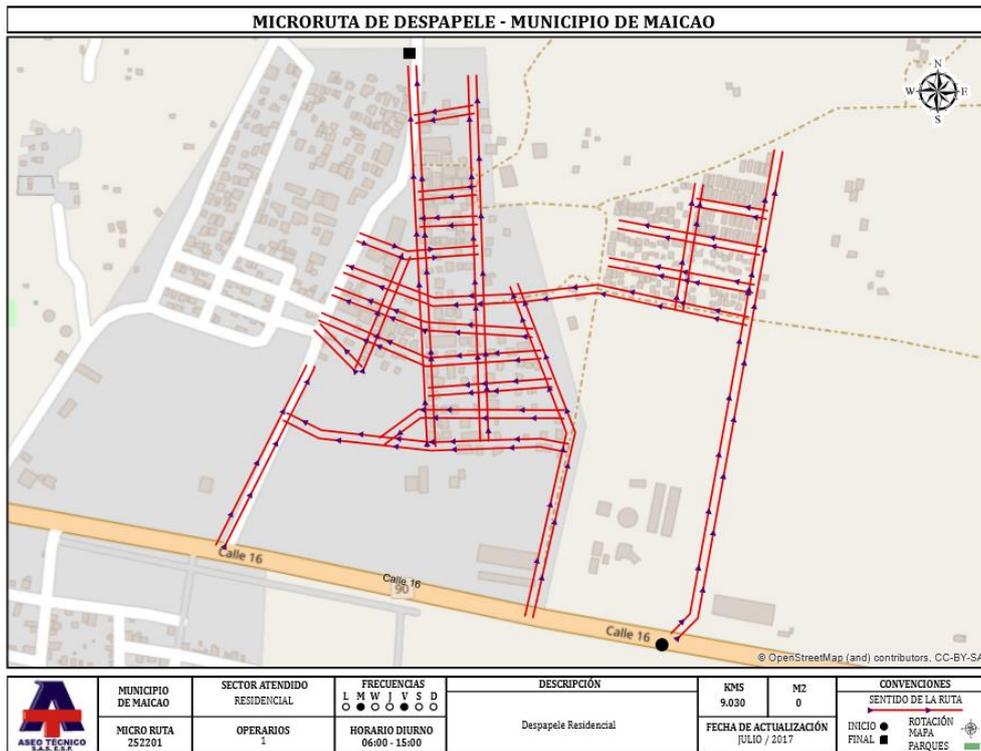


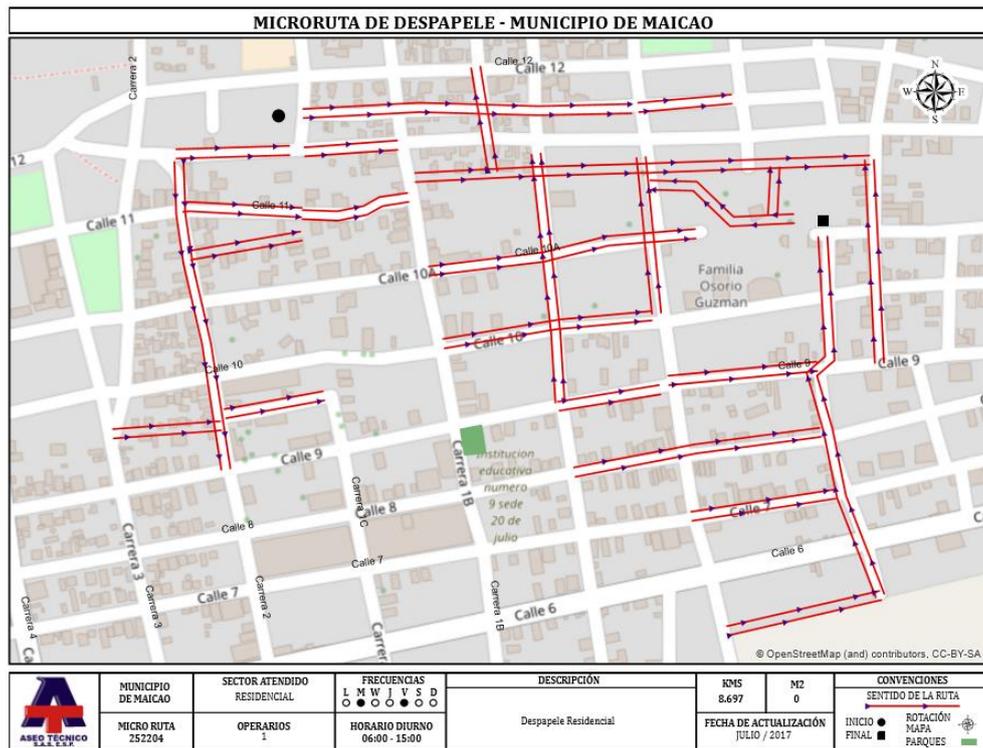
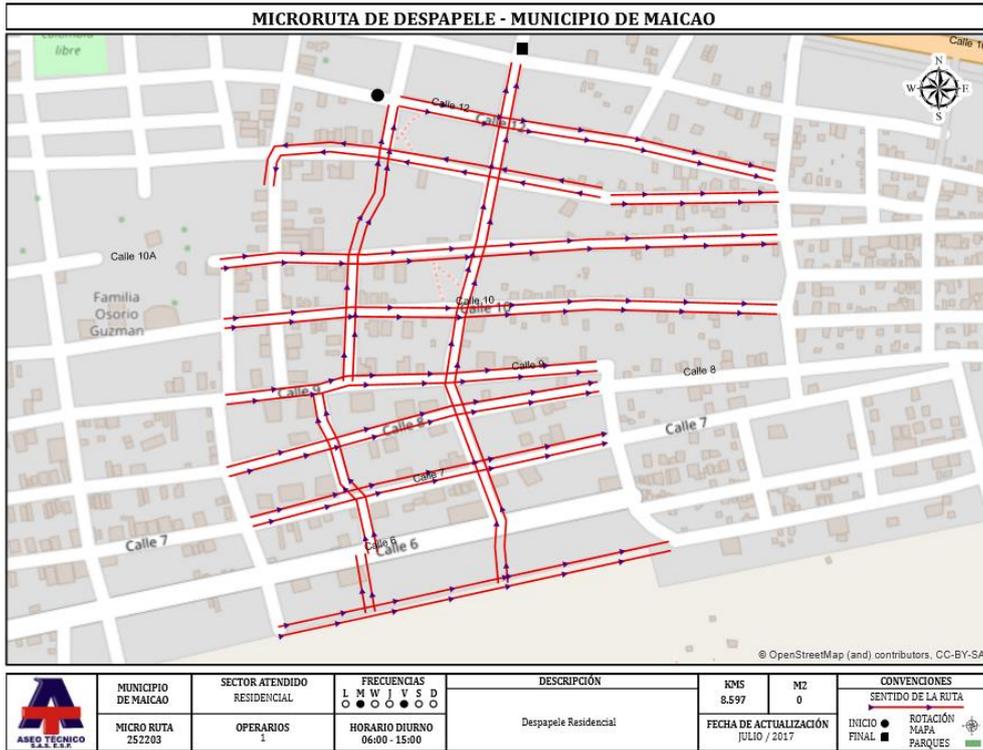


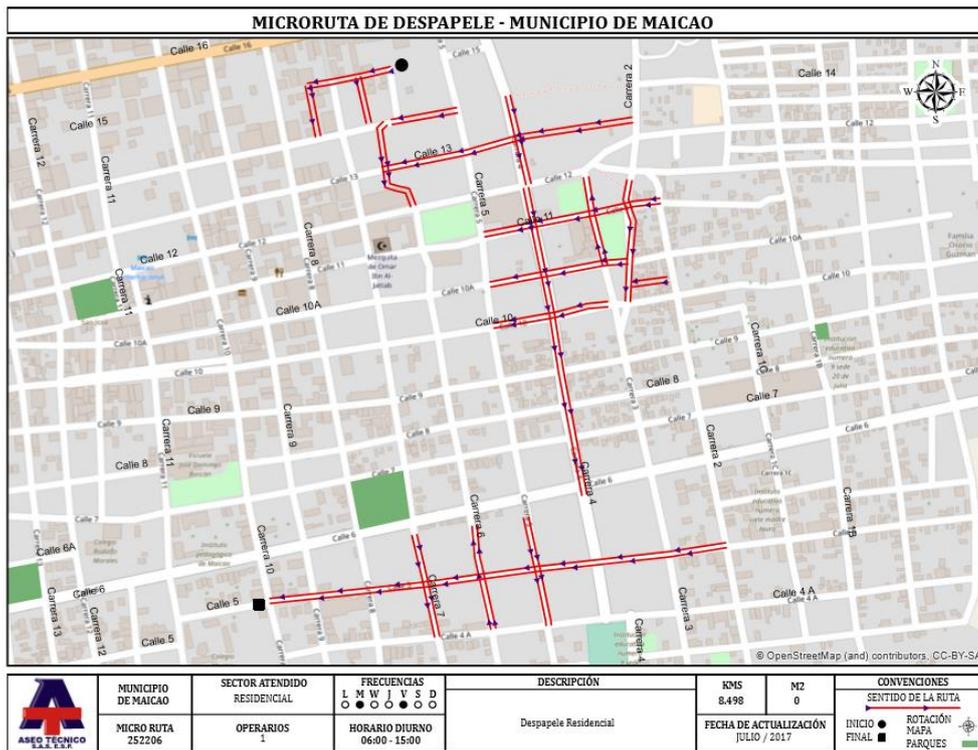
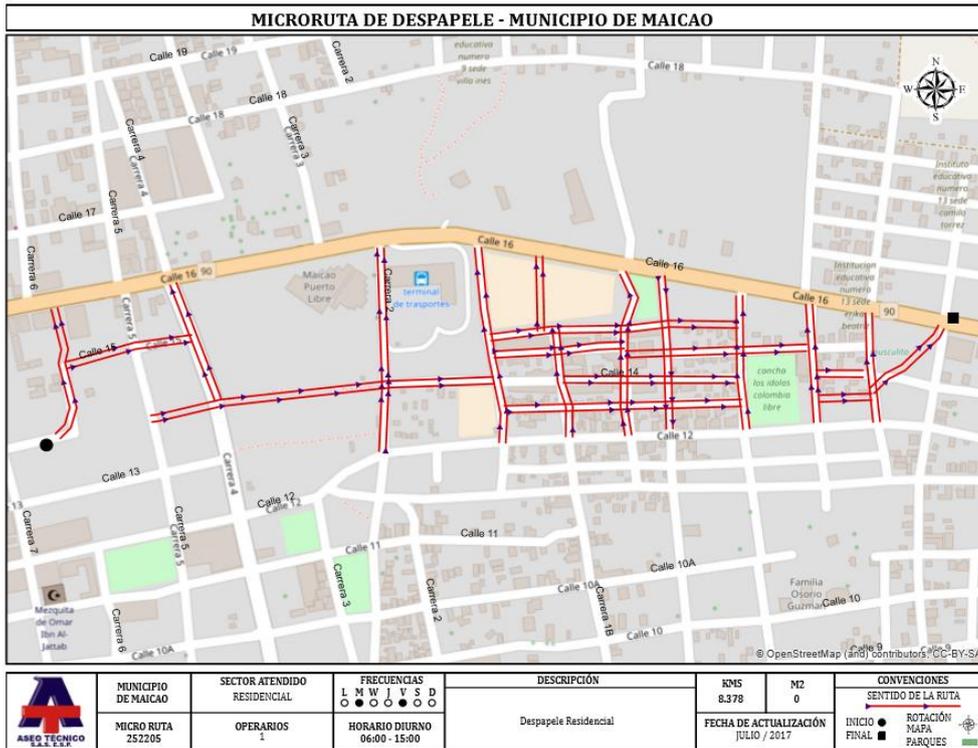


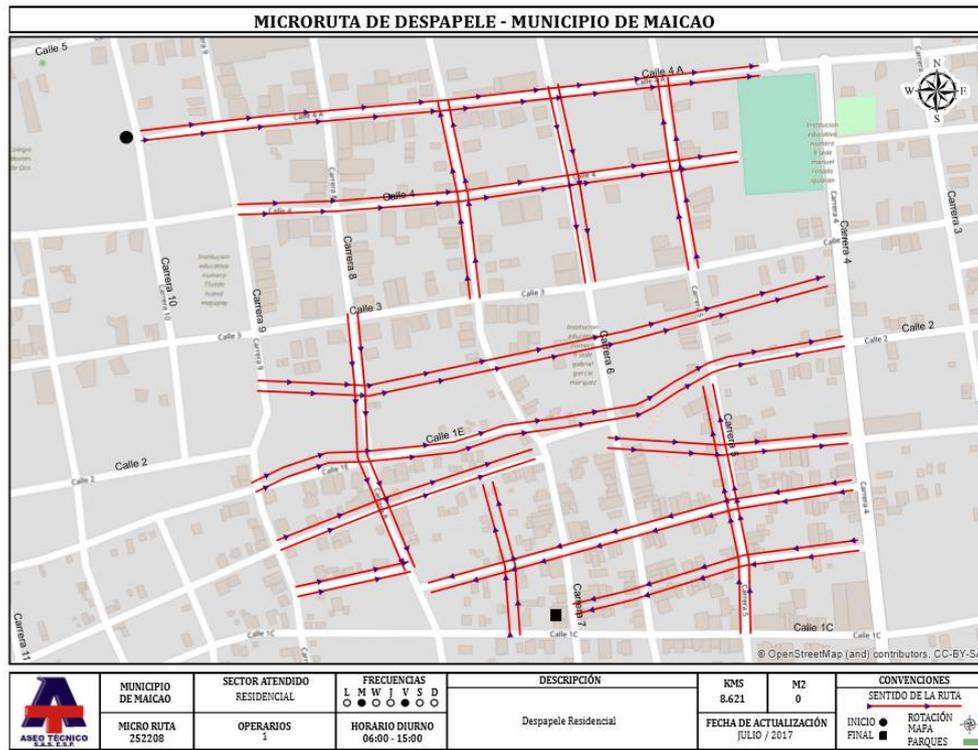
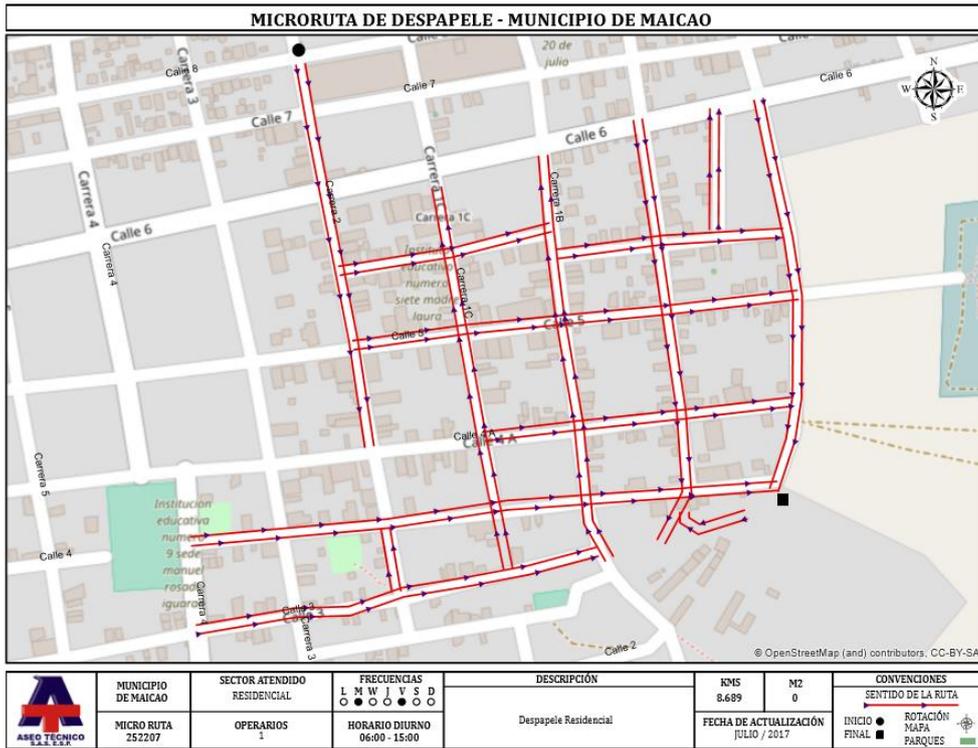


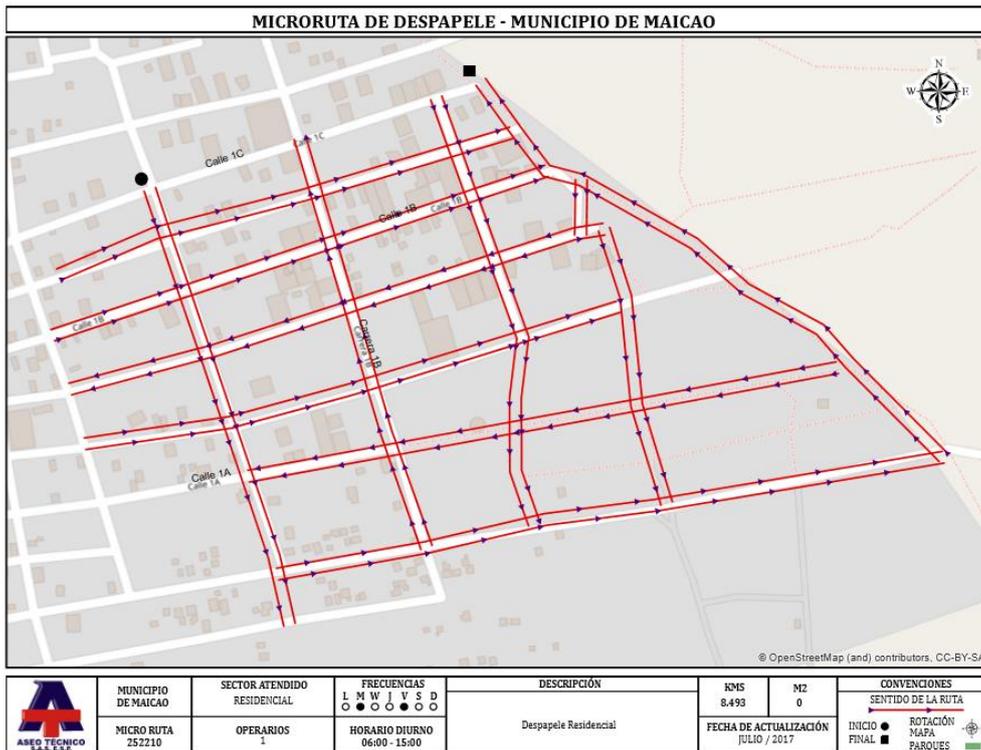


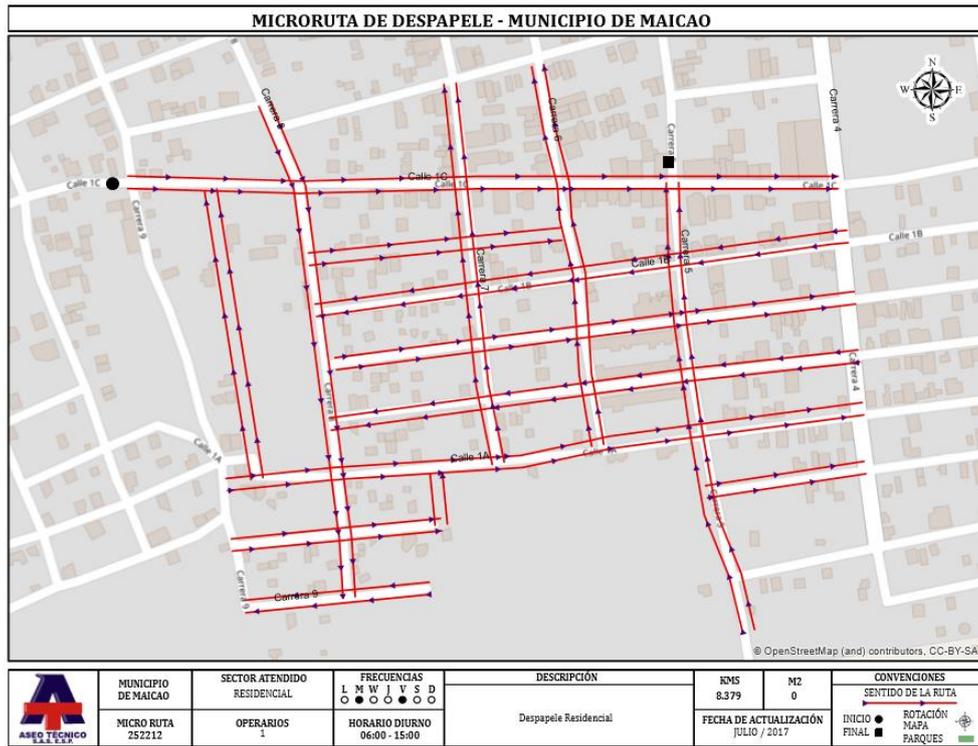


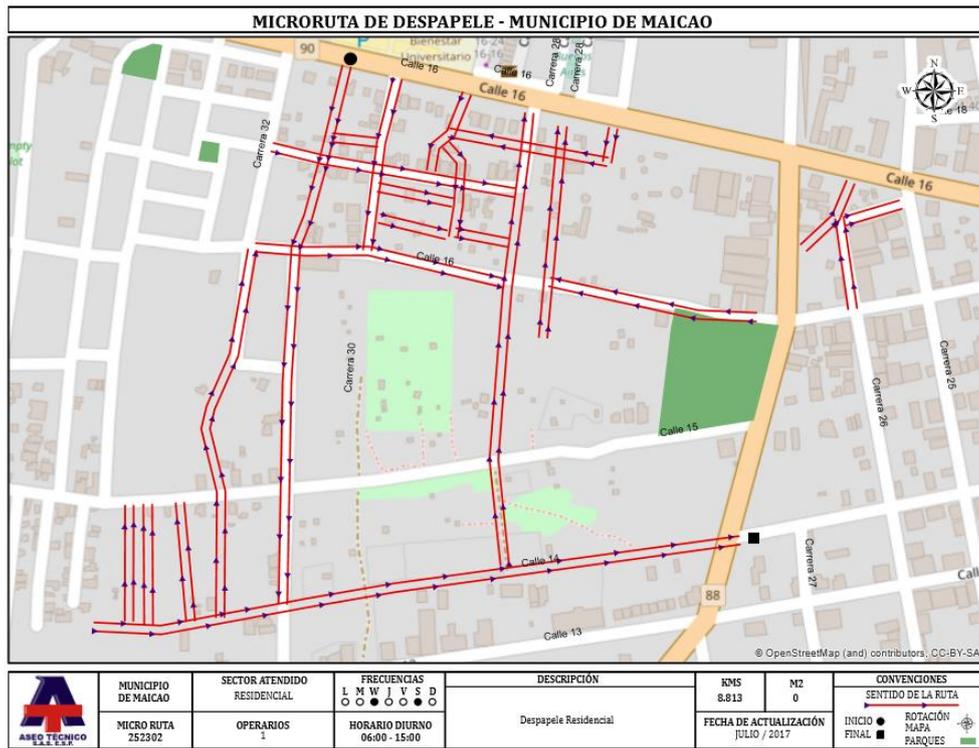
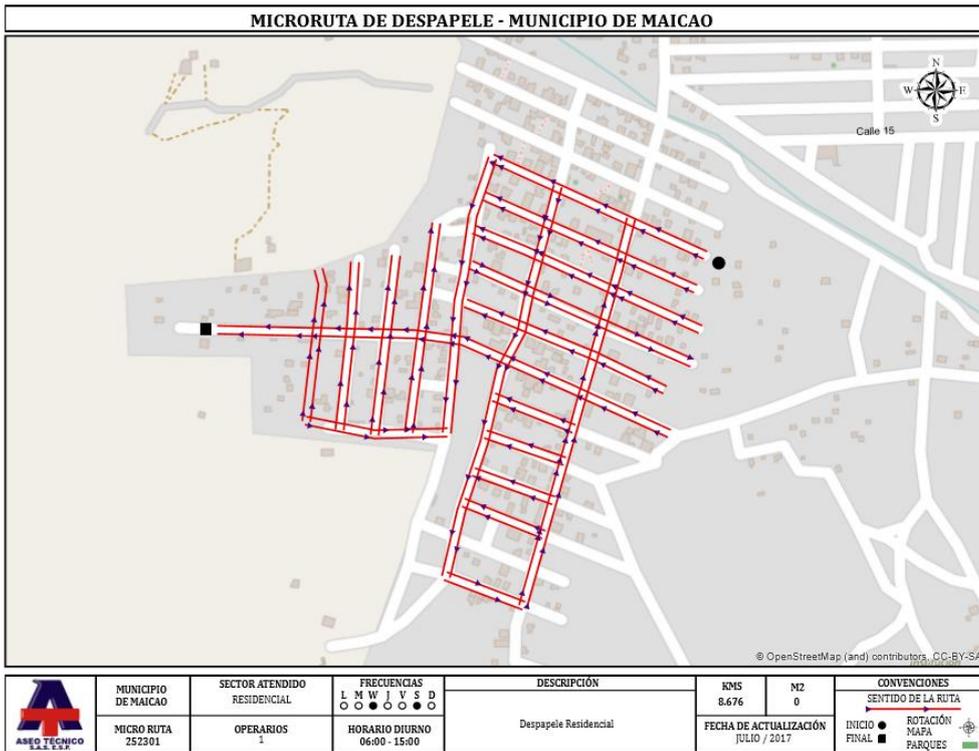


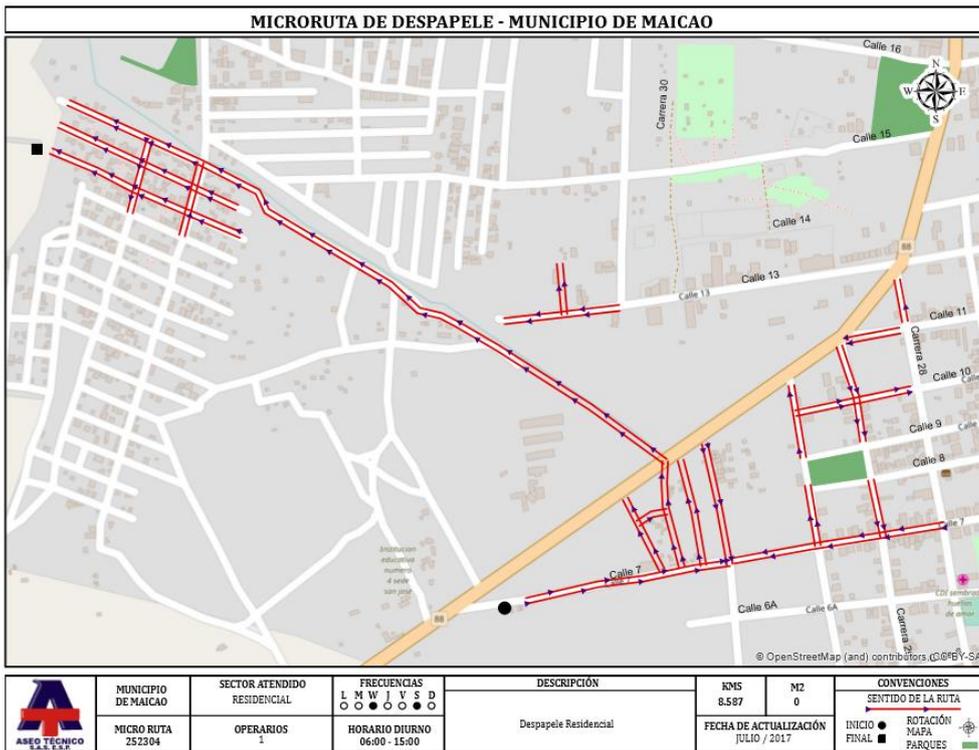


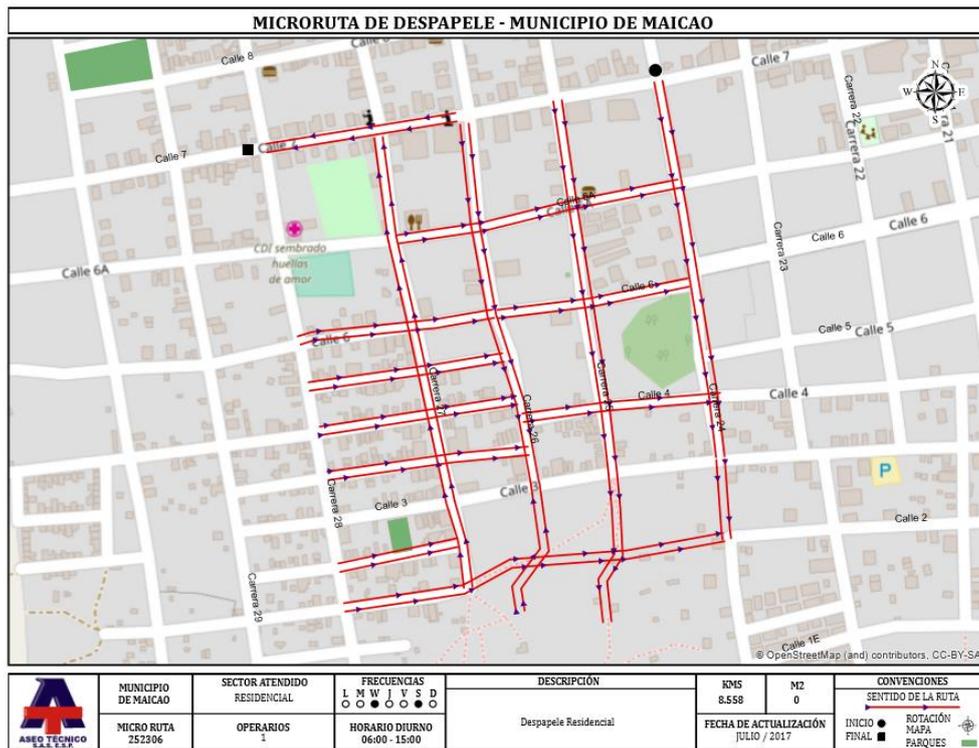
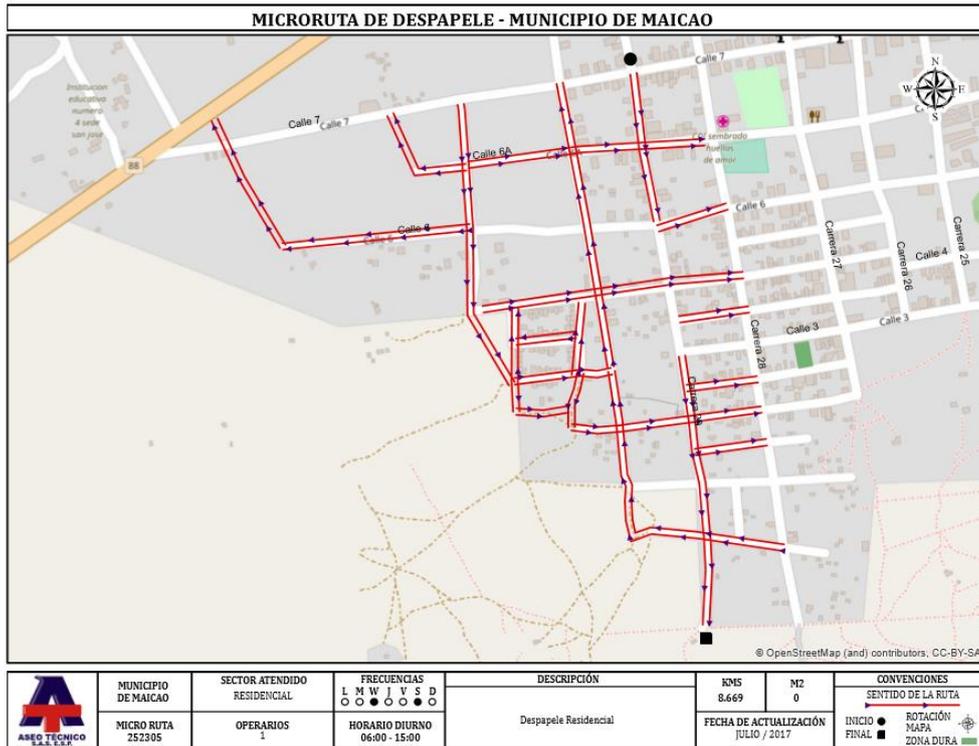


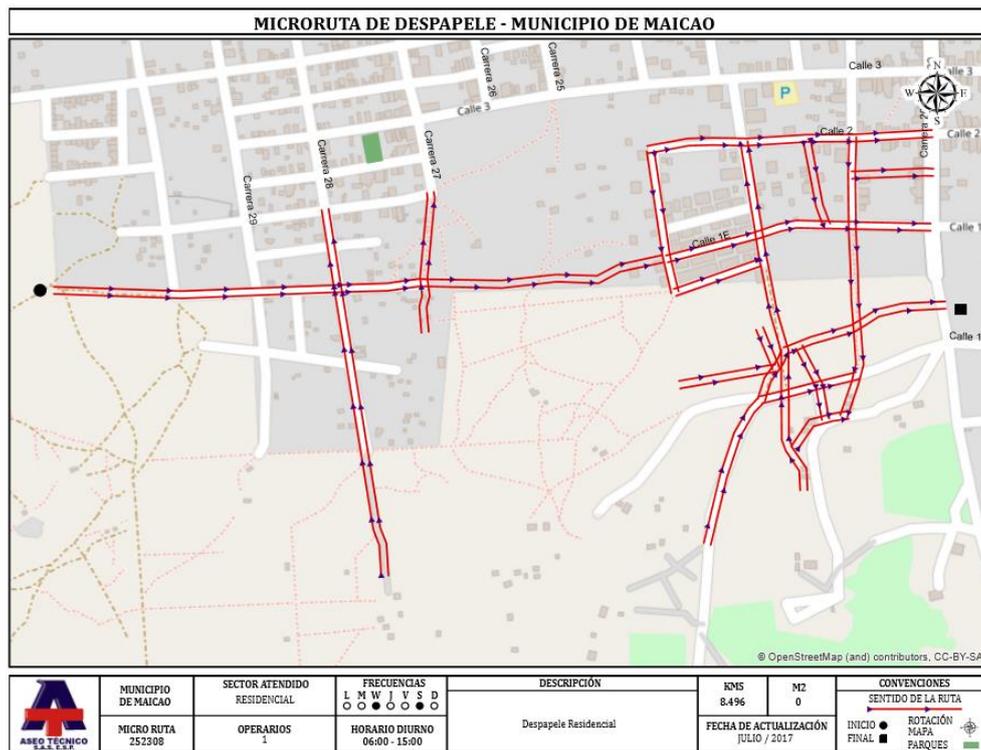
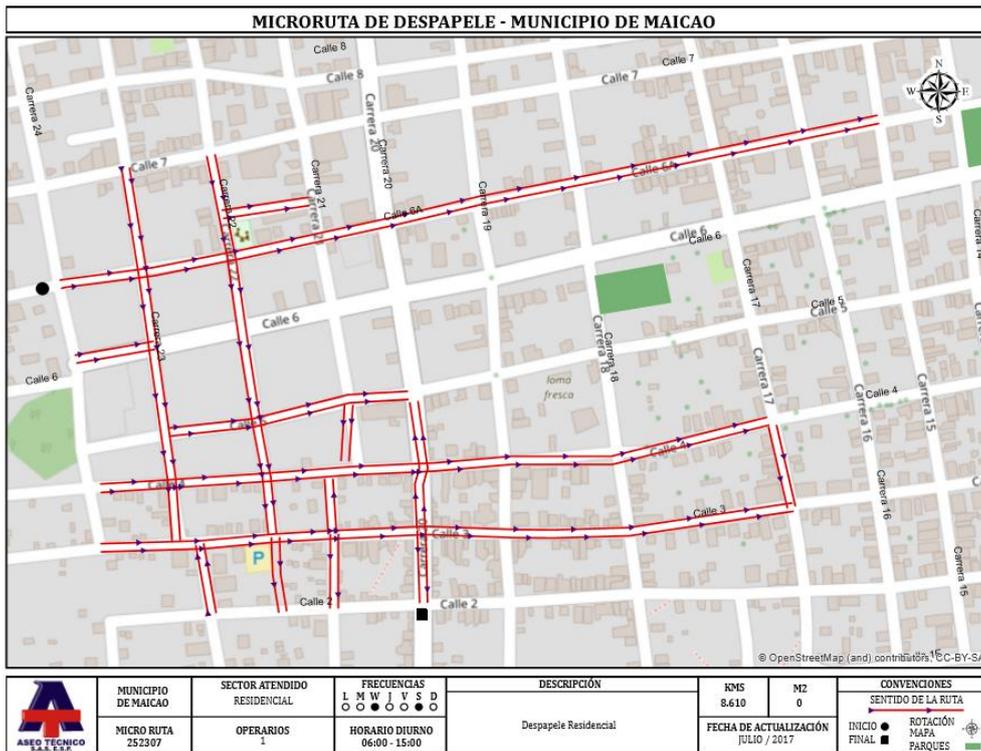


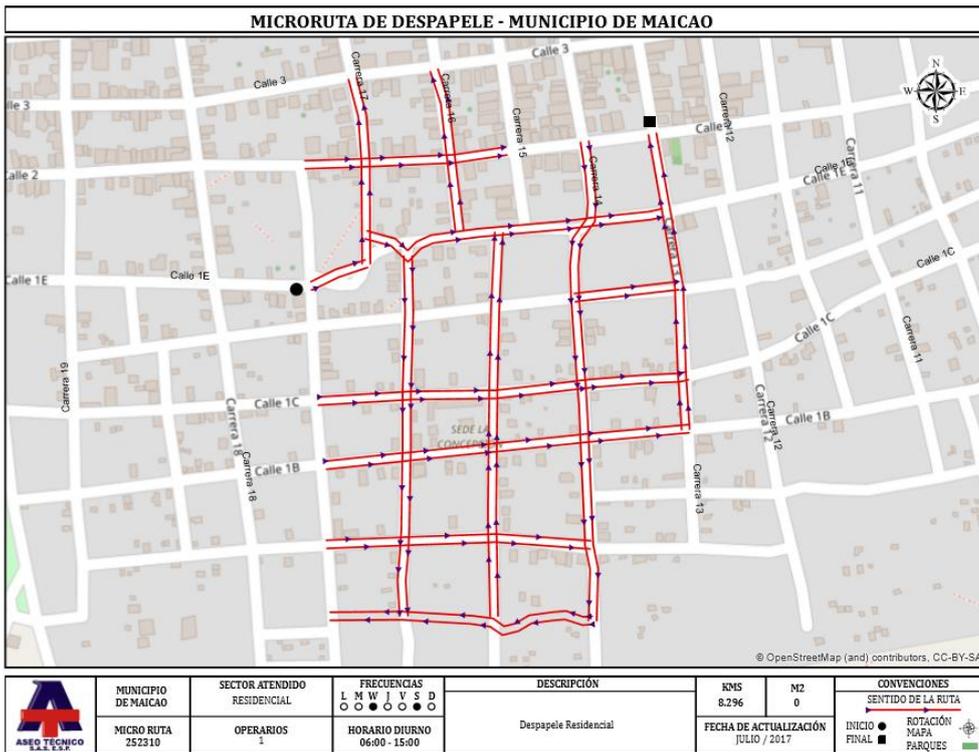
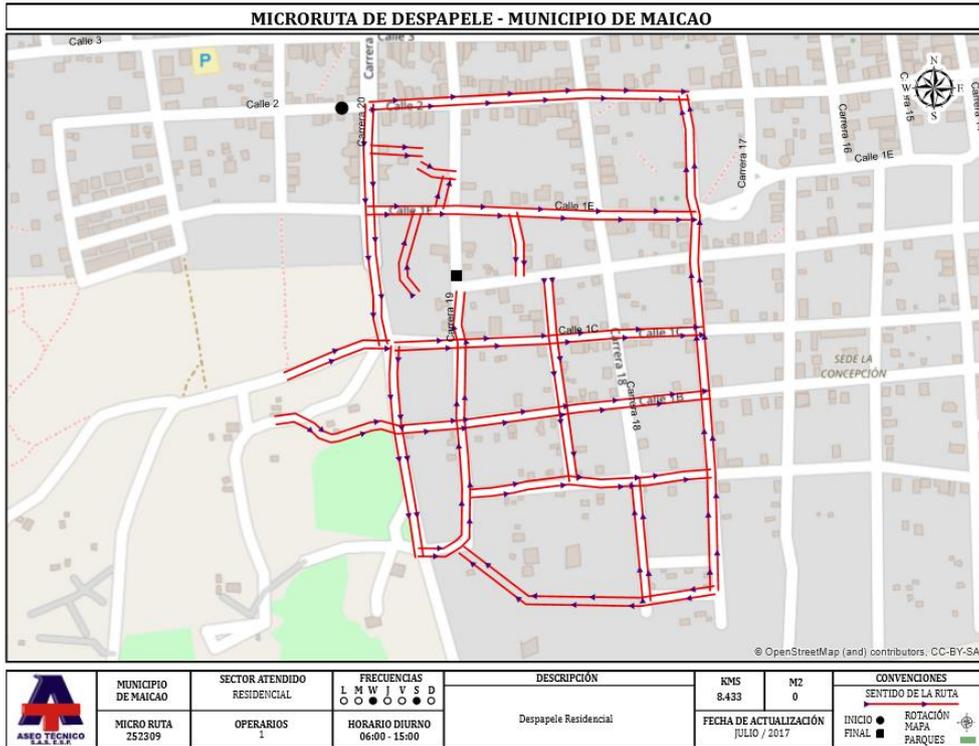




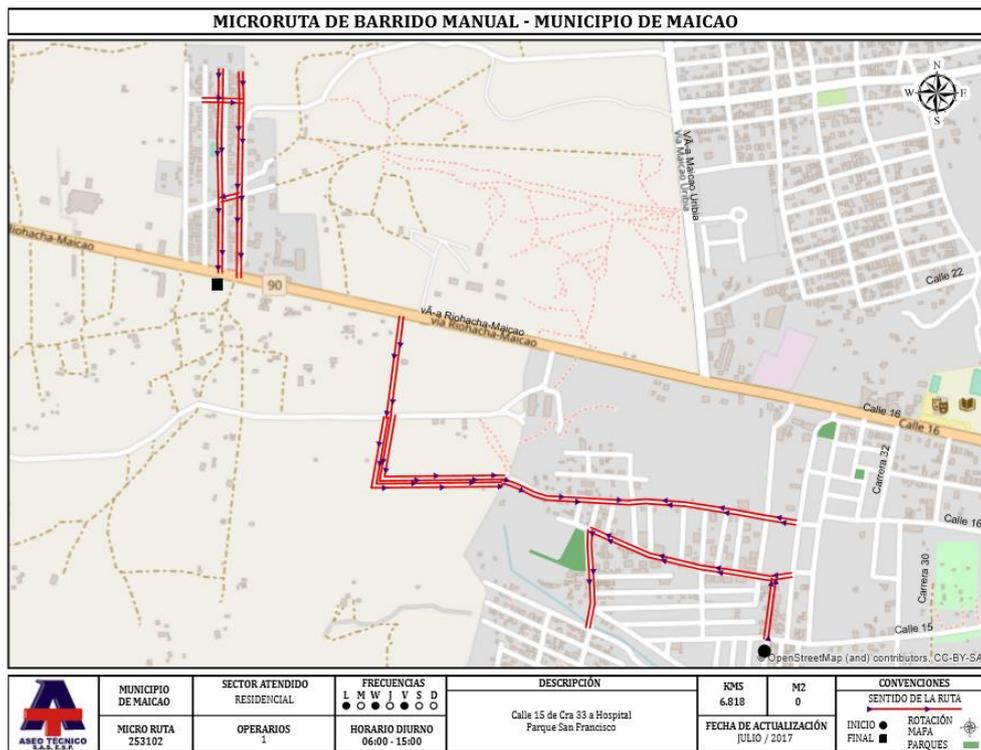
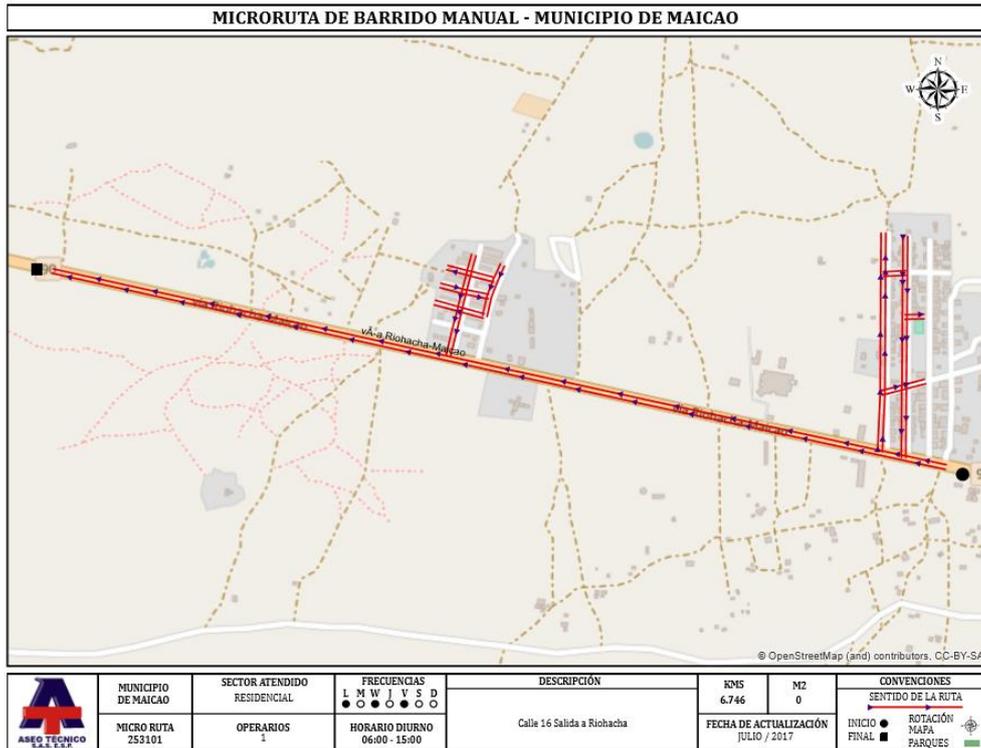


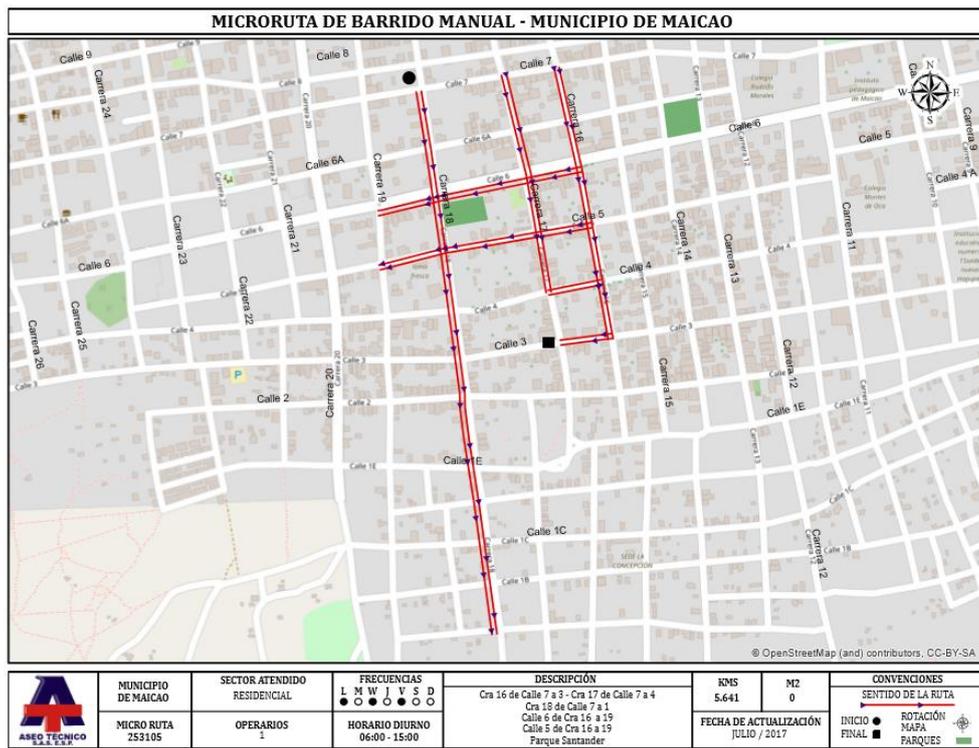
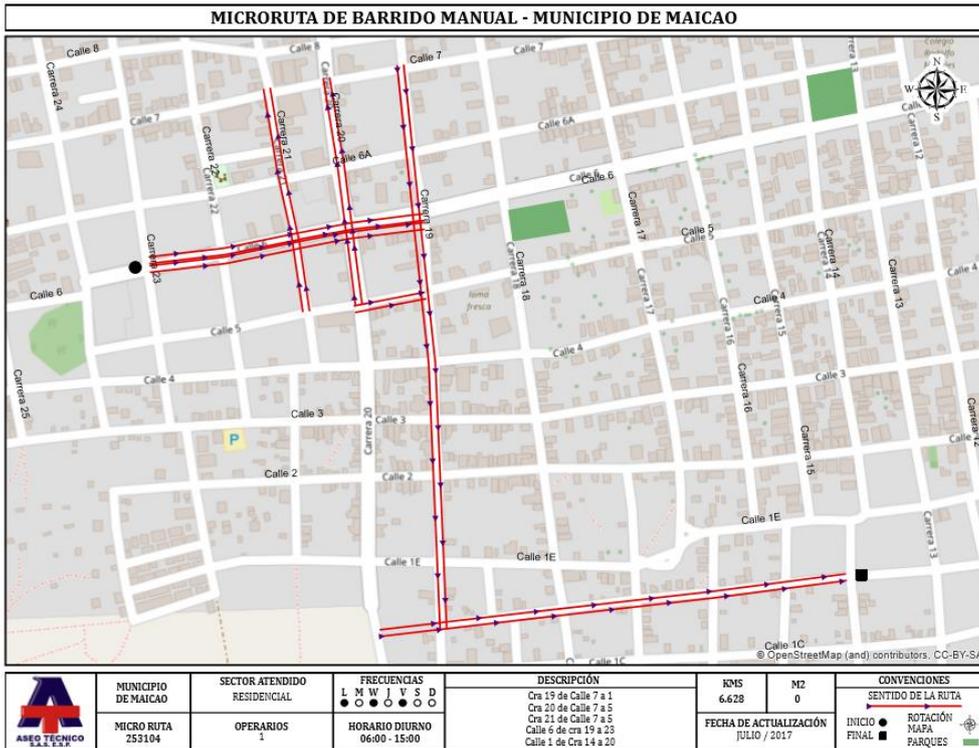


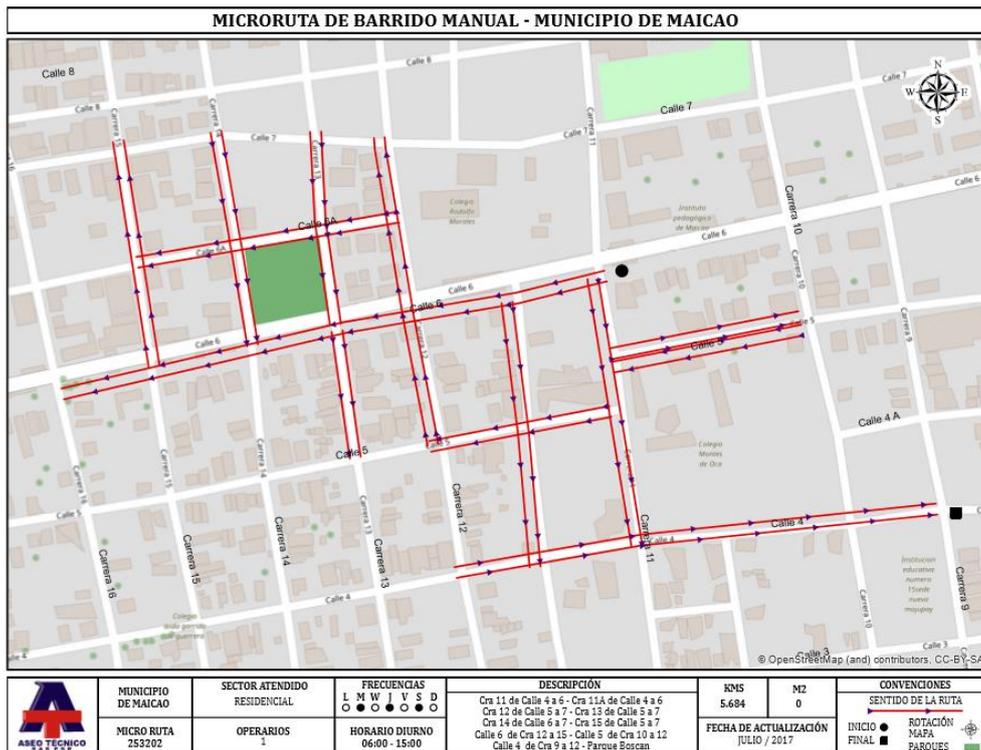
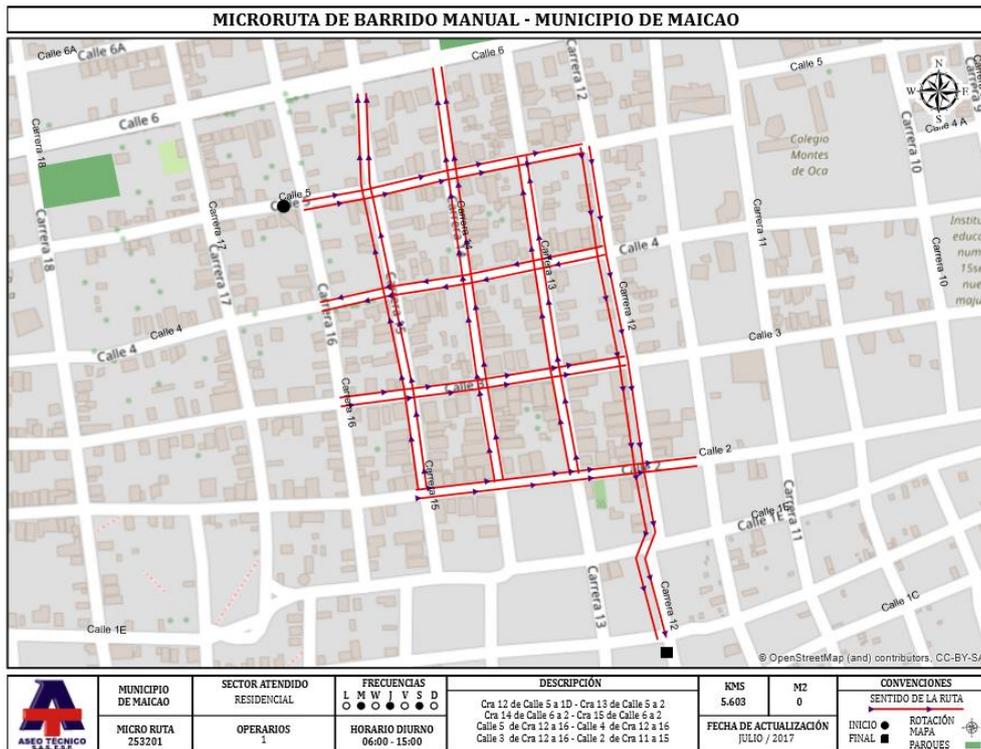


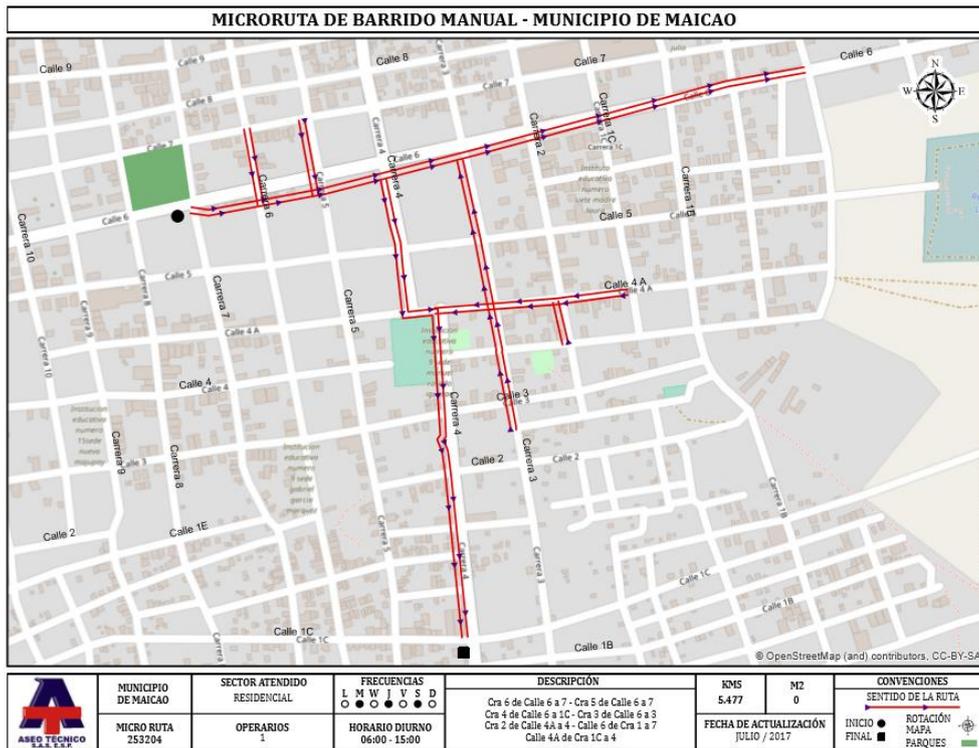
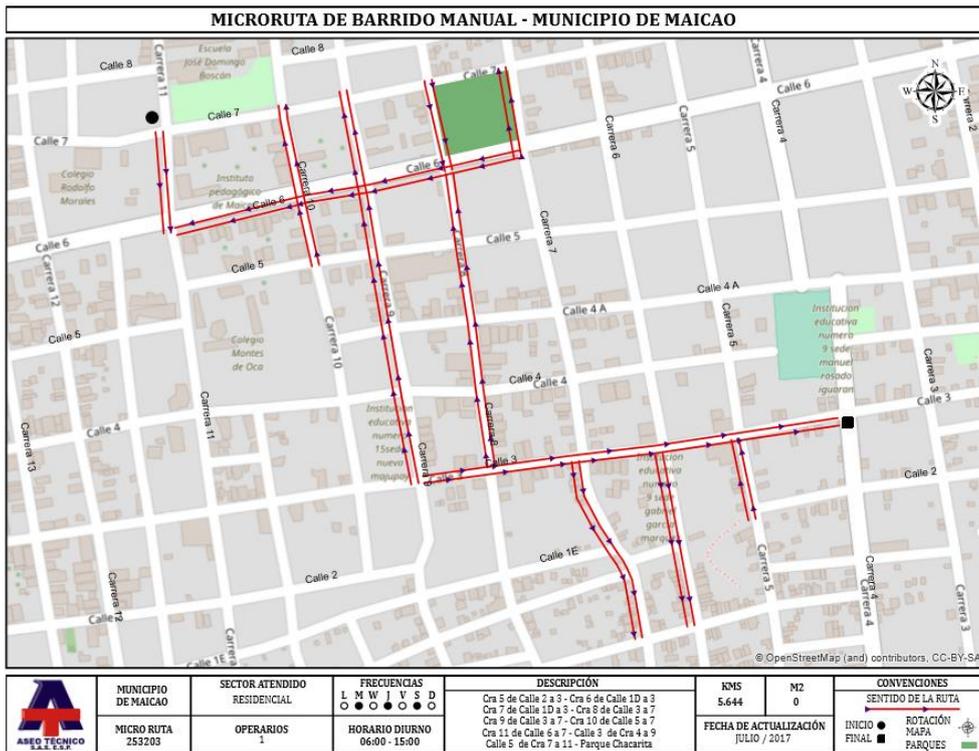


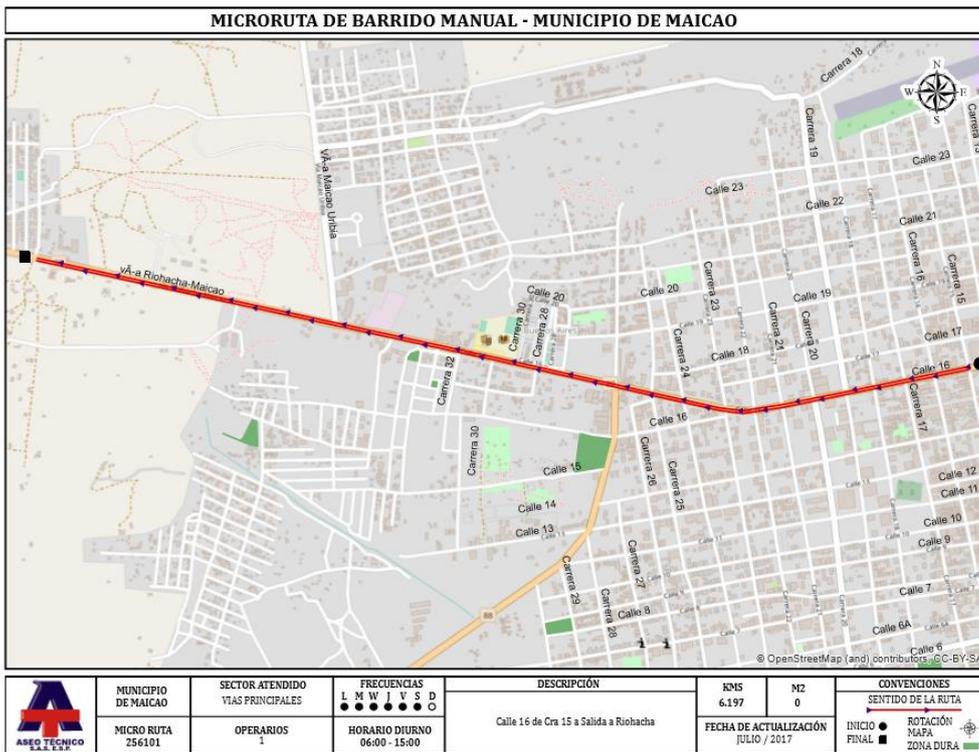
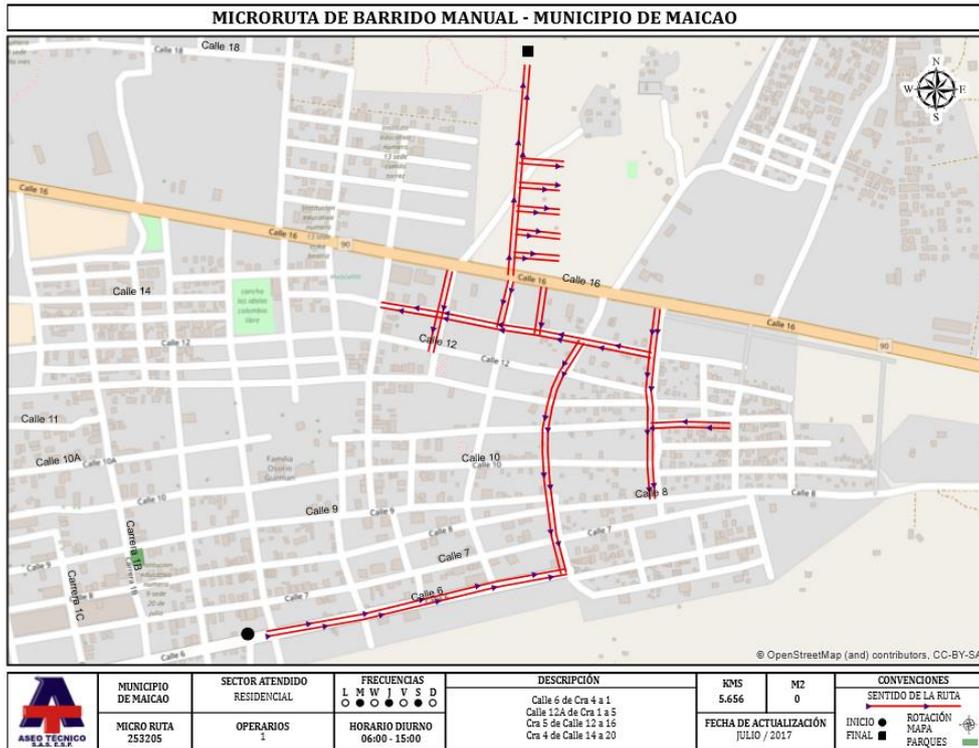


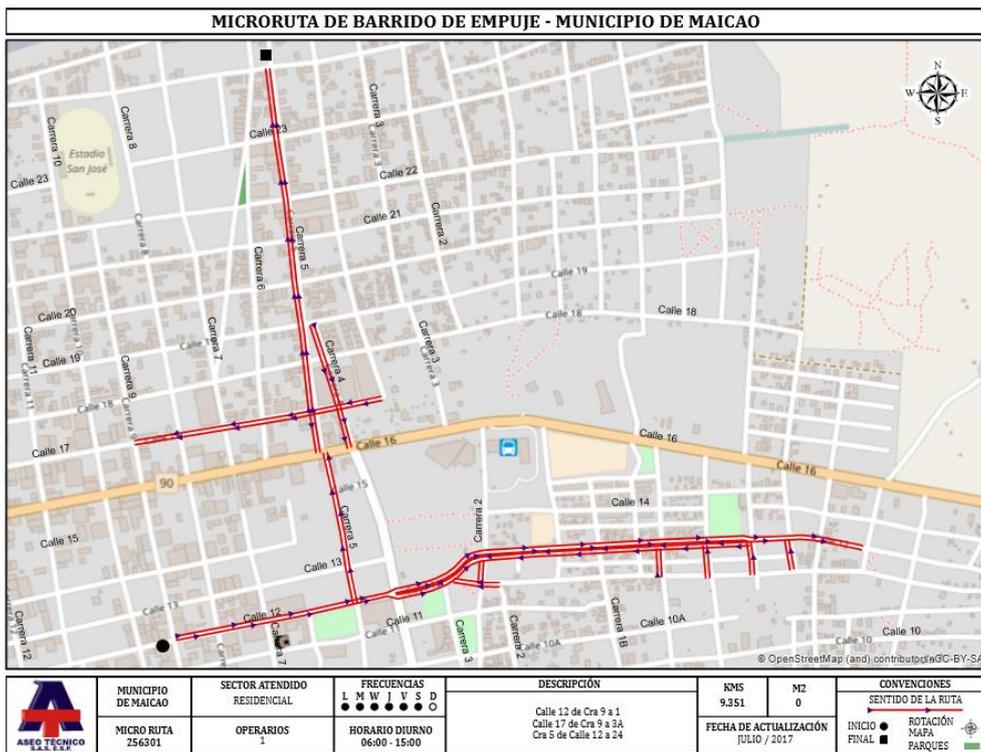
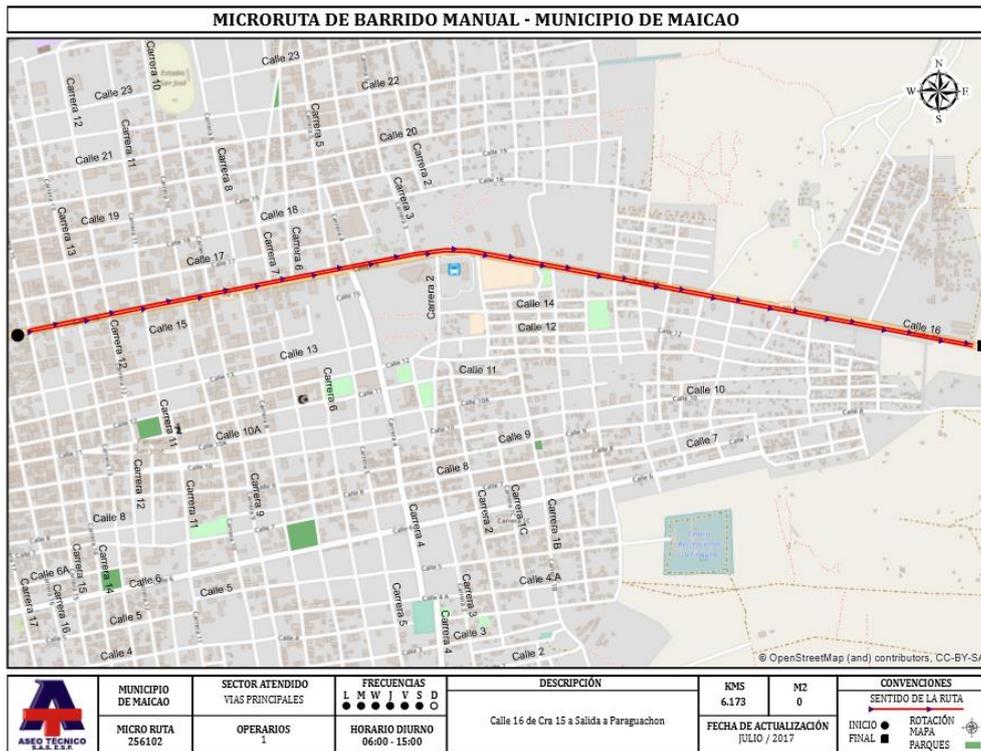




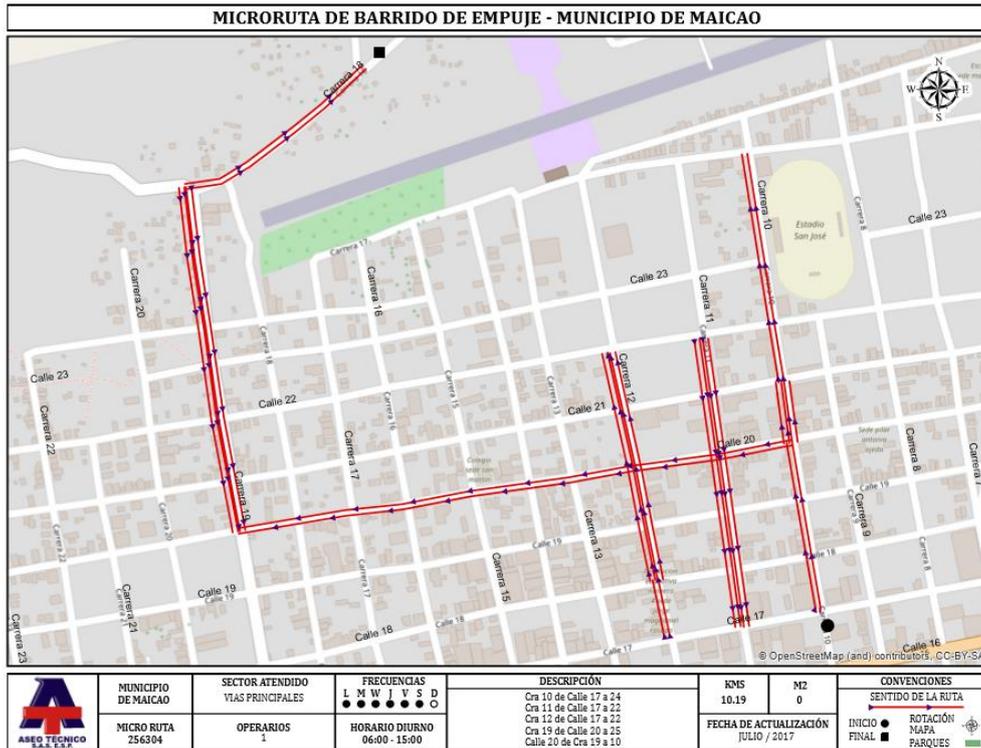












Fuente: ASEO TÉCNICO SAS ESP visita del 11 y 12 de septiembre de 2017

Como se evidencia en lo referenciado anteriormente, las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas reportadas en el SUI (94) difieren en número y en codificación de la información suministrada durante la visita del mes de septiembre (99). Lo anterior, denota falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios debido a las diferencias encontradas. Así las cosas, se debe actualizar el reporte acorde con lo ejecutado realmente, o se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 de 2001 que indica:

*“corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia para que su presentación al público sea confiable (...).”*

Así mismo, el parágrafo 1° del mismo artículo señala:

*“Los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizado las personas que presten servicios públicos sometidos al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994, deben servir de base de información y ser concordantes con el Sistema Único de Información de que trata el presente artículo”.*

De otro lado, durante la visita del mes de septiembre de 2017 el prestador informó que se cuenta con 42 operarios para el desarrollo de esta actividad y la frecuencia establecida es de 3 veces por semana en zona residencial, 7 veces a la semana en zona comercial, avenidas y centro. Para el último caso se realiza 3 veces al día.

Adicionalmente, el prestador manifestó que para la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas se utilizan papeleros o canecas con logos de la empresa con una capacidad de 90 galones.

La verificación de la actividad de barrido se realizó el 12 de septiembre de 2017 (martes) de lo que se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 29. Información recolectada en campo sobre la actividad de barrido.

MACRORRUTA	MICRORRUTA	BARRIO/DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
6	303	Divino Niño Cll 15 Cra 22	El operario cuenta con elementos de seguridad industrial y plano de la microrruta, sin carnet de la ARL. Elementos de limpieza: pala, rastrillo, cepillo y conos.
6	152	San José Calle 17 Cra 10	El operario cuenta con elementos de seguridad industrial y plano de la microrruta, sin carnet de la ARL. Elementos de limpieza: pala, rastrillo, cepillo y conos.
3	252	El Galan Calle 18 Cra 1ra	El operario cuenta con elementos de seguridad industrial y plano de la microrruta, sin carnet de la ARL. Elementos de limpieza: pala, rastrillo, cepillo y conos.
6	102	Salida Paraguachon	El operario cuenta con elementos de seguridad industrial y plano de la microrruta, sin carnet de la ARL. Elementos de limpieza: pala, rastrillo, cepillo y conos.
6	301	Barrio Colombia Cra 1ra B Calle 12	El operario cuenta con elementos de seguridad industrial y plano de la microrruta, sin carnet de la ARL. Elementos de limpieza: pala, rastrillo, cepillo y conos.
3	256	Barrio Centro Cra 7 Calle 10	El operario cuenta con elementos de seguridad industrial y plano de la microrruta, con carnet de la ARL. Elementos de limpieza: pala, rastrillo, cepillo y conos.

A continuación, se presentan las fotografías que demuestran lo evidenciado durante los recorridos de verificación:



Foto 24. Operario Mircrorruta de barrido 303



Foto 25. Barrido Calle 15 Cra 21



Foto 26. Operario microrruta de barrido 252



Foto 27. Barrido Calle 18 Cra 1

### 3.3. Limpieza urbana

El prestador informó durante la visita del mes de septiembre que actualmente no se realizan actividades de CLUS. Sin embargo, manifestó que a partir del mes de septiembre de 2017 iniciaría corte de césped, instalación y mantenimiento de cestas y lavado de áreas públicas. Así mismo, informó que no aplica limpieza de playas.

El prestador indicó que no se puede iniciar la poda de árboles debido a que la administración no cuenta con el aval de CORPOGUAJIRA para intervenir los individuos censados.

### 3.4. Aprovechamiento

Una vez verificado el Registro Único de Prestadores de Servicios, RUPS se evidenció que existe una (1) organización de recicladores inscrita ante la Superservicios, que presta la actividad de aprovechamiento en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira, tal como se describe a continuación:

Tabla 30. Prestadores de aprovechamiento Maicao

NIT	PRESTADOR	AÑO APROBACIÓN INSCRIPCIÓN A RUPS
830107518-5	3238 - CONSASA SAS ESP	2017

Fuente: Sistema Único de Información SUI

### 3.5. Disposición Final

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita del mes de septiembre de 2017, la actividad de disposición final de los residuos se efectúa de la siguiente manera: un 50% en el relleno sanitario regional del sur de la Guajira en el municipio de

Fonseca y un 50% en el relleno sanitario regional del norte de la Guajira en el municipio de Maicao.

Al respecto, se solicitó al prestador la aclaración sobre la disposición final y el cálculo de la tarifa correspondiente mediante radicado SSPD 20174311170941 del 22 agosto de 2017 reiterado mediante radicado SSPD 20174311471181 del 18 de octubre de 2017. El prestador dio respuesta mediante radicado 20175290927532 del 02 de noviembre de 2017, en donde manifestó lo siguiente:

*“En el municipio de Maicao se aplica la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720, para el primer semestre del 2017 aplicamos el valor suministrado por el operador del sitio de disposición final de la ciudad de Maicao la empresa A&AMBIENTE S.A.S. E.S.P. para el costo CDF y CTL.*

*En el segundo semestre del 2017 aplicamos para el cálculo del costo de CDF el parágrafo 6 del artículo 28 de la resolución CRA 720; y para el cálculo del CTL el parágrafo del artículo 32 de la Resolución CRA 720.”*

Igualmente, el prestador remitió mediante la misma comunicación la información de las toneladas de disposición final así:

Tabla 31. Toneladas dispuestas en el relleno de Maicao

AÑO	MES	COSTO CDF	COSTO CTL	TONELADAS
2017	ENERO	\$ 71,696.80	\$ 269.50	2872.04
2017	FEBRERO	\$ 71,696.80	\$ 269.50	2879.26
2017	MARZO	\$ 71,696.80	\$ 269.50	3564.63
2017	ABRIL	\$ 71,696.80	\$ 269.50	1881.71
2017	MAYO	\$ 71,696.80	\$ 269.50	2591.68
2017	JUNIO	\$ 71,696.80	\$ 269.50	2013.39
2017	JULIO	\$ 68,155.80	\$ 248.04	1904.69
2017	AGOSTO	\$ 68,155.80	\$ 248.04	1347.38
2017	SEPTIEMBRE	\$ 68,155.80	\$ 248.04	2093.25

Fuente: ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.

Tabla 32. Toneladas dispuestas en el relleno de Fonseca

AÑO	MES	COSTO CDF	COSTO CTL	TONELADAS
2017	ENERO	\$ 0.00	\$ 0.00	0
2017	FEBRERO	\$ 0.00	\$ 0.00	0
2017	MARZO	\$ 0.00	\$ 0.00	0
2017	ABRIL	\$ 80,121.56	\$ 31.77	901.92
2017	MAYO	\$ 80,121.56	\$ 31.77	828.31
2017	JUNIO	\$ 80,121.56	\$ 31.77	932.91
2017	JULIO	\$ 78,422.44	\$ 95.50	827.65
2017	AGOSTO	\$ 78,422.44	\$ 95.50	1671.62
2017	SEPTIEMBRE	\$ 78,422.44	\$ 95.50	998.06

Fuente: ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.

Según lo informado en la visita del mes de septiembre de 2017 por parte del prestador, se dispuso un promedio de 3042 toneladas mensuales producto de la actividad de recolección y transportes y 352 toneladas mensuales producto de la actividad de barrido de áreas públicas, lo cual difiere de la información relacionada en el oficio con radicado 20175290927532 del 02 de noviembre de 2017 ya que la cifra total de lo dispuesto en septiembre es de 3094,31.

Más aún el prestador suministró la siguiente información respecto a las toneladas dispuestas durante la visita para el municipio de Maicao:

Tabla 33. Toneladas dispuestas en el relleno de Maicao

Ton. Dispuestas 2016		Ton. Dispuestas 2017	
meses	Q	meses	Q
<b>Enero</b>	3100,43	<b>Enero</b>	2906,06
<b>Febrero</b>	2942,95	<b>Febrero</b>	2879,26
<b>Marzo</b>	3376,84	<b>Marzo</b>	3480
<b>Abril</b>	3918,27	<b>Abril</b>	2749,24
<b>Mayo</b>	3793,57	<b>Mayo</b>	3419,99
<b>Junio</b>	3302,12	<b>Junio</b>	2946,30
<b>Julio</b>	3998,24	<b>Julio</b>	2732,34
<b>Agosto</b>	3720,06	<b>Agosto</b>	3019,00
<b>Septiembre</b>	3652,94	<b>Septiembre</b>	
<b>Octubre</b>	4143,27	<b>Octubre</b>	
<b>Noviembre</b>	4083,59	<b>Noviembre</b>	
<b>Diciembre</b>	4885,71	<b>Diciembre</b>	

Fuente: ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.

Por tanto, se denota una falta de calidad en la información suministrada y se requiere que el prestador allegue el registro de toneladas dispuestas para el año 2017.

### 3.6. Plan de Emergencia y Contingencia

Se procedió a realizar un análisis del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2017, se observó que dicho documento se encuentra cargado con fecha 20/09/2017 y se procedió a realizar un análisis detallado del contenido del mismo.

Teniendo en cuenta el resultado de la verificación, se puede concluir que el PEC para el servicio de aseo para el municipio de MAICAO, LA GUAJIRA de vigencia 2017 reportado en el SUI con fecha 20/09/2017 por el prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P., presuntamente no cumple con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Adicionalmente, el estado de cargue de los formatos y formularios, referentes al servicio de aseo, de la Resolución SSPD 20161300062185 de 2016 para el municipio de Maicao en el departamento La Guajira por el prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. se encuentran sin reportar.

Tabla 34. Formatos y formularios cargados PEC ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.

Formato/Formulario	Fecha de cargue
Formulario recursos e inventarios	No se ha reportado
Formulario de recursos financieros	No se ha reportado
Formulario cuestionario eventos aseo	No se ha reportado
Formulario registro de eventos - servicio de aseo	No se ha reportado
Formato amenazas servicio de aseo	No se ha reportado
Formato nivel de exposición servicio de aseo	No se ha reportado
Formato resistencia daño servicio de aseo	No se ha reportado

A continuación, se detallan los numerales del anexo de la Resolución 0154 de 2014 en los cuales se observó el incumplimiento que conlleva a que el PEC no cumpla con la inclusión de los lineamientos mínimos:

Tabla 35. Análisis del Plan de Emergencia y Contingencia

Numeral	Observaciones
1.1	El prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. Identifica los eventos de emergencia naturales, antrópicos, en la operación de recolección y transporte de residuos no aprovechables y disposición final que pueden llevar a la interrupción de la prestación del servicio de aseo. En el documento se desarrolla el análisis de los impactos sociales, naturales, ambientales. Adicionalmente, el prestador presenta la frecuencia, nivel de exposición, vulnerabilidad y efectos sobre el sistema de aseo.  En ese sentido, este aspecto presuntamente <b>SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.1. de la Resolución 154 de 2014.
1.2.1	A continuación, se presenta un análisis de cada uno de los inventarios, definidos por el prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P.: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recurso humano: el prestador no describe el número de personas por profesión, nombre, número telefónico, y celular. Y tampoco se describe el personal que ha recibido capacitación en la gestión del riesgo.</li> <li>- Vehículos: el prestador no define la cantidad de vehículos, la cantidad, el estado y el combustible.</li> </ul>

Numeral	Observaciones
	<p>-</p> <p>Adicionalmente, el prestador no define los siguientes inventarios: recursos físicos, recursos económicos, equipos, almacenes, comunicaciones, sistemas de monitoreo, hidrantes y otros equipos para atención de emergencias, logística y sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto presuntamente <b>NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.1. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.2	<p>El plan de emergencia y contingencia del prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. no contiene los siguientes requerimientos, recursos físicos, recursos económicos, vehículos, equipos comunicaciones, sistemas de monitoreo, hidrantes y otros equipos para atención de emergencias y sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables. Por otro lado, con respecto a los recursos humanos, el prestador presenta solo un organigrama y se debe establecer un organigrama por amenaza.</p> <p>En concordancia, este aspecto presuntamente <b>NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014</p>
1.2.3	<p>El prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. define el grupo o comité central de emergencias, sin embargo, no se define las funciones mínimas para cada uno de los integrantes, de acuerdo con la norma.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.4	<p>El prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. determina de quienes pueden necesitar ayuda externa en el momento de una emergencia. Sin embargo, no aclara el tipo de ayuda que se puede requerir, es decir, técnica, financiera o administrativa y en que entidades puede encontrar este tipo de ayuda, no se establecen los medios de comunicación durante la emergencia. Por último, debe determinar la necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.5	<p>El prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. no define los temas de capacitación para la atención de emergencias, el desarrollo de simulacros y la frecuencia con la que se deben desarrollar simulacros para corregir las posibles faltas que se pueden encontrar durante estas operaciones.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente <b>NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.5 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.1	<p>El prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. establece quien encabeza y coordina la atención de emergencias, y la responsabilidad de cada una de las personas que pertenecen al grupo de atención de emergencias, sin embargo el organigrama definido no se establece para cada uno de las amenazas que se pueden presentar. En este sentido, este aspecto presuntamente <b>NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.2	<p>El prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. define un protocolo de actuación de los medios de comunicaciones, pero no es acorde al organigrama de la línea de mando. Adicionalmente, no presenta el plan operativo de atención de emergencias que expresa el prestador en el protocolo.</p> <p>Por lo anterior, este aspecto presuntamente <b>NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.3	<p>El prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. define un protocolo de actuación. Pero no se señala para cada uno de los eventos que se pueden presentar.</p>

Numeral	Observaciones
	En este sentido, este aspecto presuntamente <b>NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
1.3.4	El prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. no define un formato para la evaluación de daños, con el fin de considerar los puntos críticos que necesiten pronta atención en el momento de una emergencia. Adicionalmente, no establece la explicación de cómo diligenciar este formato. En este sentido, este aspecto presuntamente <b>NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
1.4	El prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. no presenta un análisis de evaluación de cómo funciona la atención de emergencias. Por lo tanto, el prestador no puede verificar la efectividad del plan de emergencia y contingencia. Principalmente en el caso del mes de septiembre de 2016 cuando se presentaron inundaciones debido al huracán Matthew, de acuerdo con la noticia anunciada por Caracol.  Referencia: <a href="https://noticias.caracoltv.com/colombia/paso-de-tormenta-matthew-causo-inundaciones-en-maicao">https://noticias.caracoltv.com/colombia/paso-de-tormenta-matthew-causo-inundaciones-en-maicao</a>  En consecuencia, este aspecto presuntamente <b>NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
2	El prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. señala las acciones que realizara en respuesta a la atención de un evento de emergencia, sin embargo, el prestador no define una ejecución de la respuesta para cada una de las amenazas identificadas, tales como, lluvias intensas, tormentas eléctricas, vendavales, huracanes, crecientes, desbordamientos, represamientos, avalanchas, inundaciones venta ilegal de gasolina, crecimiento poblacional, vertimiento de aguas negras, corredor vial del gaseoducto, accidentes de tránsito, protestas de orden públicos, sismos, terremotos, volcanismo, movimientos en masa, deslizamientos, tsunamis, incendios, inundaciones, avenidas torrenciales, descarga eléctrica, vendaval, huracanes y mareas.  En este sentido, este aspecto presuntamente <b>NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el capítulo 2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

### 3.7. Comparación entre PPSA y PEC

En el análisis de los documentos se pudo observar que las amenazas definidas en el PPSA coinciden con las amenazas identificadas en el PEC,

## 4. ASPECTOS COMERCIALES

Es importante indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016, los Títulos 4 y 8 del anexo de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 a partir del inicio de la aplicación de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, no deben ser reportados por los prestadores.

En consecuencia, la última información reportada del tópico comercial corresponde a marzo de 2016.

#### 4.1. Suscriptores

Al mes de abril de 2016 según la información reportada al SUI, la empresa cuenta con el siguiente número de suscriptores del servicio de aseo:

Tabla 363. Suscriptores al mes de abril de 2016.

<b>ESTRATO</b>	<b>NUMERO DE SUSCRIPTORES</b>
Estrato 1	6.880
Estrato 2	10.283
Estrato 3	2.493
Pequeño productor	2.370
Gran productor	102
<b>TOTAL</b>	<b>21.928</b>

Fuente: SUI- Formato suscriptores

Verificada la información entregada en visita realizada en el mes de septiembre de 2017, la empresa reporta estos mismos datos para el mes de marzo de 2016, se le recuerda que según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010: *“El siguiente formato solicita la información de las facturas que el prestador liquida por la prestación del servicio a cada suscriptor mensualmente y que fueron expedidas en el mes de reporte”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, existe una presunta mala calidad de la información reportada por parte de ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.

Para el mes de agosto de 2017 la empresa contaba con el siguiente número de suscriptores:

Tabla 374. Suscriptores al mes de agosto de 2017.

<b>ESTRATO</b>	<b>NUMERO DE SUSCRIPTORES</b>
Estrato 1	6.678
Estrato 2	10.372
Estrato 3	2.663
Estrato 4	7
Pequeño productor	2.140
Gran productor	111
<b>TOTAL</b>	<b>21.971</b>

Fuente: Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.

Como se observa, el 47% del total de los suscriptores se concentran en el estrato 2, seguido del estrato 1 con un 30%.

Se genera alerta, ya que el prestador solo debió cargar información al mes de marzo de 2016, acorde con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016.

## 4.2. Facturación, Subsidios y Contribuciones

La empresa Aseo Técnico S.A.S. E.S.P. tiene suscrito convenio de facturación conjunta con la empresa ELETRICARIBE, adicionalmente expide facturas directamente.

### 4.2.1. Facturación y Recaudo

Durante el desarrollo de la visita informaron que para el año 2016 para este mismo periodo se facturó y recaudaron los siguientes valores:

Tabla 39. Facturación y Recaudo enero a abril de 2016

Año	Periodo	Valor Total Facurado	Valor Total Recaudado	Eficiencia en el Recaudo por Facturacion (%)
2016	1	512.992.165	332.722.838	64,9%
2016	2	530.784.265	355.665.280	67,0%
2016	3	541.857.089	344.077.820	63,5%
2016	4	537.979.207	374.429.198	69,6%
<b>TOTAL</b>		<b>2.123.612.726</b>	<b>1.406.895.136</b>	<b>66%</b>

Fuente: Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.

Se presentan diferencias entre la información reportada con la suministrada en la visita del mes de septiembre de 2017, la cual debe ser explicada por el prestador para el periodo enero-abril de 2016.

La información de facturación y recaudo de lo corrido del año 2017, es la siguiente:

Tabla 40. Facturación y Recaudo año 2017

Año	Periodo	Valor Total Facurado	Valor Total Recaudado	Eficiencia en el Recaudo por Facturacion (%)
2017	1	518.314.209	356.138.795	68,7%
2017	2	524.264.201	330.635.492	63,1%
2017	3	526.901.053	349.522.326	66,3%
2017	4	562.039.414	372.176.336	66,2%
2017	5	568.151.478	297.799.372	52,4%
<b>TOTAL</b>		<b>2.131.518.877</b>	<b>1.408.472.949</b>	<b>66%</b>

Fuente: Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.

Durante el desarrollo de la visita informaron que para el periodo enero a mayo del año 2017 se facturó \$2.131.518.877 de pesos colombianos y se recaudó la suma de \$1.408.472.949, que representa un índice de recaudo del 66%.

Se genera alerta, ya que el prestador solo debió cargar información al mes de marzo de 2016, acorde con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016.

#### 4.2.2. Subsidios y Contribuciones

Para el año 2016 el prestador suministró la siguiente información de subsidios y contribuciones:

Tabla 41. Balance de Subsidios y Contribuciones año 2016.

<b>ASEO TECNICO S.A.S. E.S.P.- Déficit subsidios</b>			
<b>MES</b>	<b>SUBSIDIO</b>	<b>CONTRIBUCION</b>	<b>TOTAL</b>
ENERO	(145.938.374)	65.635.424	(80.302.951)
FEBRERO	(154.965.165)	67.758.388	(87.206.777)
MARZO	(153.991.299)	67.442.649	(86.548.649)
ABRIL	(146.768.582)	67.569.296	(79.199.286)
MAYO	(147.209.557)	64.202.601	(83.006.956)
JUNIO	(159.919.607)	63.819.926	(96.099.682)
JULIO	(159.874.031)	63.559.168	(96.314.863)
AGOSTO	(159.928.111)	63.201.430	(96.726.681)
SEPTIEMBRE	(156.854.999)	57.107.781	(99.747.218)
OCTUBRE	(156.826.220)	56.887.720	(99.938.501)
NOVIEMBRE	(156.862.808)	56.873.827	(99.988.981)
DICIEMBRE	(156.862.808)	56.873.827	(99.988.981)
<b>TOTAL</b>	<b>(1.856.001.561)</b>	<b>750.932.036</b>	<b>(1.105.069.526)</b>

Fuente: Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.

Como se puede observar la empresa es deficitaria, ya que sus suscriptores se centran en los estratos 1, 2 y 3.

Ahora bien, para el año 2017 suministraron la siguiente información:

Tabla 425. Balance de Subsidios y Contribuciones enero a agosto del año 2017.

<b>MES</b>	<b>SUBSIDIO</b>	<b>CONTRIBUCION</b>	<b>TOTAL</b>
ENERO	(160.171.907)	58.058.166	(102.113.742)
FEBRERO	(165.336.419)	64.238.958	(101.097.461)
MARZO	(166.404.356)	64.943.153	(101.461.203)
ABRIL	(166.229.911)	64.648.523	(101.581.388)
MAYO	(167.240.646)	64.703.774	(102.536.872)
JUNIO	(168.158.707)	64.929.887	(103.228.820)
JULIO	(169.132.010)	64.934.611	(104.197.399)
AGOSTO	(170.061.882)	64.935.738	(105.126.144)
<b>TOTAL</b>	<b>(1.332.735.839)</b>	<b>511.392.810</b>	<b>(821.343.029)</b>

Fuente: Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.

Como sucedió con el año 2016, la empresa es deficitaria. Al respecto, la empresa debe informar si el ente territorial se encuentra al día en el giro de los recursos por concepto de subsidios.

Los factores de subsidios y contribuciones de los años 2016 y 2017 se rigen por el Acuerdo No. 005 del 2016:

Tabla 43. Porcentajes de subsidios y contribuciones 2016 y 2017.

Estrato	Porcentaje (%)
1	45%
2	30%
3	9%
5	50%
6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%

Fuente: Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.

Al revisar lo anterior en el SUI se observa que no hay reporte de dicha información. Por lo que se conmina al prestador a realizar el reporte inmediato de la misma.

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 el cual señala:

*“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.*

*Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”*

#### **4.3. Facturas**

Las facturas reportadas al SUI (emitidas a través de ELECTRICARIBE) presuntamente incumplen los numerales 6, 8 y 10 de la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 y del artículo 43 del Resolución CRA 720 en lo referente al contenido mínimo de la factura.

Imagen 8. Factura servicio de aseo.

FACTURACION DEL SERVICIO DE ASEO	
Empresa:	ASEO TECNICO S,A,S E,S,P
NIT:	800233739-6 NUIR:
Frecuencia Barridos Por Semana:	2
Frecuencia Recolección Por Semana:	2
Clase de Servicio:	RESID-EST_2
Estrato:	2 Subsidio:
	2.958,72
Período Facturado:	04-ABRIL
Tarifa Media (\$):	24.307,63
M <sup>2</sup> :	0,00
Desglose Del Servicio:	FACTURACION
CRT:	734,02
CB:	6.786,95
CDT:	613,41
DSC:	0,00
OTROS:	0,00
TOTAL:	9.862,40
	Últimos 3 Meses
	Mes 1: 6.724,15
	Mes 2: 6.801,34
	Mes 3: 16.974,13

Fuente: SUI

Resolución CRA 376 *Cláusula 17. Contenido mínimo de las facturas.*

La factura que expida la persona prestadora deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

6. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos. El pago que se haga en las oficinas de la persona prestadora, siempre será aceptable.

8. El cálculo de las toneladas imputables al suscriptor y/o usuario durante el período de facturación y durante los dos períodos inmediatamente anteriores, cuando se dé aplicación a lo previsto en la Resolución CRA 352 de 2005.

10. El factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.

Además, la Resolución CRA 720 de 2015 en su artículo 43 establece:

*“ARTÍCULO 43. Contenido de la Factura. En concordancia con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994, la factura del servicio público de aseo deberá contener información suficiente sobre los componentes de la tarifa final, para que el suscriptor o usuario pueda establecer con facilidad si la empresa se ciñó a la ley al elaborarla en virtud del contrato de condiciones uniformes que la persona prestadora esté obligado a cumplir. Lo anterior, separado para residuos no aprovechables y aprovechables. En este contexto, en cuanto a la liquidación de la tarifa final por suscriptor deberá contener como mínimo los siguientes elementos:*

- a. Costo Fijo Total
- b. Costo Variable de residuos no aprovechables
- c. Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables
- d. Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor
- e. Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor
- f. Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor
- g. Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor
- h. Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor



Tabla 457. Tarifas Aplicadas septiembre de 2017.

<b>ESTRATO</b>	<b>TARIFA FINAL (TI)</b>
01 BAJO-BAJO	\$ 13.572,34
02 BAJO	\$ 18.037,91
03 MEDIO-BAJO	\$ 23.858,19
04 MEDIO	\$ 27.466,13
05 MEDIO ALTO	\$ 45.101,52
06 ALTO	\$ 57.196,13
10 INDUSTRIAL	\$ 75.606,67
11 COMERCIAL	\$ 65.525,78
12 OFICIAL	\$ 50.404,44

Fuente: Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.

La empresa suministró en la visita del mes de septiembre de 2017 el estudio de costos bajo la metodología tarifaria 720 de 2015. La empresa tiene reportado el estudio bajo esta metodología al SUI.

Se genera alerta, ya que el prestador solo debió cargar información al mes de marzo de 2016, acorde con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016.

#### 4.5. Peticiones, Quejas y Reclamos

De acuerdo con la información reportada al SUI hasta el mes de abril de 2016, la empresa registró 363 reclamaciones, 48 peticiones y 41 recursos de reposición y subsidiario de apelación, de los cuales 122 se encontraban pendientes de respuesta.

Tabla 468. Peticiones Quejas y Reclamos enero a abril de 2016.

	<b>Accede</b>	<b>Accede parcialmente</b>	<b>No Accede</b>	<b>Confirma</b>	<b>Pendiente de respuesta</b>	<b>Total general</b>
<b>RECLAMACION</b>	<b>234</b>	<b>1784</b>	<b>48</b>		<b>56</b>	<b>2122</b>
Cobros por servicios no prestados	4	1780				1784
Falla en la prestación del servicio por continuidad.			2			2
Falla en la prestación del servicio por calidad		1	12		3	16
Descuento por predio desocupado	48	2			5	55
Estrato	5		2			7
Tarifa cobrada	157	1	27		39	224
Terminación de contrato	9				4	13
Otros	11		5		5	21
<b>RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN</b>				<b>1476</b>		<b>1476</b>
Tarifa cobrada				39		39
Otros				6		6

	Accede	Accede parcialmente	No Accede	Confirma	Pendiente de respuesta	Total general
Descuento por predio desocupado				1428		1428
Otros				3		3
<b>PETICIÓN</b>	<b>1197</b>	<b>37</b>	<b>31</b>		<b>83</b>	<b>1348</b>
Aforo	1		1		1	3
Descuento por predio desocupado	1175	35	21		76	1307
Servicios especiales	3				1	4
Terminación de contrato	12	2	1		4	19
Capacitaciones y otra información	1					1
Cambio de datos básicos			1			1
Otros	5		7		1	13
<b>Total general</b>	<b>1431</b>	<b>1821</b>	<b>79</b>	<b>1476</b>	<b>139</b>	<b>4946</b>

Fuente: SUI

Se puede concluir, que durante los meses de enero a abril de 2016 se presentaron en total de 4.946 PQR para el municipio de Maicao, evidenciando que sigue siendo “Cobros por servicios no prestados” la causal por la cual se presenta la mayor cantidad de reclamaciones, con el 84% del total, en cuanto a las peticiones, la causal “Descuento por predio desocupado” representa el 97% del total de las mismas.

Por otra parte, es importante señalar que, durante el desarrollo de la visita llevada a cabo en el mes de septiembre de 2017, la empresa entregó información discriminada por causal:

Tabla 479. Peticiones Quejas y Reclamos enero a abril de 2016.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
<b>RECLAMO</b>					
ESTRATO		2	3	1	6
CLASE DE USO CORRECTO				3	3
COBRO POR NUMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES				1	1
FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CALIDAD	3	2	2		7
FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CONTINUIDAD	1				1
DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO				55	55
TARIFA COBRADA	33	9	4	146	192
TERMINACIÓN DE CONTRATO	1	1	1	8	11
UNIFICACION DE CUENTAS	1	4	2		7
OTROS		1	3		4
<b>PETICIÓN</b>					
AFORO	1		1		2
CAPACITACIONES Y OTRA INFORMACION	1				1
DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	237	296	96		629
EXPLICACIÓN COBRO DEL SERVICIO			1		1
GESTIÓN RECUPERACION DE CARTERA			1		1
DONACION DE RECIPIENTES	1				1
SERVICIOS ESPECIALES	2		1		3
TERMINACIÓN DE CONTRATO	1	3	3		7
CAMBIO DE DATOS BASICOS				1	1
OTROS			5		5
<b>Total</b>	<b>282</b>	<b>318</b>	<b>123</b>	<b>215</b>	<b>938</b>

Fuente: Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, la información reportada para el periodo enero a abril de 2016 no coincide con la suministrada en visita, se genera alerta especialmente por el importante número de reclamos por cobros por servicios no prestados.

Por otra parte, durante la visita del mes de septiembre de 2017, la empresa entregó información discriminada por causal del periodo enero a agosto de 2017:

Tabla 4810. Peticiones Quejas y Reclamos enero a agosto de 2017.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
<b>RECLAMO</b>									
ESTRATO	2	8	1	1	4	3	1	1	21
CLASE DE USO CORRECTO			1		1	1	2	4	9
FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CALIDAD									0
FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CONTINUIDAD			2				2	1	5
DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	82	98	87	83	103	83	121	74	731
TARIFA COBRADA	2	3	2	2	7	3	3	5	27
TERMINACIÓN DE CONTRATO		2	3	4		2	1		12
INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO							1		1
INCONFORMIDAD CON EL AFORO								2	2
COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PUBLICO	1								1
INCONFORMIDAD EN LA ATENCIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD			1	1					2
COBRO MULTIPLE			2	3	2				7
OTROS									0
<b>PETICIÓN</b>									
CAPACITACIONES Y OTRA INFORMACION						1			1
SERVICIOS ESPECIALES	4	2	3		1	9		3	22
TERMINACIÓN DE CONTRATO									0
CERTIFICADO PAZ Y SALVO							1		1
<b>RECURSO</b>									
RECURSO SIN PRUEBAS			1		4	1	1	2	9
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>113</b>	<b>103</b>	<b>94</b>	<b>122</b>	<b>103</b>	<b>133</b>	<b>92</b>	<b>851</b>

Fuente: Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, durante los meses de enero a agosto de 2017 se presentaron en total de 851 PQR para el municipio de Maicao, evidenciando que sigue

siendo “Descuento por predio desocupado” la causal por la cual se presenta la mayor cantidad de reclamaciones, con el 89% del total.

Es importante señalar que para el año 2017 no se encuentra información cargada en el SUI, por lo que no es posible verificar si hay consistencia en la información, por lo tanto hay un presunto incumplimiento de la resolución SSPD No. 20161300011295 del 28 de abril de 2016, la cual modificó y aclaró la resolución 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015

## 5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

A continuación, se relaciona el Nivel de riesgo del año 2015 el cual corresponde al análisis de la información financiera de los años 2013 y 2014 Indicador Financiero Agregado IFA del prestador ASEO TÉCNICO S.A.S E.S.P. según lo dispuesto en la Resolución CRA 315 de 2005:

Tabla 49. Nivel de riesgo del año 2015

ICTR - INDICE DE CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	RANGO ICTR	ICTBL - INDICE DE CONTINUIDAD BARRIDO Y LIMPIEZA	RANGO	VIDA ÚTIL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	RANGO VU	INDICADOR OPERATIVO Y DE CALIDAD (IOCA)
100%	RANGO I	100%	RANGO I	17,49	RANGO I	RANGO I

LIQUIDEZ AJUSTADA	ENDEUDAMIENTO	RANGO LIQUIDEZ-ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA EN EL RECAUDO	RANGO ER	COBERTURA DE INTERESES	RANGO CI	INDICADOR FINANCIERO AGREGADO IFA	NIVEL DE RIESGO
0,4	1,86	Rango 3	30,4	Rango 3	-4.042	Rango 3	Rango 3	RANGO III

La clasificación de ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P. fue Rango III “Nivel de Riesgo Alto”, es decir presenta un nivel inferior de desempeño, debido a que en el indicador financiero agregado IFA resultó clasificada en rango 3, nivel alto, debido a la poca liquidez de la empresa, el alto nivel de endeudamiento, el bajo nivel de recaudo y la poca cobertura de intereses con la que cuenta.

## 6. Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR

La empresa MAG CONSULTORES SAS realizó el proceso de Auditoría de Gestión a los resultados de Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.E.S.P. por la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Maicao en el período 2016.

La vigencia del contrato es desde el 05 de octubre de 2016 hasta el 05 de octubre de 2017.

A continuación, se plasma el concepto emitido por la AEGR para la vigencia 2016 en cuanto al Sistema de Control Interno:

*“En la encuesta de control interno que se exhibe a continuación se evidencia que la empresa ha llevado a cabo una correcta evaluación del control interno y que ha implementado correctivos y esquemas de prevención. Esta auditoría rescata que la*

*empresa ha mejorado sus procesos en la gestión administrativa para controlar el flujo de la información y mejorar la eficiencia laboral; así mismo se evidencian mejoras en la gestión operativa en lo que respecta a la atención de contingencias y solicitudes de los usuarios; por último se evidenció que la gestión comercial se ha centralizado y se ha buscado la forma de mejorar el control tarifario”*

No hay reporte del informe de viabilidad financiera para el año 2016, al realizar la consulta se cargo fue el informe del año 2015, donde se conceptuó lo siguiente:

*“Las deudas con terceros de Aseo Técnico S.A.S. E.S.P. - Maicao mostraron un comportamiento positivo en la vigencia 2015, al disminuir su nivel de corto plazo, situación que implica una mayor capacidad y tiempo de respuesta para hacer frente a sus deudas con terceros.*

*La rentabilidad de los activos aumentó frente a la observada en 2014, debido posiblemente al incremento de los ingresos operacionales que se reflejaron en las utilidades de la empresa; debe tenerse en cuenta que mientras en el año 2014 el período analizado correspondió únicamente al último trimestre del año, en 2015 las cifras corresponden a la operación de todo el año.*

*El nivel de cartera alcanzado (43%), aunque mejoró respecto a la vigencia anterior cuando se ubicaba en un 80%, mostró un comportamiento diferente, dado que aumentó su tiempo de vencimiento y mostró que más del 60% tiene más de 4 meses, situación que requiere gestión por parte de la empresa para evitar que se conviertan en cuentas de difícil cobro.”*

A nivel operativo el AEGR conceptuó lo siguiente:

*“Aseo Técnico S.A.S. E.S.P. presta los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el 100% del área urbana del municipio de Maicao, desde el 3 de octubre de 2014 y en los corregimientos de Carraipía, Paraguachón y Cuatro Vías desde el 1 de noviembre de 2014.*

*Cuenta con la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades como son la base de operaciones con lavadero de vehículos, patio de maniobras, taller de mantenimiento, oficinas, baños y duchas, personal competente y comprometido con las normas de seguridad industrial y un parque automotor en buenas condiciones.*

*La empresa ha estructurado el programa para la prestación del servicio de octubre de 2015 y el Plan operativo para la atención de emergencias y contingencias en la prestación de servicio de aseo de agosto 10 de 2015, cumpliendo la resolución 154 de 2014 y cargado al SUI el 21 de octubre de 2015. Durante la vigencia 2016, la empresa dio cumplimiento del 100% a los estándares de calidad técnica e indicadores de servicio definidos en el anexo III de la Resolución CRA 720 de 2015”*

No se evidencia dentro del informe del AEGR, el presunto incumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para formular el Plan de emergencias y Contingencias, tampoco se evidencia nada relacionado con el estado de cargue al SUI.

## 7. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

La empresa ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P. al 13 de diciembre de 2017 tiene habilitados 1.735 formatos y/o formularios de los cuales ha certificado 708, es decir un 41%.

Tabla 50. Estado de reporte al SUI.

TOPICO	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
Administrativo	4	1	11	16
Administrativo y Financiero	134	87	41	262
Auditor	109	30	41	180
Comercial y de Gestión	197		593	790
Contribuciones 2016		1		1
Contribuciones 2017			1	1
Inicio Transición 2015	4			4
MGC-NIIF	4	2		6
Prestadores	37		2	39
Riesgos Aseo			26	26
Tarifario	18	15	18	51
Técnico operativo	65		294	359
<b>Total general</b>	<b>572</b>	<b>136</b>	<b>1027</b>	<b>1735</b>

Fuente: SUI

Es necesario que la empresa informe a que se deben el alto porcentaje de reportes no cargados, lo cual afecta las acciones de inspección y vigilancia de esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En consecuencia, se denota un presunto incumplimiento de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y sus modificaciones, como consecuencia del alto porcentaje de no cargue al SUI.

## 8. ACCIONES DE LA SUPERSERVICIOS

### 8.1. Visitas

**Fecha:** septiembre 11 y 12 de 2017.

**Objeto:** Verificar los aspectos administrativos, financieros, comerciales y técnicos de la empresa ASEO TÉCNICO S.A.S E.S.P. en la prestación del servicio de aseo en el municipio de Maicao.

### Observaciones SSPD

A lo largo de esta Evaluación Integral se tratan los aspectos verificados en la visita a nivel administrativo, financiero, comercial y técnico operativo.

### 8.2. Evaluaciones Integrales

En el año 2015 se realizó Evaluación Integral a Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.

### **8.3. Investigaciones y/o sanciones**

Durante el año 2015 y 2016 no se han adelantado investigaciones o se ha sancionado al prestador Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.

## **9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En relación con las alertas e incumplimientos que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones, reportes en estado pendiente e indicar las acciones de corto y mediano plazo emprendidas.

### **9.1. Aspectos financieros**

- Incumplimiento en la aplicación de las normas internacionales de contabilidad (NIF) para el Grupo No.1 “NIF Plenas”, se desconocen y no se aplican correctamente.
- El desconocimiento y aplicación de las normas de información financiera conlleva a que no cumpla con las cualidades de la información financiera de comprensibilidad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad.
- Las revelaciones a los estados financieros continúan siendo estructuradas bajo régimen precedente de contabilidad, no se cumple con las normas de revelación de las NIF.
- Se encuentra provisión de cartera concepto que no existe en normas de información financiera (NIF)
- Se calculan impuestos que fueron considerados en el impuesto diferido, como renta y cree.
- Hay un estado de resultado de otras actividades dentro del estado de resultado integral, el cual no tiene comprensibilidad, ni es de aplicación en las NIF.
- La propiedad planta y equipo esta depreciada en un alto porcentaje a pesar de haberse iniciado un proceso de normas internacionales de contabilidad, en el cual se estableció su valor inicial y vidas útiles.
- Se registró una prima en colocación de acciones, del cual el prestador debe enviar su autorización por parte de la Superintendencia de Sociedades o la norma que lo autoriza y la justificación del valor pagado como prima por cada acción, máxime cuando son acciones propias emitidas para alcanzar el capital autorizado.
- El prestador debe explicar detalladamente las otras participaciones en el patrimonio, de las que no hay revelación, ni norma NIF utilizada para su registro.
- No es claro si los estados financieros del año 2015 fueron elaborados con normas precedentes (Decretos 2649 y 2650 de 1993 o si se cumplió con el cronograma de aplicación de las NIF para preparadores de la información del Grupo No.1 y están

elaborado con principios de normas de información financiera (NIF), situación que debe ser aclarada por el prestador.

## **9.2. Aspectos administrativos**

- En los años 2015 y 2017 se observa un presunto incumplimiento por parte de la empresa de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, pues realizó la solicitud de actualización en los meses de mayo y octubre respectivamente.
- El prestador durante la visita realizada entregó un certificado de competencias laborales en ejecutar el barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas de acuerdo con las rutas establecidas en las zonas asignadas, a nombre de Carlos Alberto Cervantes Montenegro. Lo anterior, genera alerta ante un presunto incumplimiento del artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004, en lo que se refiere a la exigibilidad de la certificación por parte del SENA para los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativo o administrativo.
- La empresa debe indicar si cuenta con sindicatos y convención colectiva.

## **9.3. Aspectos técnico operativos**

- Agotar las instancias para que la alcaldía municipal de Maicao reporte el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos ante la Superservicios.
- Se requiere que ASEO TECNICO S.A.S E.S.P. reporte los formatos y formularios referentes al servicio de aseo, de acuerdo con la Resolución SSPD 20161300062185 de 2016 para el municipio de Maicao
- Se requiere que el prestador remita un informe del cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015 en relación con los requisitos de la actividad de recolección.
- Es necesario actualizar Contrato de Condiciones Uniformes con la información de las macrorrutas de recolección y transporte de residuos ordinarios y de barrido y limpieza de vías y áreas públicas para el municipio de Maicao.
- Las microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios reportadas en el SUI (17) difieren en número con la información suministrada durante la visita del mes de septiembre de 2017 (10). En ese sentido, se denota una falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios debido a las diferencias encontradas, por lo que se requiere que el prestador aclare dicha información y realice la respectiva actualización en SUI.
- En el reporte SUI se relaciona una microrruta tipo 6, que de acuerdo con la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, corresponde a la recolección de residuos mixta, de lo que se solicita que el prestador aclare a qué tipo de residuos hace referencia.

- En relación con el artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, se pudo observar que el diseño de las microrrutas verificadas contempla las vías existentes. Sin embargo, no se observó que éstas tuvieran identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales. Tampoco se contemplan o se diferencian las zonas de difícil acceso, y el uso de suelo y áreas públicas.
- Teniendo en cuenta que la empresa ha trazado microrrutas de recolección dentro de la franja de 6:00 p.m. a 3:00 a.m. de acuerdo con lo reportado en SUI, es necesario que relacione aquellas medidas especiales que ha puesto en marcha para mitigar el ruido en las labores de recolección, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del artículo 2.3.2.2.3.31 del Decreto 1077 de 2015.
- Al verificar la página web de la empresa, se encontró no están publicadas las macrorrutas y microrrutas de recolección de residuos en el municipio de Maicao, ni el Contrato de Condiciones Uniformes, o información de tarifas y subsidios que aplican en el municipio, ni la información de ubicación y horario de la oficina de atención al usuario. Por lo tanto, se estaría presentando un presunto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3.2.2.4.2.112 y 2.3.2.2.3.33 del Decreto 1077 de 2015.
- Se observan inconsistencias entre la información suministrada en la visita del mes de septiembre de 2017 y la información reportada en SUI, ya que para el primer caso se relacionan 2 motocicletas y un minicargador que no se encuentran reportados. De la misma manera la información reportada relaciona un mayor número de vehículos que los que se informaron en visita. Así mismo se se pudo evidenciar que la empresa tiene un vehículo compactador que no ha sido reportado en SUI de placas SBV479, así como una volqueta con placas SBK234.
- Respecto al camión recolector sin logos, de placas SBV 479, durante la visita del mes de septiembre de 2017 el prestador informó que éste se encuentra en proceso de mantenimiento de pintura desde el fin de semana. Se requiere allegar los soportes respectivos, o de lo contrario se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en numeral 1 del artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- Dado que se reportó el uso de dos motocicletas y una retroexcavadora para la actividad de recolección y transporte, se requiere que el prestador aclare este uso, o de lo contrario se estaría presentando un presunto incumplimiento con el parágrafo del artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- Se denota una falta de coherencia con el PGIRS y el PPSA que indican para el primer caso 12 puntos críticos y para el segundo caso 8 puntos críticos, por lo cual se requiere actualizar la información del PPSA y agotar las instancias para la actualización del PGIRS. De lo contrario se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015.

- Las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas reportadas en el SUI (94) difieren en número y en codificación de la información suministrada durante la visita del mes de septiembre (99). Lo anterior, denota falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios debido a las diferencias encontradas. Así las cosas, se debe actualizar el reporte acorde con lo ejecutado o se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 de 2001.
- Dado que se encontraron diferencias en la información de toneladas dispuestas remitida mediante radicado 20175290927532 del 02 de noviembre de 2017, con lo suministrado en la visita del mes de septiembre, se requiere que el prestador allegue la información detallada del registro de toneladas dispuestas para el año 2017.

#### **9.4. Plan de emergencia y contingencia**

- Teniendo en cuenta el resultado de la verificación, se puede concluir que el PEC para el servicio de aseo para el municipio de MAICAO, LA GUAJIRA de vigencia 2017 reportado en el SUI con fecha 20/09/2017 por el prestador ASEO TECNICO S.A.S E.S.P., presuntamente no cumple con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

#### **9.5. Aspectos comerciales**

- Se presentan inconsistencias en la información reportada del formato suscriptores de los meses de enero a abril de 2016 con la información suministrada en visita del mes de septiembre de 2017.
- Se genera alerta, ya que el prestador solo debió cargar información al mes de marzo de 2016, acorde con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016.
- Se presentan diferencias entre la información reportada de facturación y recaudo con la suministrada en la visita del mes de septiembre de 2017, la cual debe ser explicada por el prestador para el periodo enero-abril de 2016.
- El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.
- Las facturas reportadas al SUI (emitidas a través de ELECTRICARIBE) presuntamente incumplen los numerales 6, 8 y 10 de la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 y del artículo 43 del Resolución CRA 720 en lo referente al contenido mínimo de la factura.
- La empresa no suministró facturas emitidas directamente .
- La empresa todavía no cobra el componente TLU (componente de limpieza urbana) bajo la resolución CRA 720 de 2015, ya que no se encuentra realizando actividades del CLUS.

## 9.6. Calidad y reporte de la información al SUI

- La empresa ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P. al 13 de diciembre de 2017 tiene habilitados 1.735 formatos y/o formularios de los cuales ha certificado 708, es decir un 41%. Es necesario que la empresa informe a que se debe el alto porcentaje de reportes no cargados, que afectan las acciones de inspección y vigilancia de esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Proyectó: Sandra Marcela Ramírez Ubaté – Profesional Especializada Dirección Técnica de Gestión de Aseo  
Liliana Patricia Campos Franco – Contratista Grupo Sectorial de Gestión de Aseo  
Fernando Javier Rincón Salazar – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo  
Jhon Alonso Castañeda – Profesional Especializado Dirección Técnica de Gestión de Aseo.  
Revisó: Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora Grupo Evaluación Integral de Aseo  
Alex Lozano Fonseca - Coordinadora Grupo Sectorial de Aseo  
Aprobó: María Eugenia Sierra Botero – Directora Técnica de Gestión de Aseo